

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL **DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA C. **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR COMISIÓN OFICIAL ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 35 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR DIVERSAS ORGANIZACIONES CIVILES DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DIVERSOS COMENTARIOS Y PROPUESTAS PARA SER CONSIDERADAS EN LA INICIATIVA DE LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES IX Y XXIV DEL**

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE
TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y
DESARROLLO METROPOLITANO.**

2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. OSCAR TOVAR SÁNCHEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 144 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
3. OFICIO SIGNADO POR EL C. ARQ. LEOBARDO LANDIN LOZANO, SECRETARIO DE PROYECTOS Y LICITACIONES DEL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FONDO III RAMO 33 CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
4. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. RAMIRO ADRIÁN BRAVO GARCÍA, SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y RAÚL SERGIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SUBSECRETARIO DE EGRESOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS FECHAS DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS, LOS MONTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS, LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, TODAS ELLAS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2017.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

5. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD DE LA DELIMITACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 11119/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 10796/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.- **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 29 DE MARZO DEL 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10796/LXXIV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR **EL DR. CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ Y LIC. RAÚL RICARDO PEDRAZA RODRÍGUEZ**, **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO 2016-2017 DEL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2141 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 475 Y 550 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE, EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU CORRELATIVO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECEN QUE: “LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES ESTABLECERÁN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE SE GARANTICE LA INDEPENDENCIA DE LOS TRIBUNALES Y LA PLENA EJECUCIÓN DE SUS RESOLUCIONES”. INDICAN QUE, DE LO ANTERIOR DERIVA LA PRERROGATIVA DE QUE LAS DECISIONES JUDICIALES NO SÓLO DEBEN SER DICTADAS EN FORMA EXPEDITA POR TRIBUNALES INDEPENDIENTES E IMPARciaLES, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE FIJEN LAS LEYES, SINO QUE, ADEMÁS, DEBE GARANTIZARSE SU PLENA EJECUCIÓN. AÑADEN TAMBIÉN EN ESE SENTIDO QUE, UNO DE LOS PRINCIPALES ACTOS TENDIENTES A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS ES EL PROCEDIMIENTO DE REMATE, EL CUAL CULMINA CON LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE “ORDENA” EN FORMA DEFINITIVA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN Y LA ENTREGA DE LOS BIENES REMATADOS. SE INVOCA COMO FUNDAMENTO LA TESIS QUE ENSEGUIDA SE INSERTA: ***REMATE PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN ES LA QUE ORDENA OTORGAR LA ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN Y ENTREGAR LA POSESIÓN DE LOS INMUEBLES REMATADOS, AUNQUE SE DICTEN EN DISTINTAS DETERMINACIONES.*** DE LA INTERPRETACIÓN LITERAL DEL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN IV, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE AMPARO, SE ADVIERTE QUE **TRATÁNDOSE DEL PROCEDIMIENTO DE REMATE, PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO, LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN ES AQUELLA QUE “EN FORMA DEFINITIVA ORDENA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN Y LA ENTREGA DE LOS BIENES REMATADOS”, PUDIENDO RECLAMARSE LAS VIOLACIONES COMETIDAS EN EL PROCEDIMIENTO, DE MODO QUE, AUN CUANDO DICHAS DETERMINACIONES SE EMITAN EN FORMA SEPARADA, EN ARAS DE LA FUERZA LEGAL DE LA COSA JUZGADA E INMEDIATA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEL CASO, LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE AMPARO SE ACTUALIZA HASTA QUE SE CUMPLA AMBOS SUPUESTOS QUE EXPRESAMENTE SEÑALÓ EL LEGISLADOR, YA QUE DEBE ATENDERSE AL CONTENIDO JURÍDICO DE DICHAS CONDICIONES MÁS QUE AL MOMENTO EN QUE SE DICTEN; DE AHÍ QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE REMATE, LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN ES LA QUE ORDENA**

OTORGAR LA ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN Y ENTREGAR LA POSESIÓN DE LOS INMUEBLES REMATADOS AUNQUE SE DICTEN EN DISTINTAS DETERMINACIONES. EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE, NO OBSTANTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN SE DEBEN SEGUIR UNA SERIE DE PASOS ESTABLECIDOS LEGISLATIVAMENTE QUE LO CONVIERTEN EN UN PROCESO LARGO E IMPRÁCTICO. EN PRIMER LUGAR, EL JUEZ ORDENA LA ESCRITURACIÓN, DESIGNADO LA NOTARÍA PÚBLICA PROPUESTA POR LA PARTE ACTORA. EN CASO QUE LA PARTE DEMANDADA SE NIEGUE A FIRMARLA VOLUNTARIAMENTE, SE “ORDENA” SU OTORGAMIENTO EN REBELDÍA Y, EN CASO, LA ESCRITURA SE “FIRMA” POR EL JUEZ. NATURALMENTE, ANTES DE FIRMARLA, EL JUEZ DEBE REVISAR SU CONTENIDO Y HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES AL NOTARIO PÚBLICO PARA QUE CONSTEN EN EL DOCUMENTO. SEÑALAN QUE, LO QUE AQUÍ DESTACA ES QUE EL JUEZ REALIZA UNA DOBLE ACTIVIDAD: “ORDENA” Y “FIRMA” LAS ESCRITURAS DE ADJUDICACIÓN EN REBELDÍA. EN EL PRIMER CASO, SI ACTÚA COMO AUTORIDAD, ES DECIR, EJERCE UN ACTO UNILATERAL SUSCEPTIBLE DE CREAR, MODIFICAR O EXTINGUIR OBLIGATORIAMENTE SITUACIONES JURÍDICAS; EN CAMBIO, CUANDO “FIRMA” EN REBELDÍA NO ES ASÍ, PUES LA FIRMA SÓLO CONSTITUYE UNA ACTUACIÓN QUE BUSCA FORMALIZAR LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES, CON BASE EN UNA ORDEN PREEXISTENTE. EN OTRAS PALABRAS, AL ESTAMPAR SU “FIRMA” EL JUEZ REALIZA UN ACTO FORMAL Y MATERIALMENTE ADMINISTRATIVO, DESPROVISTO DE LA CARACTERÍSTICA DE IMPERIO PROPIO DE SU FUNCIÓN. CONCLUYEN ADICIONANDO QUE, ESTO NO CONSTITUYE UN PROCEDIMIENTO NOVEDOSO EN NUESTRO SISTEMA DE JUSTICIA. ES UNA PRÁCTICA LEGAL QUE, EN LOS PROCEDIMIENTOS SUCESORIOS, LA PROTOCOLIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS HIJUELAS SE REALIZA ANTE NOTARIO PÚBLICO. EN ESE SUPUESTO, LA INTERVENCIÓN JUDICIAL SE AGOTA CON LA “ORDEN” DEL JUEZ, SIN QUE SEA NECESARIA SU FIRMA PARA ESE FIN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 877 Y 879 BIS, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS

DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN PROPONE LA MODIFICACIÓN RESPECTO LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES QUE ORDENEN EN FORMA DEFINITIVA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE ADJUDICACIÓN Y LA ENTREGA DE BIENES REMATADOS PREVIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL. CONCEBIMOS QUE OSTENTE UN CARÁCTER MODIFICADOR EN MATERIA CIVIL ORDINARIA Y PROCEDIMENTAL. EN ESE SENTIDO CONVENIMOS EN QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN SE DEBEN SEGUIR UN CONJUNTO DE PASOS ESTABLECIDOS LEGISLATIVAMENTE QUE LO CONVIERTEN EN UN PROCESO IMPRÁCTICO. AUNADO A LO ANTERIOR, ASENTAMOS QUE EN EL SUPUESTO PRESENTADO POR LOS PROMOVENTES EL JUEZ LLEVA A CABO UNA DOBLE ACTIVIDAD, EN RAZÓN DE QUE ORDENA Y FIRMA LAS ESCRITURAS DE ADJUDICACIÓN EN REBELDÍA. POR LO TANTO, AL ESTAMPAR SU FIRMA LA AUTORIDAD LLEVA A CABO UN ACTO MATERIALMENTE Y FORMALMENTE ADMINISTRATIVO DESPROVISTO DE LA CARACTERÍSTICA DEL IMPERIO PROPIO SU FUNCIÓN. BAJO ESA TESISURA, ACORDAMOS PERTINENTE LA INICIATIVA, PUESTO QUE COADYUVARÍA A OTORGARLE UN MAYOR DINAMISMO Y EFICACIA A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DICTADAS POR LOS TRIBUNALES JUDICIALES, YA QUE SE TRASLADARÍA ESA LABOR A LOS NOTARIOS PÚBLICOS DEPOSITANDO EN ELLOS TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A AUTENTICAR Y DAR FORMA A LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS DONDE CONSTEN ACTOS, HECHOS O NEGOCIOS JURÍDICOS CELEBRADOS. ASÍ MISMO, DE DESTACARSE QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA, SE IMPLEMENTARA CON MAYOR EFICACIA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DICTADAS POR LOS TRIBUNALES JUDICIALES, DESLIGÁNDOSE A LOS JUZGADORES DE ESA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, CON LO QUE SE PERMITIRÁ ENFOCARSE EXCLUSIVAMENTE EN SU FUNCIÓN JURISDICCIONAL. EN

ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO PRIMERO.**- SE REFORMA EL ARTÍCULO 2141 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2141.- SI EL PROMITENTE **REHÚSA** FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DAR FORMA LEGAL AL CONTRATO CONCERTADO, EN SU REBELDÍA **ORDENARÁ** EL JUEZ QUE SE REALICE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SALVO EL CASO DE QUE LA COSA OFRECIDA HAYA PASADO POR TÍTULO ONEROSO A LA PROPIEDAD DE TERCERO DE BUENA FE, PUES ENTONCES LA PROMESA QUEDARÁ SIN EFECTO, SIENDO RESPONSABLE EL QUE LA HIZO DE TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAYAN ORIGINADO A LA OTRA PARTE.

SEGUNDO.- SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 475 Y EL ARTÍCULO 550 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 475.- (.....)

I A III.- (.....)

III.- SI EL HECHO CONSISTE EN EL OTORGAMIENTO DE ALGÚN INSTRUMENTO O LA CELEBRACIÓN DE UN ACTO JURÍDICO, EL JUEZ **ORDENARÁ**, MEDIANTE OFICIO EN EL QUE SE REMITA COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES U OTORGANDO EL ACCESO AL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL VIRTUAL, QUE SE REALICE LA PROTOCOLIZACIÓN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE ELIJA EL EJECUTANTE. EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE PROTOCOLICE EL ACTO JURÍDICO RESPECTIVO SE HARÁ CONSTAR QUE SE OTORGA EN REBELDÍA DEL OBLIGADO, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO, ASÍ COMO POR MANDAMIENTO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL; SIN QUE SEA NECESARIO, PARA SU VALIDEZ, LAS FIRMAS DEL JUEZ Y DE QUIEN DE FE DE SU ACTUAR.

ARTÍCULO 550.- CONSIGNADO EL PRECIO, SE HARÁ SABER AL DEUDOR QUE DENTRO DEL TERCER DÍA OTORGUE LA ESCRITURA DE VENTA A FAVOR DEL COMPRADOR, APERCIBIDO, QUE DE NO HACERLO, EL JUEZ **ORDENARÁ QUE SE PROTOCOLICE EL REMATE EN REBELDÍA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE ELIJA EL EJECUTANTE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 475 DE ESTE CÓDIGO.**

TERCERO: SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 113 Y EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 113.- (.....)

EN LOS CASOS PREVISTOS POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CUANDO SE ORDENE LA PROTOCOLIZACIÓN EN REBELDÍA DEL OBLIGADO, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO, ASÍ COMO POR MANDAMIENTO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL; POR NO SER POSIBLE LA FIRMA DE LA PERSONA QUE OTORGA EL ACTO EN ESAS CONDICIONES; ÚNICAMENTE DEBERÁ INSERTARSE LA LEYENDA DE "SE OTORGA EN REBELDÍA POR MANDAMIENTO DE AUTORIDAD JUDICIAL" EN LA PARTE SUPERIOR DE SU NOMBRE.

CUANDO LA ESCRITURA NO SEA FIRMADA EN EL MISMO ACTO POR TODOS LOS COMPARCIENTES, SIEMPRE QUE NO SE DEBA FIRMAR EN UN SOLO ACTO POR DISPOSICIÓN LEGAL, EL NOTARIO IRÁ ASENTANDO EL "ANTE MI" CON SU FIRMA A MEDIDA QUE SEA FIRMADA POR CADA UNA DE LAS PARTES, EXPRESANDO LA FECHA EN CADA CASO Y CUANDO TODOS LA HAYAN FIRMADO, IMPRIMIRÁ ADEMÁS SU SELLO, CON TODO LO CUAL QUEDARÁ AUTORIZADA PREVENTIVAMENTE.

ARTÍCULO 123.- LAS ENAJENACIONES DE BIENES INMUEBLES Y LA CONSTITUCIÓN O TRANSMISIONES DE DERECHOS REALES, SE SUJETARÁN A LO

DISPUESTO POR ESTA LEY, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SEGÚN SEA EL CASO.

TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG Y GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ.

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS PARA EL DICTAMEN.

ASIMISMO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ME PERMITO INFORMAR A LA ASAMBLEA QUE EN VIRTUD DE QUE EL RESOLUTIVO CONSTA DE TRES ARTÍCULOS SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO INTEGRAL DEL DICTAMEN PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO”.

AL NO HABER RESERVAS EN ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR DE ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO

2141 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 475 Y 550 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR”.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑORA PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA EL TEMA PRINCIPAL DE LOS PROMOVENTES VA DIRIGIDO A REALIZAR DIVERSAS MODIFICACIONES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES QUE ORDENEN EN FORMA DEFINITIVA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE ADJUDICACIÓN EN LA ENTREGA DE BIENES REMATADOS PREVIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL. UNO DE LOS ARGUMENTOS MÁS FIRMES QUE PRESENTAN LOS DEPONENTES ES EL HECHO QUE CON ESTOS CAMBIOS EL CÓDIGO SUSTANCIAL SE LE OTORGARÍA UN MAYOR DINAMISMO Y EFICACIA A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADAS POR TRIBUNALES JUDICIALES, YA QUE TRASLADARÍAN ESA LABOR A LOS NOTARIOS PÚBLICOS, DEPOSITANDO EN ELLOS TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A AUTENTICAR Y DAR FORMA A LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS DONDE CONSTEN EN ACTOS HECHOS O NEGOCIOS JURÍDICOS CELEBRADOS QUE ATEN TENÍAN QUE FIRMAR EL JUEZ. MENCIONAR QUE ACTUALMENTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES EN FORMA DEFINITIVA, EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, EL JUEZ LLEVABA A CABO UNA DOBLE ACTIVIDAD EN RAZÓN DE QUE ORDENA Y FIRMA LA ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN EN REBELDÍA, POR LO TANTO AL ESTAMPAR SU FIRMA LA AUTORIDAD LLEVA A CABO UN ACTO MATERIALMENTE Y FORMALMENTE ADMINISTRATIVO, DESPROVISTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL IMPERIO

PROPIO DE SU FUNCIÓN. CON LA PRESENTE INICIATIVA SE IMPLEMENTARÁ CON MAYOR EFICACIA DE SENTENCIA DICTADAS POR LOS TRIBUNALES JUDICIALES DESLIGÁNDOSE A LOS JUZGADORES DE ESA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA CON LA QUE SE PERMITE ENFOCARSE EXCLUSIVAMENTE EN SU FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y DEJAR LA TAREA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ESTADO A LOS NOTARIOS DEL ESTADO. CON ESTOS CAMBIOS PROPUESTOS POR PARTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS AL CÓDIGO SUSTANTIVO VIENE A DARLE UN NUEVO MECANISMO LEGAL PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE ADJUDICACIÓN, ADEMÁS SE LOGRA CONTAR CON PROCEDIMIENTOS MENOS BUROCRÁTICOS DUAL Y MÁS FIRME. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE PRONUNCIA A FAVOR DEL CUERPO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE. PRIMERO QUE NADA AGRADECER A ESTA LEGISLATURA POR ESTE GRAN PASO Y ESTE GRAN AVANCE QUE SE HA DADO EN MATERIA PROCESAL CIVIL Y DE DERECHO NOTARIAL, YA QUE EN LA PRÁCTICA YO COMO NOTARIO PÚBLICO LO HE VIVIDO CABALMENTE EN EL SENTIDO DE QUE ERAN NO NADA MAS UNA DOBLE FUNCIÓN EN EL CASO DE LOS JUECES, SINO QUE ERA UNA TRIPLE O CUÁDRUPLE FUNCIÓN PORQUE LA REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO NOTARIAL MUCHAS VECES VARÍA EN LA METODOLOGÍA CON LA REDACCIÓN DE LAS SENTENCIAS QUE REDACTA LA AUTORIDAD, MAS AUN QUE LOS JUECES CIVILES SIN MENOSPRECiar, NI HACER ALGUNA COMENTARIO DENOSTATIVO NO TIENEN LA PERICIA EN EL DERECHO FISCAL EN EL CUAL LOS NOTARIOS PÚBLICOS SI LA TENEMOS. Y ERA UN IR Y VENIR DE LOS EXPEDIENTES EN MUCHAS OCASIONES Y EN MUCHAS VUELTAS EN DONDE QUIEN REALMENTE SALÍA PERDIENDO ERA EL ADJUDICANTE. POR ESO A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA Y DE ESTA NUEVA LEGISLACIÓN QUE ACABAN TODOS NOSOTROS ESTAMOS EN PIE DE APROBAR, AHORA LOS NOTARIOS A TRAVÉS DE LOS PORTALES DEL PODER JUDICIAL VAMOS A PODER TENER

ACCESO COMO A LOS OTROS EXPEDIENTES COMO LOS SUCESORIOS PARA PODER DE AHÍ HACER EXACTAMENTE EL COPIADO DE LOS EXTRACTOS CON LA METODOLOGÍA EXACTA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, CON LA RESPONSABILIDAD, BIEN AHORA DEL NOTARIO PÚBLICO EN EL CALCULO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES; QUE ERA ALGO QUE ERA UN DEBATE QUE SE DABA MUCHO CON LA AUTORIDAD CIVIL AL MOMENTO DE HACER LOS CÁLCULOS, PORQUE HABÍA MUCHOS ERRORES EN ESE SENTIDO Y LO QUE NOS PREOCUPA A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO Y DE ESTA RAMA ES PRECISAMENTE GARANTIZAR LA CERTEZA JURÍDICA DEL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y ESTO MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS SE LOS AGRADECemos TODO EL GREMIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS QUE ESTÁN AL PENDIENTE DE ESTA SITUACIÓN Y QUE ESTO SIN DUDA ALGUNA VA A VERSE BENEFICIADAS TANTAS Y TANTAS PERSONAS, ASÍ COMO AL MISMO TIEMPO LE VAMOS A REDUCIR UNA ENORME CARGA LABORAL AL PODER JUDICIAL Y QUE PUEDAN AVANZAR OTROS TANTOS EXPEDIENTES QUE EL GREMIO NOTARIAL DE ESTA MANERA VA A PODER DESAHOGAR TODAS ESAS SALAS Y PODERLE DAR CERTEZA, AGILIDAD FISCAL ADMINISTRATIVA Y REGISTRAL A TODAS LAS PERSONAS QUE SON BENEFICIARIAS POR UNA ADJUDICACIÓN DERIVADA DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO O MERCANTIL QUE SE VENTILEN EN EL PODER JUDICIAL DE AQUÍ DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES TAMBIÉN PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE INICIATIVAS DE REFORMA, QUE YA BIEN LO HABÍA EXPLICADO MI COMPAÑERO DIPUTADO TLÁLOC EN EL SENTIDO DEL BENEFICIO QUE TRAE A LAS FAMILIAS LA CERTEZA JURÍDICA EN ESTE TIPO DE ACTOS PATRIMONIALES. PERO YO QUISIERA TAMBIÉN DESTACAR QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES TRAE UN IMPACTO ECONÓMICO, QUE ESO ES PARA MI UNA DE LAS MATERIAS MÁS IMPORTANTES; HAY CUATRO INDICADORES QUE DAN UNA CERTEZA EN UN AMBIENTE DE NEGOCIACIÓN, UNO DE ELLOS LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DONDE SE AGILIZAN PROCEDIMIENTOS, DONDE SE DA

CERTEZA JURÍDICA, DONDE INCLUYE LA CELEBRACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTOS A TRAVÉS DEL REGISTRO PÚBLICO, EN FIN, Y ESTO ES UNA METODOLOGÍA INTERNACIONAL QUE DA EL BANCO MUNDIAL A TRAVÉS DEL ESTUDIO *DOING BUSINESS*. ENTONCES ME CONGRATULO DE ESTE TIPO DE REFORMAS PORQUE FINALMENTE SON LAS COSAS POSITIVAS QUE TENEMOS QUE COMENTAR AL EXTERIOR, A LOS CIUDADANOS, A LA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN PARA QUE VEAN QUE ESTE LEGISLATIVO ESTÁ HACIENDO EL ESFUERZO EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HAGO USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE UNA PROPUESTA DE REFORMA PARA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y LA LEY DE NOTARIADO DEL ESTADO EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS. RESULTADO DEL ANÁLISIS VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN PROPONE LA MODIFICACIÓN RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES QUE ORDENAN EN FORMA DEFINITIVA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS ENTREGA DE BIENES REMATADOS PREVIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL. BAJO ESA TESISURA ACORDAMOS PERTINENTES LA INICIATIVA PUESTO QUE AYUDARÍA A OTORGARLE MAYOR DINAMISMO Y EFICACIA A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADAS POR LOS TRIBUNALES JUDICIALES YA QUE SE TRASLADARÍA A LA LABOR DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS

DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10796/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

AL NO HABER ARTÍCULOS RESERVADOS LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2141 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 475 Y 550 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTES NÚMERO 10562/LXXIV Y 10817/LXXIV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, AUXILIADA POR LOS DIPUTADOS LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, SERGIO ARELLANO BALDERAS A DAR LECTURA AL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10562/LXXIV QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL CC. RICARDO AGUILAR CÁRDENAS, MYRIAM MORALES BERMUDEZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 80 ARTÍCULOS Y 3 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 19 DE ABRIL DE 2017, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10817/LXXIV QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA DRA. FUENSANTA LÓPEZ ROSALES, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 50 ARTÍCULOS Y 5 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ANTECEDENTES. LOS PROMOVENTES INDICAN QUE PARA ALCANZAR LOS NIVELES MÁS ALTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO SE REQUIERE NO SÓLO DISMINUIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD ECONÓMICA, SINO LOGRAR QUE LAS PERSONAS GOZEN DE SUS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES Y SOCIALES. REFIEREN ADEMÁS, QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD HA ESTABLECIDO QUE “SIN SALUD MENTAL NO HAY SALUD”, POR LO QUE DICHO ORGANISMO HA DEFINIDO LA SALUD MENTAL COMO LA “CAPACIDAD DEL INDIVIDUO, EL GRUPO Y EL

AMBIENTE DE INTERACTUAR EL UNO CON EL OTRO DE FORMA TAL, QUE SE PROMUEVA EL BIENESTAR SUBJETIVO, EL ÓPTIMO DESARROLLO Y EL USO DE LAS HABILIDADES MENTALES (COGNITIVAS, AFECTIVAS Y RELACIONALES), LA ADQUISICIÓN DE LAS METAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN FORMA CONGRUENTE CON LA JUSTICIA Y LA ADQUISICIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD FUNDAMENTAL". SIN EMBARGO, MENCIONAN QUE EN MATERIA DE SALUD EN EL PAÍS SE HAN TENIDO AVANCES, AUNQUE NO SE HA LOGRADO EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, EL CUAL GARANTICE LA UNIVERSALIDAD, INTEGRALIDAD, SOLIDARIDAD Y LA REDISTRIBUCIÓN; Y EN MATERIA DE SALUD MENTAL, SEÑALAN QUE EXISTE REZAGO EN CUANTO A POLÍTICAS Y PROGRAMAS QUE DEN RESPUESTA A ESTE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA. PUES SI BIEN SE HAN PROPUESTO PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES DIRIGIDOS A MEJORAR LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL, ÉSTOS NO HAN LOGRADO SUS OBJETIVOS, PRINCIPALMENTE POR EL INSUFICIENTE FINANCIAMIENTO, YA QUE MENOS DEL 2% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL GASTO EN SALUD ES DESTINADO A LA SALUD MENTAL Y DE ESE PORCENTAJE EL 80% SE DESTINA AL GASTO CURATIVO Y A LAS UNIDADES E INSTITUCIONES HOSPITALARIAS PSIQUIÁTRICAS, SIN FORTALECER LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MENTAL, A TRAVÉS DE UN SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN BASADO EN LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN, CON REDES DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LOGRAR LA COBERTURA UNIVERSAL EN LA ATENCIÓN DE TODA LA POBLACIÓN. EN ESE CONTEXTO, ES QUE SURGE LA NECESIDAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE SALUD MENTAL, CON EL FIN DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES, ASÍ COMO GARANTIZARLES EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CUANDO ASÍ LO REQUIERAN.

EXPEDIENTE NÚMERO 10817/LXXIV

LAS PROMOVENTES MENCIONAN QUE DE ACUERDO A ESTIMACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, A NIVEL MUNDIAL, 1 DE CADA 10 PERSONAS PADECE ALGÚN TRASTORNO MENTAL, PERO SOLO EL 1% DEL PERSONAL SANITARIO MUNDIAL PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTA ÁREA.

ADEMÁS SEÑALAN, QUE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL AFECTAN A TODA LA SOCIEDAD Y NO SOLO A UN SEGMENTO DE LA POBLACIÓN, LO CUAL REPRESENTA UN DESAFÍO IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO GENERAL, SIN EMBARGO, EL RIESGO DE PADECER UN TRASTORNO MENTAL ES MAYOR EN LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS MÁS BAJOS, ASÍ COMO EN LAS PERSONAS DESEMPLEADAS, CON UN BAJO NIVEL DE ESCOLARIDAD, EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, LOS MIGRANTES, LOS REFUGIADOS, POBLACIONES INDÍGENAS, MUJERES MALTRATADAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES ABANDONADAS. ASIMISMO, REFIEREN QUE ACTUALMENTE, LA ATENCIÓN A ESTE TIPO DE PADECIMIENTOS SE HA VISTO REBASADA Y NO RESULTA SUFFICIENTE (NI EN SU ESTRUCTURA JURÍDICA NI ADMINISTRATIVA) PARA CUBRIR LA GRAN DEMANDA DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL, DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYEN ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y FOMENTO EN MATERIA DE SALUD MENTAL. POR ÚLTIMO COMENTAN QUE EN NUEVO LEÓN SE VIVE UNA REALIDAD PREOCUPANTE, PUESTO QUE LA ATENCIÓN A LA SALUD SIGUE OTORGÁNDOSE DE MANERA PREDOMINANTE POR LOS MISMOS RECURSOS ESTRUCTURALES Y HUMANOS DESDE HACE MÁS DE 20 AÑOS Y, CONSIDERANDO EL CRECIMIENTO POBLACIONAL, ES EVIDENTE QUE DICHA ATENCIÓN SE HA QUEDADO REZAGADA Y REBASA A LAS CAPACIDADES DEL PROPIO ESTADO, DEJANDO EN INDEFENSIÓN A MILES DE CIUDADANOS QUE PADECEN ALGÚN TRASTORNO MENTAL. ES POR LO MENCIONADO ANTERIORMENTE, QUE LAS PROMOVENTES CONSIDERAN IMPERANTE CONTAR CON UN MARCO JURÍDICO QUE ESTABLEZCA, DE MANERA EXPLÍCITA, EL MARGEN DE ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SALUD, QUE GARANTICE Y PROMUEVA EL RESPETO Y LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES, QUE FOMENTE LA SALUD MENTAL Y GARANTICE EL ACCESO AL TRATAMIENTO ADECUADO. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CONOCER SOBRE LOS PRESENTES ASUNTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV INCISOS I) Y J),

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) HA DEFINIDO LA SALUD MENTAL COMO: “*UN ESTADO DE BIENESTAR EN EL CUAL EL INDIVIDUO ES CONSCIENTE DE SUS PROPIAS CAPACIDADES, PUEDE AFRONTAR LAS TENSIONES NORMALES DE LA VIDA, PUEDE TRABAJAR DE FORMA PRODUCTIVA Y FRUCTÍFERA Y ES CAPAZ DE HACER UNA CONTRIBUCIÓN A SU COMUNIDAD*”. LOS TRASTORNOS MENTALES, NEUROLÓGICOS Y POR ABUSO DE SUSTANCIAS SON CADA VEZ MÁS PREVALENTES EN TODAS LAS REGIONES DEL MUNDO Y RESULTAN SER FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD PREMATURA, YA QUE A ÉSTOS SE ATRIBUYE EL 14% DE LA CARGA MUNDIAL DE LA ENFERMEDAD. ASIMISMO, LOS TRASTORNOS MENTALES Y LOS TRASTORNOS RELACIONADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS CAUSAN CERCA DEL 23% DE LOS AÑOS PERDIDOS POR DISCAPACIDAD. ADEMÁS, CABE SEÑALAR QUE DE ACUERDO A CIFRAS DE LA OMS, CADA AÑO SE SUICIDAN MÁS DE 800 000 PERSONAS, SIENDO LA SEGUNDA CAUSA DE MUERTE EN EL GRUPO DE 15 A 29 AÑOS DE EDAD Y SE ESTIMA QUE POR CADA ADULTO QUE SE SUICIDA HAY MÁS DE 20 QUE LO INTENTAN. EN CUANTO A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, SE CALCULA QUE A NIVEL MUNDIAL CERCA DEL 20% DE ESTE GRUPO, TIENEN TRASTORNOS O PROBLEMAS MENTALES, SIN EMBARGO, LA MITAD DE DICHOS TRASTORNOS SE PRESENTAN ANTES DE LOS 14 AÑOS DE EDAD. LO ANTERIOR, REPRESENTA UN GRAVE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, PUES SI BIEN SE HAN ESTABLECIDO PROGRAMAS DE ACCIÓN A NIVEL MUNDIAL, SON POCOS LOS PAÍSES QUE HAN LOGRADO IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS EFECTIVAS PARA ATENDER LOS TRASTORNOS O PADECIMIENTOS MENTALES. SIN EMBARGO, AUN Y CUANDO SE ELABOREN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA DAR FRENTE A DICHOS TRASTORNOS, LOS TOMADORES DE DECISIONES SE ENFRENTAN A UN PROBLEMA MÁS GRANDE: LA ESTIGMATIZACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN DE LA QUE SON VÍCTIMAS LOS ENFERMOS MENTALES Y SUS FAMILIARES DISUADEN A LOS PACIENTES A RECURRIR A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL. CONFORME AL ARTÍCULO 4º DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, LA SALUD MENTAL ES MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL. ASIMISMO, DENTRO DEL CITADO ORDENAMIENTO SE ESTABLECEN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SALUD MENTAL:

ARTÍCULO 28.- LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES MENTALES, SE BASARÁ EN EL CONOCIMIENTO DE LOS FACTORES QUE AFECTAN LA SALUD MENTAL, LAS CAUSAS DE LAS ALTERACIONES DE LA CONDUCTA, LOS MÉTODOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES MENTALES, ASÍ COMO EN OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SALUD MENTAL.

ARTÍCULO 29.- PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA MATERIA, FOMENTARÁN Y APOYARÁN:

- I. EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIO-CULTURALES Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SALUD MENTAL, PREFERENTEMENTE DE LA INFANCIA Y DE LA JUVENTUD;
- II. LA DIFUSIÓN DE CRITERIOS ORIENTADORES QUE PROMOCIONEN LA SALUD MENTAL;
- III. LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL USO DE SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ESTUPEFACIENTES, INHALANTES Y OTRAS SUBSTANCIAS QUE PUEDAN CAUSAR ALTERACIONES MENTALES Y DEPENDENCIAS;
- IV. LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONTRIBUYAN AL FOMENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN;
- V. LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON PADECIMIENTOS MENTALES, LA REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA DE ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS, DEFICIENTES MENTALES, ALCOHÓLICOS Y FARMACODEPENDIENTES;
- VI. LA ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y OPERACIÓN, EN SU CASO, DE LAS INSTITUCIONES DEDICADAS AL ESTUDIO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ENFERMOS MENTALES; Y
- VII. EL INTERNAMIENTO DE ENFERMOS MENTALES, MISMO QUE SE SUJETARÁ A PRINCIPIOS ÉTICOS Y SOCIALES ADEMÁS DE LOS REQUISITOS CIENTÍFICOS Y LEGALES.

ARTÍCULO 30.- LOS PADRES, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD DE MENORES, LOS RESPONSABLES DE SU GUARDA, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y CUALQUIER PERSONA QUE ESTÉ EN CONTACTO

CON LOS MISMOS, PROCURARÁN SU ATENCIÓN INMEDIATA CUANDO PRESENTEN ALTERACIONES DE CONDUCTA QUE PERMITAN SUPONER LA EXISTENCIA DE ENFERMEDADES MENTALES.

A TAL EFECTO, PODRÁN OBTENER ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE ENFERMOS MENTALES. AUNQUE EXISTAN ESTAS DISPOSICIONES, NO HAN SIDO BIEN IMPLEMENTADAS, PUES COMO SE COMENTÓ ANTERIORMENTE, LA SALUD MENTAL HA SIDO UN PROBLEMA NO PRIORITARIO PARA EL SECTOR SALUD, HASTA FECHAS RECIENTES EN QUE ORGANISMOS INTERNACIONALES INSTARON A LOS PAÍSES MIEMBROS A LEGISLAR EN MATERIA DE SALUD MENTAL, ASÍ COMO DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACCIONES O ESTRATEGIAS PARA HACER FRENTE A DICHA PROBLEMÁTICA. ES POR LO ANTERIOR, QUE SURGE LA NECESIDAD DE CREAR UN ORDENAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA SALUD MENTAL, PUES PERMITIRÁ REGULAR TODOS LOS COMPONENTES DE LA SALUD MENTAL A TRAVÉS DE TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS, GARANTIZANDO PRINCIPALMENTE LOS DERECHOS HUMANOS A LAS PERSONAS CON ALGÚN TRASTORNO MENTAL. POR ÚLTIMO, CABE SEÑALAR QUE LA PROPUESTA EN COMENTO FUE CONSENSADA CON TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS DURANTE LAS REUNIONES DE ANÁLISIS REALIZADAS, LAS CUALES CONCLUYERON EL 29 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO CON UNA MESA DE TRABAJO CON ESPECIALISTAS EN LA MATERIA Y SECTORES INVOLUCRADOS, A FIN DE ANALIZAR EL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO RECIBIR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES O COMENTARIOS DE LOS ASISTENTES, LOS CUALES YA SE ENCUENTRAN INTEGRADOS DENTRO DE ESTE PROYECTO DE DICTAMEN. POR LOS FUNDAMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE:

DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXPIDE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL PARA LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO QUE PLANIFIQUEN, ADMINISTREN, COORDINEN, FACILITEN, PROPORCIONEN, OTORGUEN U OFREZCAN CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN EL ESTADO.

ARTÍCULO 2.- LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD MENTAL DE TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN SU RESIDENCIA PERMANENTE O SE ENCUENTREN EN TERRITORIO DE NUEVO LEÓN EN SITUACIÓN TRANSITORIA, INDEPENDIENTEMENTE DE SU RAZA, ORIGEN, ESTADO CIVIL, EDAD, GÉNERO, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, IDENTIDAD ÉTNICA, POLÍTICA U ORIENTACIÓN SEXUAL O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, A TRAVÉS DE:

- I. LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD MENTAL A TRAVÉS DE UN ÓRGANO COLEGIADO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y EN CUYA MISIÓN, OBJETIVO, RECTORÍA O RESPONSABILIDAD, SE CONTEMPLEN ACCIONES DIRECTAS O INDIRECTAS, EN EL CONTEXTO DE LA SALUD MENTAL;
- II. EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS BASES Y MODALIDADES, QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN EL ESTADO, CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO;
- III. LA REGULACIÓN DE LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD MENTAL EN INSTITUCIONES DE SALUD EN EL ESTADO, ASÍ COMO PARA PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, QUE COADYUVEN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY;
- IV. EL ESTABLECIMIENTO DE ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS EN MATERIA DE SALUD MENTAL, ASÍ COMO CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL;

- V. LA DEFINICIÓN DE MECANISMOS Y LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE SALUD MENTAL DEL ESTADO;
- VI. GARANTIZAR Y PROMOVER EL RESPETO Y LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES; Y
- VII. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA PRESENTE LEY Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.

ARTÍCULO 3.- TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA SALUD INTEGRAL, TANTO FÍSICA COMO MENTAL Y SE SUSTENTA EN:

- I. LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS ARTÍCULOS 1° BIS, 2°, 3°, 63 Y 65 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LOS ARTÍCULOS 3°, 28, 29 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, QUE ESTABLECEN LAS FACULTADES CONCURRENTES ENTRE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL;
- II. LA ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS INSTITUCIONES, LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, LA FAMILIA Y OTROS RECURSOS EXISTENTES EN LA COMUNIDAD, A FIN DE MULTIPLICAR LAS ACCIONES DE SALUD Y FACILITAR LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS EN EL ÁMBITO COMUNITARIO;
- III. EL RECONOCIMIENTO DE LA SALUD MENTAL COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DE LA SALUD INTEGRAL EN EL FUNCIONAMIENTO BIOLÓGICO, PSICOLÓGICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA PERSONA Y QUE LE PERMITE ALCANZAR LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES PARA SU DESARROLLO FÍSICO, CONDUCTUAL, COGNOSCITIVO Y AFECTIVO;
- IV. LA SALUD MENTAL COMO RESULTANTE DE LA CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS A LA SALUD, A LA EDUCACIÓN, A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LA CULTURA Y A UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE;
- V. LA SALUD MENTAL CONSECUENTE DEL DESARROLLO DE LOS MODELOS DE ATENCIÓN, DE PREVENCIÓN, DE ASISTENCIA, DE REHABILITACIÓN, DE REINSERCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA Y DE LA ARTICULACIÓN EFECTIVA DE LOS RECURSOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO;
- VI. LA INTERSECTORIALIDAD Y EL ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD;

- VII. LA INTERNACIÓN COMO UNA MODALIDAD DE ATENCIÓN APlicable CUANDO NO SEAN POSIBLES LOS ABORDAJES AMBULATORIOS; Y
- VIII. LA FUNCIÓN DEL ESTADO COMO GARANTE Y RESPONSABLE DEL DERECHO A LA SALUD MENTAL INDIVIDUAL, LA SALUD MENTAL FAMILIAR, LA SALUD MENTAL GRUPAL Y LA SALUD MENTAL COMUNITARIA.

ARTÍCULO 4.- PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR:

- I. ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL: ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA PROPORCIONAR A LA PERSONA USUARIA UNA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS, LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y SEGUIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY;
- II. ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO: AL PERSONAL CAPACITADO QUE SE INSERTA EN LA COTIDIANEIDAD DE LA PERSONA USUARIA Y TRABAJA DENTRO DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA FACILITAR LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. SU FUNCIÓN ES LA DE COMPAÑERO, GUÍA Y SOSTÉN EN LA CONSTRUCCIÓN DELA SUBJETIVIDAD SINGULAR DE CADA PERSONA, CON EL FIN DE FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONTINUIDAD DEL LAZO SOCIAL, LA INSTAURACIÓN DE ACTITUDES POSITIVAS RESPECTO DE SU CONDICIÓN Y HABILIDADES DISMINUIDAS, EL MÁXIMO GRADO POSIBLE DE INTEGRACIÓN Y COMPETENCIAS SOCIALES, EL MÁXIMO GRADO POSIBLE DE AUTONOMÍA, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES Y RASGOS POSITIVOS DE SU PERSONALIDAD;
- III. ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO-PSIQUIÁTRICA: AL CONJUNTO DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN A LAS PERSONAS USUARIAS, CON EL FIN DE PROTEGER, PROMOVER, RESTAURAR Y MANTENER LA SALUD MENTAL EN FORMA CONTINUA CON CALIDAD, CALIDEZ, SEGURIDAD Y CON ENFOQUE COMUNITARIO, SENSIBLES A LAS DIFERENCIAS DE GÉNERO. COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, LAS PREVENTIVAS, LAS DIAGNÓSTICAS, LAS TERAPÉUTICAS QUE INCLUYEN LA PRESCRIPCIÓN FARMACOLÓGICA Y PSICOTERAPÉUTICA Y LAS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, LAS CUALES, SE EJERCERÁN CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS USUARIAS;
- IV. ATENCIÓN MÉDICA: ES EL CONJUNTO DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN AL INDIVIDUO, CON EL FIN DE PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR SU SALUD, LOS QUE PUEDEN SER: PREVENTIVOS, CURATIVOS Y DE REHABILITACIÓN, QUE INCLUYEN ACCIONES TENDIENTES A OPTIMIZAR LAS CAPACIDADES Y FUNCIONES DE LAS

PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL O DEL COMPORTAMIENTO, IMPLICANDO NECESARIAMENTE LA INTERVENCIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD ESPECIALIZADOS Y CON EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA LA ATENCIÓN DE DICHOS PADECIMIENTOS, YA SEA EN CONSULTORIOS, CLÍNICAS, HOSPITALES Y CUALESQUIER UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVEN A CABO PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICOS;

- V. ATENCIÓN PSICOLÓGICA: A LA QUE ES BRINDADA POR PERSONAL DE PSICOLOGÍA CLÍNICA ENTRENADO, QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD MENTAL, QUIEN TRATA DIFERENTES TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO, ASÍ COMO, PROBLEMÁTICAS DE SALUD MENTAL UTILIZANDO PSICOTERAPIA Y OTROS RECURSOS TERAPÉUTICOS ENTRE LOS QUE SE PUEDEN MENCIONAR, ENUNCIATIVAMENTE MÁS NO LIMITATIVAMENTE, PSICOEDUCACIÓN, TERAPIA GRUPAL, ENTRE OTROS, DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LA PATOLOGÍA. LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA DIFIERE DE ACUERDO AL TIPO DE UNIDAD DE SALUD MENTAL, EN LAS UNIDADES DE PRIMER NIVEL, SE REALIZAN DETECCIONES DE CASOS, PSICOEDUCACIÓN Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS; EN LAS UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL SE ATIENDEN CASOS DE FORMA AMBULATORIA Y EN INTERNAMIENTO; Y EN LAS UNIDADES DEL TERCER NIVEL SE ATIENDE A PERSONAS QUE ESTÁN EN HOSPITALIZACIÓN O EN ALGUNA UNIDAD COMUNITARIA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL;
- VI. ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA: AL CONJUNTO DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN A LAS PERSONAS USUARIAS, CON EL FIN DE PROTEGER, PROMOVER, RESTAURAR Y MANTENER LA SALUD MENTAL EN FORMA CONTINUA CON CALIDAD, CALIDEZ, SEGURIDAD Y CON ENFOQUE COMUNITARIO, SENSIBLES A LAS DIFERENCIAS DE GÉNERO. COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, LAS PREVENTIVAS, LAS DIAGNÓSTICAS, LAS TERAPÉUTICAS QUE INCLUYEN LA PRESCRIPCIÓN FARMACOLÓGICA Y PSICOTERAPÉUTICA Y LAS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, LAS CUALES, SE EJERCERÁN CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS USUARIAS;
- VII. CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL: A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA AMBULATORIA QUE CUENTAN CON LOS ELEMENTOS Y EQUIPO NECESARIO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA Y LA ATENCIÓN INMEDIATA DE CUALQUIER TRASTORNO MENTAL, O EN SU CASO, PARA REFERENCIA DE LAS PERSONAS USUARIAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR ACTIVIDADES TERAPÉUTICAS, DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL;
- VIII. CONSEJO: EL CONSEJO DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- IX. CONSENTIMIENTO INFORMADO: A LOS DOCUMENTOS ESCRITOS, SIGNADOS POR EL PACIENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL O FAMILIAR MÁS CERCANO EN VÍNCULO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES

APLICABLES, MEDIANTE LOS CUALES SE ACEPTE UN PROCEDIMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO CON FINES DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, REHABILITATORIOS, PALIATIVOS O DE INVESTIGACIÓN, UNA VEZ QUE SE HA RECIBIDO INFORMACIÓN DE LOS RIESGOS Y BENEFICIOS ESPERADOS PARA EL PACIENTE;

- X. DERECHO A LA SALUD MENTAL: DERECHO DE TODA PERSONA AL BIENESTAR PSÍQUICO, IDENTIDAD, DIGNIDAD, RESPETO Y UN TRATAMIENTO INTEGRAL CON EL PROPÓSITO DE UNA ÓPTIMA INTEGRACIÓN SOCIAL, PARA LO CUAL EL PODER EJECUTIVO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PLANEAR, ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY;
- XI. DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICO: INFORME QUE RESULTA DEL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LAS DISTINTAS MEDIDAS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA, QUE SE APLICAN A UNA PERSONA O GRUPO, CON EL OBJETIVO DE DETECTAR LOS SÍNTOMAS QUE INTERFIEREN EN SU ADAPTACIÓN O QUE PODRÍAN DESENCADENAR ALGÚN TIPO DE ALTERACIÓN Y/O TRASTORNO MENTAL;
- XII. EDUCACIÓN PARA LA SALUD MENTAL: AL PROCESO ORGANIZADO Y SISTÉMICO, MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA ORIENTAR A LAS PERSONAS USUARIAS, FAMILIARES Y POBLACIÓN EN GENERAL MEDIANTE LA PSICOEDUCACIÓN ORIENTADA A LA NO ESTIGMATIZACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES, A FIN DE MODIFICAR O SUSTITUIR DETERMINADAS CONDUCTAS QUE ALTEREN LA SALUD MENTAL POR AQUELLAS QUE SON SALUDABLES EN LO INDIVIDUAL, LO FAMILIAR, LO COLECTIVO Y EN SU RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE;
- XIII. ENFOQUE O PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL: A LA CONSIDERACIÓN DE QUE MUJERES Y HOMBRES PRESENTAN DIFERENCIAS BIOLÓGICAS, PODER Y CONTROL DESIGUAL SOBRE LOS DETERMINANTES SOCIOECONÓMICOS DE SUS VIDAS Y SU SALUD MENTAL, SU POSICIÓN Y CONDICIÓN SOCIAL, EL MODO EN QUE SON TRATADOS DENTRO DE LA SOCIEDAD Y SU SUSCEPTIBILIDAD Y EXPOSICIÓN A RIESGOS ESPECÍFICOS PARA LA SALUD MENTAL;
- XIV. ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL: SITIOS DISTINTOS A LOS DESTINADOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA, CREADOS Y ORGANIZADOS POR INSTANCIAS DE GOBIERNO O POR PERSONAS E INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PRIVADO O SOCIAL, CUYA PRINCIPAL FINALIDAD ES DAR ALBERGUE, ASISTENCIA, O APOYOS A PERSONAS QUE PADECEN ALGÚN TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO, QUE POR SU ESTADO DE SALUD MENTAL O FÍSICO, SUS CONDICIONES ECONÓMICAS PRECARIAS O FALTA DE APOYO FAMILIAR, REQUIERAN CUIDADOS Y ATENCIones PERSONALES Y EN LOS CASOS QUE SEA POSIBLE, SU INCLUSIÓN EN

PROGRAMAS INTEGRALES QUE LOGREN SU REINSERCIÓN SOCIAL, SEGÚN SU OPERACIÓN U OBJETIVOS PUEDEN SER ALBERGUES, CASAS DE MEDIO CAMINO, RESIDENCIAS COMUNITARIAS, CENTROS DE DÍA, DEPARTAMENTOS INDEPENDIENTES, HOGARES PROTEGIDOS, GRANJAS, TALLERES PROTEGIDOS Y CUALESQUIER LUGAR CON OTRA DENOMINACIÓN PERO CON LOS MISMOS OBJETIVOS;

- XV. INSTITUTO: EL INSTITUTO DE SALUD MENTAL DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO DESCONCENTRADO JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CREADO MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 1° DE MARZO DE 2013;
- XVI. INTERCONSULTA: AL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL A PETICIÓN DEL PERSONAL MÉDICO TRATANTE, OTRO MÉDICO REVISA LA HISTORIA CLÍNICA E INFORMACIÓN DISPONIBLE; CONSIGNA UN TRATAMIENTO A CORTO PLAZO; ESTABLECE CONTACTO CON EL MÉDICO TRATANTE; INFORMA A LA PERSONA USUARIA Y HACE UN SEGUIMIENTO EN LOS CASOS DE HOSPITALIZACIÓN O CONTROL AMBULATORIO RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO EVALUACIÓN POR UN SERVICIO DE SUBESPECIALIDAD PSIQUIÁTRICA O CUALQUIER OTRA ESPECIALIDAD MÉDICA, SEGÚN LA CONDICIÓN CLÍNICA DE LA PERSONA USUARIA;
- XVII. LEY DE SALUD: A LA LEY ESTATAL DE SALUD;
- XVIII. PERSONA USUARIA: AQUELLA QUE RECIBE EL BENEFICIO DE CUALQUIER PROGRAMA O CAMPAÑA DE SALUD MENTAL, DE PREVENCIÓN O MANEJO DE TRASTORNOS MENTALES, ENCAMINADAS A LA PRESERVACIÓN DE SUS SALUD MENTAL Y CALIDAD DE VIDA;
- XIX. PERSONAL DE SALUD: PROFESIONALES, ESPECIALISTAS, TÉCNICOS, AUXILIARES Y DEMÁS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL;
- XX. PREVENCIÓN DE RIESGOS EN SALUD MENTAL: CONJUNTO DE ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PLANES, PROGRAMAS, CAMPAÑAS Y PROYECTOS GUBERNAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, CON LA FINALIDAD DE INFORMAR Y EDUCAR A LA POBLACIÓN EN RELACIÓN A CUALQUIER ASPECTO VINCULADO A LA SALUD MENTAL E INTERVENIR EN LAS COMUNIDADES PARA EVITAR SITUACIONES DE RIESGO Y DAR A CONOCER PROCEDIMIENTOS CON EL PROPÓSITO PRINCIPAL DE PRESERVAR LA CALIDAD DE VIDA;
- XXI. PROFESIONAL DE SALUD MENTAL: SE ENTENDERÁ UN MÉDICO, UN PSICÓLOGO CLÍNICO, UN PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, UN TRABAJADOR SOCIAL U OTRA PERSONA DEBIDAMENTE CAPACITADA Y CALIFICADA EN UNA ESPECIALIDAD RELACIONADA CON LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL;

- XXII. PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL: A LA ESTRATEGIA CONCRETA, CONCEBIDA COMO LA SUMA DE LAS ACCIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, SOCIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD; EL OBJETIVO PRINCIPAL ES EL DE SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL, RESPECTO DE LOS TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO, SU TRATAMIENTO Y LAS INSTITUCIONES QUE OFRECEN ESTOS SERVICIOS;
- XXIII. PSICOTERAPIA: CONJUNTO DE MÉTODOS Y RECURSOS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DE LAS PERSONAS, MEDIANTE LOS CUALES INTERACCIONA LA PERSONA USUARIA Y EL PSICOTERAPEUTA CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA ADAPTACIÓN AL ENTORNO, LA SALUD FÍSICA O PSÍQUICA, LA INTEGRIDAD DE LA IDENTIDAD PSICOLÓGICA, EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS Y EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA;
- XXIV. REGLAMENTO: EL REGLAMENTO DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XXV. REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL: AL CONJUNTO DE ACCIONES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA UTILIZACIÓN DEL POTENCIAL MÁXIMO DE CRECIMIENTO PERSONAL DE MUJERES Y HOMBRES QUE LES PERMITAN SUPERAR O DISMINUIR DESVENTAJAS ADQUIRIDAS A CAUSA DE UN TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO EN LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE SU VIDA DIARIA; TIENE COMO OBJETIVO PROMOVER EN LAS PERSONAS USUARIAS, EL APRENDIZAJE O EL RE-APRENDIZAJE DE HABILIDADES PARA LA VIDA COTIDIANA QUE FAVOREZCAN LA OBTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE UN AMBIENTE DE VIDA SATISFACTORIO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LA VIDA SOCIO-CULTURAL. PARA LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE LAS PERSONAS USUARIAS, LAS UNIDADES PODRÁN APOYARSE EN ESTRUCTURAS EXTRA-HOSPITALARIAS CON ENFOQUE COMUNITARIO COMO: LOS TALLERES PROTEGIDOS, LAS CASAS DE MEDIO CAMINO, LAS RESIDENCIAS COMUNITARIAS, O CUALESQUIERA OTRAS QUE SEAN ÚTILES PARA ESTOS PROPÓSITOS Y QUE, PARA LOGRARLO, NO RECURRAN A LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS QUE VAYAN EN CONTRA DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- XXVI. SALUD MENTAL: COMO EL BIENESTAR EN EL CUAL EL INDIVIDUO ES CONSCIENTE DE SUS PROPIAS CAPACIDADES, ASÍ COMO POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ASPECTOS COGNOSCITIVOS, AFECTIVOS, CONDUCTUALES, QUE PERMITEN AFRONTAR LAS TENSIONES NORMALES DE LA VIDA, PUEDE TRABAJAR DE FORMA PRODUCTIVA Y FRUCTÍFERA Y ES CAPAZ DE HACER UNA CONTRIBUCIÓN A SU COMUNIDAD;
- XXVII. SECRETARÍA: SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

XXVIII. SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL: AL CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE IMPIDAN AL INDIVIDUO QUE PRESENTA UN TRASTORNO MENTAL O DEL COMPORTAMIENTO SU DESARROLLO INTEGRAL, HASTA LOGRAR SU INCORPORACIÓN A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA. LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE ASISTENCIA SOCIAL, TENDRÁN COMO OBJETIVOS: A) SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS; B) LA CREACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS QUE NO PUEDAN ATENDERSE POR SÍ MISMAS O QUE NO CUENTEN CON EL APOYO DE FAMILIARES, PROCURANDO LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL USUARIO EN LO MÁS POSIBLE; C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA Y DE ORIENTACIÓN SOCIAL Y; D) LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CONSCIENTE Y ORGANIZADA DE LA POBLACIÓN, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL QUE SE LLEVEN A CABO BENEFICIO DE PERSONAS QUE PRESENTEN ALGÚN TRASTORNO MENTAL O DEL COMPORTAMIENTO.

XXIX. SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL ÁREA DE ATENCIÓN DE SALUD MENTAL: AL CONJUNTO DE ACCIONES QUE TIENEN POR OBJETO PROMOVER, PROTEGER, FOMENTAR Y RESTABLECER LA SALUD MENTAL DE LA COMUNIDAD, ELEVAR EL NIVEL DE BIENESTAR Y PROLONGAR LA VIDA HUMANA, MISMAS QUE COMPLEMENTAN A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y ASISTENCIA SOCIAL. COMPRENDE ENTRE OTRAS LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, TÉCNICAS Y AUXILIARES PARA LA SALUD, LA INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD, LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CONDICIONES, RECURSOS Y SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD Y LA CONFORMACIÓN DE UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN EN DONDE PARTICIPEN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO INCLUYENDO A SECTORES PÚBLICOS Y SOCIALES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL.

XXX. SISTEMA ESTATAL DE SALUD MENTAL: CONJUNTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN CUYA MISIÓN, OBJETIVO O RECTORÍA SE CONTEMPLEN ACCIONES DIRECTAS O INDIRECTAS, EN EL CONTEXTO DE LA SALUD MENTAL. REGULANDO LAS BASES Y MODALIDADES, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO;

XXXI. TALLERES PROTEGIDOS: A LOS ESPACIOS EN DONDE LAS PERSONAS CON ALGÚN TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO, ADQUIEREN Y UTILICEN AQUELLAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA

VIVIR, RELACIONARSE CON OTROS E INTEGRARSE EN LA COMUNIDAD, CONOCIENDO SUS DERECHOS, PARA LOGRAR EL MAYOR GRADO DE AUTONOMÍA. ESTOS ESTABLECIMIENTOS TIENEN COMO CARACTERÍSTICA QUE EL INGRESO A ESTOS ESPACIOS ES A PETICIÓN DE LA PERSONA QUE PADECE UN TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO, NO SE HARÁ A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS/AS, FAMILIARES, AUTORIDADES DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD, ETC., SOLAMENTE A PETICIÓN DE LA PERSONA INTERESADA;

- XXXII. TERAPIA OCUPACIONAL: AL CONJUNTO DE TÉCNICAS, MÉTODOS Y ACTUACIONES QUE, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES APLICADAS CON FINES TERAPÉUTICOS, PREVIENE Y MANTIENE LA SALUD, FAVORECE LA FUNCIÓN, SUPLE LAS DEFICIENCIAS INCAPACITANTES Y VALORA LOS SUPUESTOS DEL COMPORTAMIENTO Y SU SIGNIFICACIÓN PROFUNDA PARA CONSEGUIR LA MAYOR INDEPENDENCIA Y REINSERCIÓN POSIBLES DEL INDIVIDUO EN TODOS SUS ASPECTOS: LABORAL, MENTAL, FÍSICO Y SOCIAL;
- XXXIII. TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO: CONJUNTO DE SÍNTOMAS Y CONDUCTAS CLÍNICAMENTE RECONOCIBLES CON UNA EVOLUCIÓN ESPECÍFICA, ASOCIADOS LA MAYORÍA DE LOS CASOS CON EL MALESTAR Y LA INTERFERENCIA CON EL FUNCIONAMIENTO PERSONAL, ALTERACIÓN DE LA COGNICIÓN, REGULACIÓN EMOCIONAL O EL COMPORTAMIENTO DEL INDIVIDUO. SUS MANIFESTACIONES REFLEJAN UNA DISFUNCIÓN DE LOS PROCESOS PSICOLÓGICOS, BIOLÓGICOS O DEL DESARROLLO;
- XXXIV. TRATAMIENTO: DISEÑO, PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ESTRATEGIAS MÉDICAS, FARMACOLÓGICAS Y PSICOLÓGICAS ENCAMINADAS A RESTAURAR, MEJORAR O MANTENER LA CALIDAD DE VIDA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ALGÚN TRASTORNO MENTAL;
- XXXV. UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO-PSIQUIÁTRICA: A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, SOCIALES Y PRIVADOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA A PERSONAS QUE PADECEN UN TRASTORNO MENTAL; Y
- XXXVI. UNIDADES RESIDENCIALES PROTEGIDAS: A LAS ÁREAS DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON LA ESTRUCTURA DE UNA CASA COMÚN, DONDE LAS USUARIAS/OS RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICO-PSIQUIÁTRICA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA. CUENTAN CON ÁREA DE TALLERES DE REHABILITACIÓN, BANCO DE REFORZADORES, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LAS PERSONAS USUARIAS, ESPACIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE CUIDADOS ESPECIALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ÁREAS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 5.- SON DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL, LOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LOS ORDENAMIENTOS QUE DE ELLA DERIVEN; ASÍ COMO LOS ESTABLECIDOS EN LOS INSTRUMENTOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE.

ADEMÁS, LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL, TENDRÁN DERECHO A:

- I. RECIBIR ATENCIÓN SANITARIA Y SOCIAL INTEGRAL Y HUMANIZADA DE CALIDAD Y CONTINUA, A PARTIR DEL ACCESO IGUALITARIO Y EQUITATIVO A LAS PRESTACIONES E INSUMOS NECESARIOS, CON EL OBJETO DE ASEGUARAR LA RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE SU SALUD;
- II. CONOCER Y PRESERVAR SU IDENTIDAD, SUS GRUPOS DE PERTENENCIA, SU GENEALOGÍA Y SU HISTORIA;
- III. NO SER DISCRIMINADO EN RAZÓN DE SU ORIGEN ÉTNICO O NACIONALIDAD, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, IDENTIDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA;
- IV. SER TRATADO CON RESPETO A SU DIGNIDAD, SINGULARIDAD, CULTURA, VALORES, AUTONOMÍA Y CONSIDERACIÓN DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES Y SOCIALES DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE ATENCIÓN SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA;
- V. NO SER IDENTIFICADO NI DISCRIMINADO POR PADECER O HABER PADECIDO UN TRASTORNO DE SALUD MENTAL;
- VI. RECIBIR O RECHAZAR ASISTENCIA O AUXILIO ESPIRITUAL O RELIGIOSO;
- VII. TOMAR DECISIONES RELACIONADAS CON SU ATENCIÓN Y SU TRATAMIENTO SIEMPRE QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD PARA ELLO Y NO AFECTE DERECHOS DE TERCEROS;

- VIII. TOMAR DECISIONES RELACIONADAS CON SU ATENCIÓN Y TRATAMIENTO, A TRAVÉS DE QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD O TUTELA EN CASO DE INCAPACES;
- IX. CONTAR CON UN REPRESENTANTE QUE CUIDE EN TODO MOMENTO SUS INTERESES;
- X. LA ACCESIBILIDAD DE FAMILIARES U OTROS, EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INTERNADOS, SALVO QUE MEDIRE CONTRAINDICACIÓN DOCUMENTADA POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL DE LOS SECTORES PÚBLICO Y/O PRIVADO, O POR ORDENAMIENTO JUDICIAL;
- XI. LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SUJETOS A ATENCIÓN MENTAL, TIENEN DERECHO A CONTINUAR SU EDUCACIÓN;
- XII. LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EXPEDIENTE PSIQUIÁTRICO, PSICOLÓGICO, FAMILIAR, SOCIAL Y CLÍNICO SOBRE SU PERSONA. SÓLO CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA PERSONA USUARIA, DE SUS PADRES EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, DE SU TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER INCAPAZ O POR ORDEN JUDICIAL, SE PODRÁ CONCEDER DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS;
- XIII. SER INFORMADO DE MANERA ADECUADA Y COMPRENSIBLE DE LOS DERECHOS QUE LO ASISTEN Y DE TODO LO INHERENTE A SU SALUD Y TRATAMIENTO, SEGÚN LAS NORMAS DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO, INCLUYENDO LAS ALTERNATIVAS PARA SU ATENCIÓN, QUE EN EL CASO DE NO SER COMPRENDIDAS POR EL PACIENTE SE COMUNICARÁN A LOS FAMILIARES, TUTORES O REPRESENTANTES LEGALES;
- XIV. AL CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LA PERSONA O SU REPRESENTANTE, EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO A RECIBIR. SÓLO SE EXCEPTUARÁ EN EL CASO DE INTERNAMIENTO INVOLUNTARIO, CUANDO SE TRATE DE CASO URGENTE O SE COMPRUEBE QUE EL TRATAMIENTO ES EL MÁS INDICADO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PACIENTE;
- XV. RECIBIR UNA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO BASADOS EN FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS ACTUALES AJUSTADOS A PRINCIPIOS ÉTICOS;
- XVI. QUE EL TRATAMIENTO QUE RECIBA ESTÉ BASADO EN UN PLAN PRESCRITO INDIVIDUALMENTE CON HISTORIAL CLÍNICO Y REVISADO PERIÓDICAMENTE;
- XVII. RECIBIR UN TRATAMIENTO PERSONALIZADO EN UN AMBIENTE APTO CON RESGUARDO DE SU INTIMIDAD, SIENDO RECONOCIDO SIEMPRE COMO SUJETO DE DERECHO, CON EL PLENO RESPETO DE SU VIDA PRIVADA Y LIBERTAD DE COMUNICACIÓN;

- XVIII. AL DÉBITO CONYUGAL DENTRO DE UN AMBIENTE APROPIADO;
- XIX. SER TRATADO CON DIGNIDAD Y RESPETO DURANTE LA REVISIÓN PERSONAL Y DE SUS PERTENENCIAS;
- XX. RECIBIR O NEGARSE A RECIBIR EL TRATAMIENTO, EXCEPTUANDO LOS CASOS DE URGENCIAS;
- XXI. SER TRATADO CON LA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA MÁS ADECUADA A SUS NECESIDADES, QUE MENOS RESTRINJA O LIMITE SUS DERECHOS Y LIBERTADES, PROMOVIENDO LA INTEGRACIÓN FAMILIAR, LABORAL Y COMUNITARIA;
- XXII. A SOLICITAR LA REVISIÓN CLÍNICA DE SU CASO O A RECIBIR UNA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA;
- XXIII. SER TRATADO Y ATENDIDO EN SU COMUNIDAD O LO MÁS CERCA POSIBLE AL LUGAR EN DONDE HABITEN SUS FAMILIARES O AMIGOS;
- XXIV. NO SER SOMETIDO A TRATAMIENTOS IRREVERSIBLES O QUE MODIFIQUEN LA INTEGRIDAD DE SU PERSONA;
- XXV. NO SER OBJETO DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS NI TRATAMIENTOS EXPERIMENTALES SIN UN CONSENTIMIENTO FEHACIENTE POR ESCRITO, CONSIDERANDO LA LEGISLACIÓN APLICABLE. TRATÁNDOSE DE MENORES DE EDAD, DICHO CONSENTIMIENTO SERÁ OTORGADO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES;
- XXVI. LA REHABILITACIÓN Y LA REINSERCIÓN FAMILIAR, LABORAL Y COMUNITARIA;
- XXVII. QUE EL PADECIMIENTO MENTAL NO SEA CONSIDERADO UN ESTADO INMODIFICABLE;
- XXVIII. NO SER SOMETIDO A TRABAJOS FORZADOS;
- XXIX. RECIBIR REMUNERACIÓN PRODUCTO DE SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES O TRABAJO COMUNITARIO, QUE IMPLIQUEN PRODUCCIÓN DE OBJETOS, OBRAS O SERVICIOS QUE PUDIERAN SER COMERCIALIZADOS;
- XXX. QUE LE SEAN IMPUESTAS ÚNICAMENTE LAS RESTRICCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y LA DE TERCEROS. EN TODO MOMENTO, SE DEBERÁ PROCURAR QUE EL INTERNAMIENTO SEA LO MENOS RESTRICTIVO POSIBLE Y QUE EL TRATAMIENTO A RECIBIR SEA LO MENOS INVASIVO POSIBLE, PROCURANDO EL USO RACIONAL DE LA FUERZA;

- XXXI. QUE EN EL CASO DE INTERNACIÓN INVOLUNTARIA O VOLUNTARIA PROLONGADA, LAS CONDICIONES DE LA MISMA SEAN SUPERVISADAS PERIÓDICAMENTE POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES;
- XXXII. QUE EN EL SENO FAMILIAR, EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE LE OTORGUE ASISTENCIA SOCIAL, LE SEA ASIGNADO ALOJAMIENTO EN ÁREAS ESPECÍFICAMENTE DESTINADAS A TAL FIN, CON ADECUADA ILUMINACIÓN ARTIFICIAL Y NATURAL, CON CLIMA ARTIFICIAL DONDE ASÍ LO REQUIERA PARA LOGRAR LA TEMPERATURA IDEAL, BIEN VENTILADAS, EN CONDICIONES HIGIÉNICAS Y CON EL ESPACIO NECESARIO PARA EVITAR EL HACINAMIENTO;
- XXXIII. QUE EN EL SENO FAMILIAR, EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE LE OTORGUE ASISTENCIA SOCIAL, A RECIBIR ALIMENTACIÓN BALANCEADA, EN BUEN ESTADO Y PREPARADA EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, EN CANTIDAD Y CALIDAD SUFICIENTE GARANTIZANDO UNA ADECUADA NUTRICIÓN, ASÍ COMO SERVIDA EN UTENSILIOS LIMPIOS, COMPLETOS Y DECOROSOS;
- XXXIV. QUE EN EL SENO FAMILIAR, EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE LE OTORGUE ASISTENCIA SOCIAL, A RECIBIR LA MEDICACIÓN PRESCRITA POR ESPECIALISTAS, LO CUAL DEBE CONSTAR EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO FIRMADO POR EL MÉDICO TRATANTE;
- XXXV. QUE EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA SE TENGA ACCESO A LOS RECURSOS CLÍNICOS, DE LABORATORIO Y DE GABINETE PARA OBTENER UN DIAGNÓSTICO CERTERO Y OPORTUNO;
- XXXVI. A SOLICITAR POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O FAMILIARES, A REUNIRSE CON EL EQUIPO DE PROFESIONALES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA O CON LOS RESPONSABLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE LO ESTÉN TRATANDO O ATENDIENDO RESPECTIVAMENTE;
- XXXVII. A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA EN CASO DE SUFRIR UNA ENFERMEDAD NO PSIQUIÁTRICA Y, DE ASÍ REQUERIRLO, TRATAMIENTO ADECUADO EN UNA INSTITUCIÓN QUE CUENTE CON LOS RECURSOS TÉCNICOS PARA SU ATENCIÓN;
- XXXVIII. CUANDO SEA POSIBLE, SOBRE TODO EN LOS CASOS DE URGENCIA PSIQUIÁTRICA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, LA FAMILIA PODRÁ SOLICITAR EL APOYO DE TRANSPORTE DEL USUARIO A ALGUNA AUTORIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA, PRIVADA O DE ASISTENCIA SOCIAL QUE CUENTE CON LOS MEDIOS PARA TAL FIN Y QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE URGENCIA Y DE LOS RIESGOS QUE ELLO IMPLICA PARA LA INTEGRIDAD Y VIDA DE LAS PERSONAS;

XXXIX. COMUNICARSE LIBREMENTE CON OTRAS PERSONAS QUE ESTÉN DENTRO Y FUERA DEL SEÑO FAMILIAR, DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA O DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE LE OTORGUE ASISTENCIA SOCIAL; ENVIAR Y RECIBIR CORRESPONDENCIA PRIVADA SIN QUE SEA CENSURADA Y, TENER ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTRAS PUBLICACIONES;

XL. EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE LE OTORGUE ASISTENCIA SOCIAL, A GOZAR DE PERMISOS TERAPÉUTICOS PARA VISITAR A SUS FAMILIAS O AMISTADES POSITIVAS; Y

XLI. EJERCER TODOS SUS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES CONSAGRADOS EN LAS LEYES LOCALES Y FEDERALES, ASÍ COMO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO MEXICANO.

ARTÍCULO 6.- LOS CÓNYUGES O CONCUBINOS Y LOS DEMÁS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO, TENDRÁN RESPECTO DE UNA PERSONA CON TRASTORNO MENTAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES RESULTEN DE ESE VÍNCULO FAMILIAR CONFORME A LA PRELACIÓN Y CONDICIONES QUE AL RESPECTO ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO; PERO, PRINCIPALMENTE, DEBERÁN ALIMENTAR, EJECUTAR Y VIGILAR EL TRATAMIENTO CLÍNICO RESPECTIVO, ASÍ COMO REPRESENTAR Y SALVAGUARDAR TODOS LOS DERECHOS DE ÉSTE.

ARTÍCULO 7.- EL NÚCLEO FAMILIAR DESEMPEÑA UNA FUNCIÓN ESENCIAL EN EL DESARROLLO DE LAS POTENCIALIDADES DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL SISTEMA ESTATAL DE SALUD MENTAL, PROPORCIONAR A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL NÚCLEO FAMILIAR, DEBIDA ASISTENCIA, ASESORÍA, ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADiestramiento NECESARIO PARA TAL FIN.

ARTÍCULO 8.- EL PROFESIONAL DE LA SALUD MENTAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO PARA EJERCER SUS FUNCIONES, LO QUE INCLUYE AL MENOS, TENER A LA VISTA TÍTULO PROFESIONAL, CÉDULA PROFESIONAL Y EN SU CASO, DIPLOMAS DE ESPECIALIZACIÓN EXPEDIDOS Y REGISTRADOS POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y DE PROFESIONES

COMPETENTES, CON LA FINALIDAD DE QUE EL USUARIO Y LA AUTORIDAD CORROBOREN QUE ES UN ESPECIALISTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL.

CAPÍTULO III DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 9.- SERÁ OBLIGACIÓN DEL ESTADO EN MATERIA DE SALUD MENTAL PROCURAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ; ENTENDIÉNDOSE PARA EFECTOS DEL TRATO, TRATAMIENTO, ASISTENCIA O ATENCIÓN PROPORCIONADOS, POR NIÑOS A LAS PERSONAS MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD Y POR ADOLESCENTES A LAS QUE TIENEN ENTRE DOCE Y MENOS DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD.

ARTÍCULO 10.- LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL BRINDADOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR PROFESIONALES DE SALUD MENTAL EN UN ÁMBITO DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y PARTICULARMENTE DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEMÁS TRATADOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE INFANCIA SUSCRITOS POR MÉXICO; EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LA PRESENTE LEY.

A FIN DE GARANTIZAR LO ANTERIOR, LOS PROFESIONALES DE SALUD MENTAL QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEBERÁN RESPETAR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS DE ALCANCE GENERAL:

- I. **DIGNIDAD:** TODO NIÑO ES UNA PERSONA ÚNICA Y VALIOSA Y, COMO TAL, SE DEBERÁ RESPETAR Y PROTEGER SU DIGNIDAD INDIVIDUAL, SUS NECESIDADES PARTICULARES, SUS INTERESES Y SU INTIMIDAD;
- II. **NO DISCRIMINACIÓN:** TODO NIÑO TIENE DERECHO A UN TRATO EQUITATIVO Y JUSTO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU RAZA, ETNIA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS O DE OTRA ÍNDOLE,

ORIGEN NACIONAL, ÉTNICO O SOCIAL, POSICIÓN ECONÓMICA, IMPEDIMENTOS FÍSICOS Y LINAJE O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DEL NIÑO, DE SUS PADRES O DE SUS TUTORES;

- III. INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ: SI BIEN DEBERÁN SALVAGUARDARSE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN EL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY, TODO NIÑO TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU INTERÉS SUPERIOR SEA LA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL;
- IV. PROTECCIÓN: TODO NIÑO TIENE DERECHO A LA VIDA Y LA SUPERVIVENCIA Y A QUE SE LE PROTEJA CONTRA TODA FORMA DE SUFRIMIENTO, ABUSO O DESCUIDO, INCLUIDOS EL ABUSO O EL DESCUIDO FÍSICO, PSICOLÓGICO, MENTAL Y EMOCIONAL;
- V. DESARROLLO ARMONIOSO: TODO NIÑO TIENE DERECHO A CRECER EN UN AMBIENTE ARMONIOSO Y A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO PARA SU DESARROLLO FÍSICO, MENTAL, ESPIRITUAL, MORAL Y SOCIAL. EN EL CASO DE UN NIÑO QUE HAYA SIDO TRAUMATIZADO, DEBERÁN ADOPTARSE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE DISFRUTE DE UN DESARROLLO SALUDABLE; Y
- VI. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN: CON SUJECIÓN AL DERECHO PROCESAL NACIONAL, TODO NIÑO TIENE DERECHO A EXPRESAR LIBREMENTE Y EN SUS PROPIAS PALABRAS SUS CREENCIAS, OPINIONES Y PARECERES SOBRE CUALQUIER ASUNTO, Y A APORTAR SU CONTRIBUCIÓN, ESPECIALMENTE A LAS DECISIONES QUE LE AFECTEN, INCLUIDAS LAS ADOPTADAS EN EL MARCO DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, Y A QUE ESOS PUNTOS DE VISTA SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN, SEGÚN SUS APTITUDES, SU EDAD, MADUREZ INTELECTUAL Y LA EVOLUCIÓN DE SU CAPACIDAD.

CON INDEPENDENCIA DE LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y DEBERES QUE EN MATERIA DE SALUD MENTAL CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA, LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SUS DEFENSORÍAS, EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DEBERÁN PROTEGER, RESPETAR, PROMOVER Y GARANTIZAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL.

ARTÍCULO 11.- LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL PROPORCIONADOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEBERÁN SER BRINDADOS POR PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL Y TENDRÁN POR OBJETO SU REINTEGRACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL, TENIENDO COMO BASES PARA SU LOGRO

LA REHABILITACIÓN, LA INTEGRIDAD DE LOS SERVICIOS SANITARIOS, LA EDUCACIÓN, LA CAPACITACIÓN, LA PREPARACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL ESPARCIMIENTO.

ARTÍCULO 12.- LA INTERNACIÓN ES UN RECURSO TERAPÉUTICO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, EN CASO DE QUE SE SOLICITE EN NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES ÉSTA DEBERÁ SER LO MÁS BREVE POSIBLE EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS TERAPÉUTICOS INTERDISCIPLINARIOS. EL INTERNAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES DEBERÁ CUMPLIR CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN ESTA LEY Y EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LOS PROFESIONALES DE SALUD MENTAL QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO LA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO DEBERÁN BRINDARLO EN ÁREAS ACORDES A SUS ESPECIALES NECESIDADES Y EN LUGAR DISTINTO AL DEL INTERNAMIENTO DE USUARIOS ADULTOS.

EN TODO CASO, LOS PROFESIONALES DE SALUD MENTAL QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO LA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO DEBERÁN EMITIR, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU INGRESO, EL REPORTE CLÍNICO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL JUSTIFIQUEN LOS MOTIVOS DEL INTERNAMIENTO, DEBIENDO DAR VISTA DESDE LUEGO, MEDIANTE LA ENTREGA DE SU ORIGINAL, A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SER ANEXADA AL EXPEDIENTE CLÍNICO UNA COPIA DEL MISMO. LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS AUTORIDADES JUDICIALES PODRÁN EXIGIR A LOS PROFESIONALES DE SALUD MENTAL QUE PROPORCIONEN SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BAJO LA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO, DICTÁMENES Y REPORTES SOBRE EL ESTADO DE SALUD DE LOS USUARIOS DE SUS SERVICIOS, Y AQUELLOS EN TODO MOMENTO TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIRLOS.

ARTÍCULO 13.- EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA SALUD MENTAL Y A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR SERÁN GARANTIZADOS POR LAS AUTORIDADES EN SUS DISTINTOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, AÚN, ANTE LA NEGATIVA DE QUIENES EJERZAN SU PATRIA POTESTAD O CUSTODIA, EN CASO DE URGENCIA, PREVIA AUTORIZACIÓN OTORGADA MEDIANTE RESPONSIVA MÉDICA Y, EN EL RESTO DE LOS CASOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 14.- EN CASO DE QUE UNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE REQUIERA UN SERVICIO DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y NO PUEDA SER IDENTIFICADO O SE TRATE DE MIGRANTES SIN COMPAÑÍA, EL PROFESIONAL DE LA SALUD MENTAL QUE CONOZCA DEL CASO, DESDE LUEGO, DARÁ VISTA A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUIEN REALIZARÁ EL ACOMPAÑAMIENTO CORRESPONDIENTE Y FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE EN PROTECCIÓN DE SUS INTERESES. PARA EL CASO DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES MIGRANTES ACOMPAÑADOS, LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROTEGERÁ SUS INTERESES HASTA EN TANTO SU ACOMPAÑANTE SE ACREDITÉ COMO SU TUTOR.

ARTÍCULO 15.- TODO PROFESIONAL DE LA SALUD MENTAL QUE AL PROPORCIONAR SUS SERVICIOS A UNA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE ADVIERTA QUE EL USUARIO ESTÁ SIENDO O HA SIDO VÍCTIMA DE NEGLIGENCIA, VIOLENCIA O MALTRATO DE CARÁCTER FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL, EMOCIONAL O ECONÓMICO POR PARTE DE SUS PADRES, TUTORES, CUIDADORES O DE CUALQUIER PERSONA, DEBERÁ NOTIFICARLO A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES O AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE DICTE LA MEDIDAS CAUTELARES RESPECTIVAS.

ARTÍCULO 16.- EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, PÚBLICO Y PRIVADO, A FIN DE PROCURAR EL NORMAL DESARROLLO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEBERÁ CONTAR CON ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL QUE ADEMÁS DE PROVEER LA ATENCIÓN, REALIZARÁN EL TAMIZAJE DE SALUD MENTAL Y, EN SU

CASO, LA CANALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CENTROS ESPECIALIZADOS. PARA ELLO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO, CAPACITARÁ AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA DETECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO QUE ALTEREN LA SALUD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

ARTÍCULO 17.- LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN RECIBIENDO SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD MENTAL BAJO LA MODALIDAD DE INTERNAMIENTO O RECIBIENDO SERVICIOS EXTERNOS, MIENTRAS SU SITUACIÓN LO PERMITA, DEBERÁN CONTINUAR SUS ESTUDIOS CON MAESTROS ESPECIALMENTE ASIGNADOS PARA TAL EFECTO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLOS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A LA QUE SE ANEXARAN LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LA NECESIDAD DEL CASO DIRIGIDA AL TITULAR DE DICHA DEPENDENCIA; SIN DISCRIMINACIÓN O LIMITACIÓN POR PARTE DE AUTORIDAD, SERVIDOR PÚBLICO O PERSONA ALGUNA.

ARTÍCULO 18.- LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICACIÓN EN LA ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE ADMINISTRARÁ EXCLUSIVAMENTE CON FINES TERAPÉUTICOS Y NUNCA COMO CASTIGO, POR CONVENIENCIA DE TERCEROS O PARA SUPLIR LA NECESIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO O CUIDADOS ESPECIALES Y DEBERÁ RESPONDER A LAS NECESIDADES DEL PADECIMIENTO. SU PRESCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN EXCLUSIVAMENTE PUEDE REALIZARSE A PARTIR DE UNA EVALUACIÓN PROFESIONAL PERTINENTE Y NUNCA COMO SIMPLE PROTOCOLO DE ATENCIÓN. EL TRATAMIENTO CON PSICOFÁRMACOS SE REALIZARÁ EN CONJUNTO CON OTRO TIPO DE TRATAMIENTOS.

ARTÍCULO 19.- QUEDA PROHIBIDO SOMETER A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A PRUEBAS O TRATAMIENTOS EXPERIMENTALES CON FINES NO TERAPÉUTICOS. LA INVESTIGACIÓN Y LA EXPERIMENTACIÓN CON FINES TERAPÉUTICOS EN

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ÚNICAMENTE SE REALIZARÁN CUANDO RESULTE ESTRICLAMENTE NECESARIO, PREVIO INFORME POR ESCRITO DE SU FUNDAMENTACIÓN Y BAJO NORMAS ÉTICAS Y LEGALES QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS. EN CASO DE CONTROVERSIAS EN RELACIÓN A SU REALIZACIÓN SE PRIORIZARÁ EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUIEN FUNDADA Y MOTIVADAMENTE RESOLVERÁ LO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 20.- LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL QUE LA SECRETARÍA O EL INSTITUTO PROPORCIONEN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE EJECUTARÁ POR CONDUCTO DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL EN SUS CORRESPONDIENTES JURISDICCIÓN INCORPORANDO LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A AQUELLOS Y SUS CUIDADORES MEDIANTE ACTIVIDADES QUE INCLUYAN PSICODIAGNÓSTICO, PSICOTERAPIA INDIVIDUAL O FAMILIAR O AMBAS, INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL GRUPAL, ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y VISITA INTEGRAL DE SALUD MENTAL.

ARTÍCULO 21.- EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LOS QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y A FIN DE PROCURAR SU SALUD MENTAL, LOS PROCESOS SERÁN DESARROLLADOS BAJO ESTRICTA APLICACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y CONFORME A LAS REGLAS DE ACTUACIÓN PREVISTAS POR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

CAPÍTULO IV **DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL** **DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

ARTÍCULO 22.- EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUEVO LEÓN, ES LA INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE OTORGARÁ APOYO, TRATAMIENTO Y

SEGUIMIENTO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIO FAMILIAR, EN LOS CASOS EN QUE INTEGRANTES DE ESTA COMUNIDAD HAN MANIFESTADO PROBLEMAS DE CONDUCTA QUE INCLUSO PUEDEN ESTAR TIPIFICADAS EN LAS LEYES PENALES, PERO QUE POR DISPOSICIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE NO SON SUJETOS A UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE TIPO PENAL.

ARTÍCULO 23.- EL CENTRO SERÁ COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y TENDRÁ LA PARTICIPACIÓN EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CUYAS FUNCIONES INCIDAN EN EL DESARROLLO SOCIAL DE LAS FAMILIAS Y DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN DONDE SE CUBRAN LAS ÁREAS EDUCATIVAS, SALUD, DE ASISTENCIA SOCIAL Y FAMILIAR, DESARROLLO SOCIAL, DEPORTIVAS Y CULTURALES, TODO ELLO EN UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN PRO DE LOS USUARIOS DEL MISMO.

EL ACUERDO EJECUTIVO DE SU CREACIÓN E INICIACIÓN ESTABLECERÁ LAS CONDICIONES GENERALES DE SU FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA, MISMAS QUE QUEDARÁN DESARROLLADAS Y ESTABLECIDAS EN SU REGLAMENTO INTERIOR.

CAPÍTULO V ATTRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD

ARTÍCULO 24.- CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SIN MENOSCABO DE LAS DEMÁS QUE SE ENCUENTREN ESTIPULADAS EN ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES, LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I. ELABORAR EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, EN LA LEY ESTATAL DE SALUD Y EL PRESENTE ORDENAMIENTO, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO;

- II. IMPLEMENTAR DE MANERA FORMAL Y SISTEMÁTICA PROGRAMAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL, CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO;
- III. ELABORAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO OPERATIVO DE SALUD MENTAL A FIN DE GARANTIZAR LA ESTIMACIÓN Y PREVISIÓN DE FONDOS SUFICIENTES PARA LOS GASTOS OPERATIVOS, LA READECUACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA INEXISTENTE Y NECESARIA; ESTO CON EXCEPCIÓN DEL QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ASIGNADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CONFORME A LOS ARTÍCULOS 16 Y 29 DE ESTA LEY;
- IV. INTEGRAR, DIRIGIR, COORDINAR Y REGULAR EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD MENTAL CON LA ASIGNACIÓN DE PERSONAL CAPACITADO EN ATENCIÓN INTEGRAL PARA CADA UNO DE LOS TRASTORNOS QUE REQUIERAN ATENCIÓN PRIORITARIA EN BASE AL PRESUPUESTO ASIGNADO;
- V. DISEÑAR Y EVALUAR POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE PROMOCIÓN A LA SALUD MENTAL, EDUCACIÓN PARA LA SALUD MENTAL, ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICO-PSIQUIÁTRICA, REHABILITACIÓN INTEGRAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO ANALIZAR Y ASESORAR LOS PLANES Y PROYECTOS DE LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL;
- VI. EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD MENTAL, REALIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN A LA SOCIEDAD SOBRE LOS TRASTORNOS MENTALES Y LAS ALTERNATIVAS PARA LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS COMO SON TERAPIAS, PLÁTICAS Y ORIENTACIÓN EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL, CENTROS HOSPITALARIOS, CENTROS DE SALUD Y DEMÁS ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN DE SU PROBLEMA, CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO;
- VII. DISEÑAR Y EJECUTAR DE MANERA PERMANENTE EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CAMPAÑAS EDUCATIVAS PARA ORIENTAR, MOTIVAR E INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE EL CONCEPTO DE SALUD MENTAL, LOS ESTIGMAS IMPERANTES EN LA POBLACIÓN, LOS DIVERSOS TRASTORNOS MENTALES EXISTENTES, LOS SÍNTOMAS QUE SE PRESENTAN, LAS FORMAS DE PREVENCIÓN Y MODOS DE ATENCIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES COMPETENTES;
- VIII. LA HABILITACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD MENTAL PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS;
- IX. LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES RELACIONADAS CON LA SALUD MENTAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE;

- X. LA PROMOCIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE TODO EL PERSONAL QUE DESARROLLE ACTIVIDADES DE SALUD MENTAL EN TODOS LOS SECTORES;
- XI. INSTALAR Y ADMINISTRAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN EN SALUD MENTAL;
- XII. FIJAR LOS LINEAMIENTOS DE COORDINACIÓN PARA QUE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INTERVENGAN EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL E INCENTIVEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL;
- XIII. SUSCRIBIR CONVENIOS, ACUERDOS O CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO DE COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A EFECTO DE ARTICULAR POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE SALUD MENTAL ORIENTADAS A FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD MENTAL;
- XIV. COORDINARSE CON LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A EFECTO DE ESTABLECER ACCIONES PARA QUE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES, PUEDAN SER INCLUIDOS COMO PARTE DE LA PLANTILLA LABORAL DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES DE GOBIERNO, MISMAS QUE SE ESPECIFICARÁN EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY;
- XV. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN DE ÍNDOLE INSTITUCIONAL CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, CON LA FINALIDAD DE GENERAR CONVENIOS Y ACCIONES DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO OPORTUNO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL;
- XVI. PRESENTAR UN INFORME ANUAL SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL, ASÍ COMO EL ESTADO DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS DIVERSOS PROGRAMAS GENERADOS, EL CUAL DEBERÁN REMITIR A LA COMISIÓN DE SALUD DEL CONGRESO DEL ESTADO;
- XVII. INSTRUMENTAR ACCIONES DE PARTICIPACIÓN EN REDES SOCIALES E INTERNET Y EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN DE LAS AUTORIDADES, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PRECISA, OBJETIVA Y CON BASE EN CRITERIOS CIENTÍFICOS, ENFOCADA A LA DETECCIÓN, LA ATENCIÓN Y LA PREVENCIÓN DE ALGÚN TIPO DE TRASTORNO MENTAL, PRIORIZANDO LOS QUE PROVOCAN CONDUCTA SUICIDA;
- XVIII. CONVOCAR EN FORMA ORDINARIA AL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL, NO MENOS DE DOS VECES AL AÑO PARA EL DESAHOGO DE TEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD MENTAL Y, DE MANERA EXTRAORDINARIA EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN O QUE SE CONSIDEREN PRIORITARIOS. EL

REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY NORMARÁ A DETALLE LAS DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO; Y

XIX. LAS DEMÁS ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN.

ARTÍCULO 25.- LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE PARTICIPEN EN PROGRAMAS Y ACCIONES EN MATERIA DE SALUD MENTAL, DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA DE SALUD UN INFORME ANUAL SOBRE LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS Y SUS RESULTADOS.

ARTÍCULO 26.- TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES Y/O ENTIDADES, PARTICIPARÁN Y COADYUVARÁN EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD MENTAL, PARA LO CUAL DEBERÁN:

- I. ASISTIR A LAS CONVOCATORIAS QUE REALICE LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DEL CONSEJO;
- II. COORDINARSE CON LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO QUE CORRESPONDAN PARA FOMENTAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PARA BENEFICIO DE LA SOCIEDAD;
- III. PARTICIPAR EN LA DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DETECCIÓN TEMPRANA DE LOS TRASTORNOS MENTALES Y LAS ALTERNATIVAS PARA SU ATENCIÓN EN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO;
- IV. DESARROLLAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA EN MATERIA DE SALUD MENTAL;
- V. LLEVAR A CABO ACCIONES EN LA POBLACIÓN EN GENERAL A EFECTO DE CREAR CONDICIONES PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE LOS TRASTORNOS MENTALES; Y
- VI. PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 27.- TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN CASO DE QUE OBSERVE ALGÚN TIPO DE LESIÓN, DISCRIMINACIÓN, MALTRATO O CUALQUIER OTRO SIGNO QUE

PRESUMA LA COMISIÓN DE UN DELITO EN LA PERSONA QUE TENGA ALGÚN TRASTORNO MENTAL, DEBERÁ DE DAR AVISO INMEDIATO AL MINISTERIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 28.- EL ESTADO BUSCARÁ DAR PRIORIDAD A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, MUJERES EN CONDICIONES DE EMBARAZO Y PUERPERIO, MENOPAUSIA, ADULTOS MAYORES, HOMBRES CON AFECCIONES MENTALES Y PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CALLE, DE EMERGENCIA O DESASTRE.

ARTÍCULO 29.- LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEBERÁ VELAR PORQUE EXISTAN LAS MEJORES CONDICIONES DE SALUD MENTAL PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, PARA LO CUAL CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. IDENTIFICAR LOS POSIBLES TRASTORNOS MENTALES O DEL COMPORTAMIENTO QUE PRESENTEN LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD MENTAL ESCOLAR CON LOS QUE SE CUENTE, DEBIENDO CANALIZARSE AL INSTITUTO A LOS ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS PARA QUE SE LES BRINDE EL TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE;
- II. LLEVAR A CABO ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA QUE SE CONTEMPLEN PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN E INCLUSIÓN RELACIONADOS CON LA SALUD MENTAL INFANTIL, A FIN DE QUE SE INCOPOREN EN LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES;
- III. FORMALIZAR LA EVALUACIÓN DEL PSICÓLOGO ESCOLAR COMO ESTRATEGIA REFORZADORA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN ARMONÍA CON LOS DERECHOS HUMANOS; Y
- IV. PROPORCIONAR MATERIAL INFORMATIVO BÁSICO EN SALUD MENTAL A LOS PADRES O TUTORES CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR ALGÚN TIPO DE TRASTORNO EN EL MENOR Y APLICAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN UN PRIMER MOMENTO.

PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEBERÁ CONTAR CON UN PROGRAMA DE SALUD MENTAL ESCOLAR EN EL QUE SE CONTEMPLE QUE EN TODOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS, PÚBLICOS O

PRIVADOS, DE EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA SE EJECUTE UN PLAN DE SALUD EMOCIONAL TENDIENTE A DETECTAR TEMPRANAMENTE LAS SEÑALES DE ADVERTENCIA SOBRE CONFLICTOS DE SALUD MENTAL O DEL COMPORTAMIENTO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ASIMISMO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEBERÁ COORDINARSE CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIVADA, A EFECTO DE QUE SE APLIQUEN LAS ACCIONES SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 30.- LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN SALUD MENTAL, REQUIERE DE LA CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONISTAS DE LAS RAMAS MÉDICA, PARAMÉDICA Y AFÍN, EN LOS MÉTODOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y ACTUALIZADOS EN LAS DIFERENTES CAMPAÑAS Y PROGRAMAS GUBERNAMENTALES INTERNACIONALES, NACIONALES Y REGIONALES VINCULADOS CON LA SALUD MENTAL.

ARTÍCULO 31.- EL PODER JUDICIAL DEBERÁ CONTAR CON PERITOS EN PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA INSCRITOS EN LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A LOS SERVICIOS DE SALUD PRINCIPALMENTE DEL SECTOR PÚBLICO. CUANDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO DISPONGA DE PERITOS EN DICHAS DISCIPLINAS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DETERMINARÁ LA ASIGNACIÓN DE PERITOS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O EN OTRAS INSTITUCIONES DE SALUD.

ARTÍCULO 32.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS HOMÓLOGAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y A TRAVÉS DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, DESARROLLARÁN ACCIONES QUE PERMITAN OTORGAR APOYOS DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS QUE PRESENTAN TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y QUE DEBIDO A SU SITUACIÓN

ECONÓMICA O POR FALTA DE APOYO FAMILIAR REQUIEREN DE ESTE TIPO DE ASISTENCIA, INCLUYENDO SU INGRESO A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS O DEL SECTOR SOCIAL O PRIVADO EN DONDE SE LES BRINDEN LOS CUIDADOS NECESARIOS, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA PRESENTE LEY.

**CAPÍTULO VI
DEL CONSEJO DE SALUD MENTAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ARTÍCULO 33.- EL CONSEJO, ES UN ÓRGANO DE CONSULTA, COORDINACIÓN Y ASESORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE TIENE POR OBJETO PLANEAR Y PROGRAMAR ACCIONES, ASÍ COMO EVALUAR LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL QUE SE BRINDAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TIENE A SU CARGO LA CONSULTA, EL ANÁLISIS Y LA ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES, QUE EN MATERIA DE SALUD MENTAL QUE APLIQUE EL PODER EJECUTIVO Y SERÁ INTEGRADO EN FORMA PERMANENTE POR:

- I. EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN SERÁ EL PRESIDENTE HONORARIO;
- II. EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE EJECUTIVO;
- III. EL DIRECTOR DE SALUD MENTAL Y ADICCIones DE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO;
- IV. EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO;
- V. EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO;
- VI. EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO;
- VII. EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO;
- VIII. EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DEL ESTADO;
- IX. EL TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;

- X. EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;
- XI. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL CONGRESO DEL ESTADO;
- XII. EL TITULAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO;
- XIII. EL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS;
- XIV. LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES EN EL ESTADO, QUE EXPIDAN TÍTULO DE ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA, PSICOLOGÍA, PSICOTERAPIAS Y/O ESTUDIOS EN SALUD MENTAL;
- XV. EL TITULAR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XVI. EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PSIQUIATRÍA EN NUEVO LEÓN;
- XVII. EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PSICOLOGÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XVIII. EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE NUEVO LEÓN;
- XIX. EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY; Y
- XX. UN GRUPO NO MAYOR A OCHO PERSONAS QUE REPRESENTEN LAS ORGANIZACIONES CIVILES DE ASISTENCIA, PROFESIONALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE LA SALUD MENTAL, ASÍ COMO ASOCIACIONES O ASAMBLEAS DE USUARIOS.

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES XIV, XVI, XVII, XVIII Y XX DE ESTE ARTÍCULO, SÓLO TENDRÁN DERECHO A VOZ.

ARTÍCULO 34.- EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. DISEÑAR Y EVALUAR POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE PROMOCIÓN A LA SALUD MENTAL, EDUCACIÓN PARA LA SALUD MENTAL, ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICO-PSIQUIÁTRICA, REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- II. ANALIZAR Y ASESORAR LOS PLANES Y PROYECTOS DE LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA;

- III. SOLICITAR A LA SECRETARÍA EL INFORME A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 9 DE LA PRESENTE LEY, PARA REALIZAR SU ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y PROPUESTAS;
- IV. SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO DATOS RELATIVOS A LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y EN SU CASO, PODRÁ PROPOSER ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR SU EJECUCIÓN, CONFORME A LA REALIDAD SOCIAL;
- V. PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ENTRE LOS PODERES LOCALES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL; LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y CONTENIDO DE LA PRESENTE LEY;
- VI. FUNCIONAR COMO UN ORGANISMO DE CONSULTA PERMANENTE DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS HACIA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL;
- VII. DESEMPEÑARSE COMO UN ORGANISMO DE VINCULACIÓN ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN MATERIA DE SALUD MENTAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN;
- VIII. REVISAR PERMANENTEMENTE LA LEGISLACIÓN Y LA REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE SALUD MENTAL, A EFECTO DE PRESENTAR ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, OBSERVACIONES Y PROPUESTAS;
- IX. ATENCIÓN A TODOS LOS ASPECTOS DE LAS ACCIONES SOBRE SALUD MENTAL VINCULADOS A CUESTIONES ÉTICAS;
- X. PROPOSER LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE ACCIONES EN MATERIA DE SALUD;
- XI. APROBAR SUS NORMAS, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS;
- XII. PROMOVER A TRAVÉS DE ACCIONES CONCRETAS EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE PADECEN ALGÚN TRASTORNO Y DEL COMPORTAMIENTO;
- XIII. APROBAR EN EL PLENO DEL CONSEJO, LAS NORMAS TÉCNICAS Y/O PROTOCOLOS QUE REGULEN O EN SU CASO MEJOREN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SON APPLICABLES EN LA ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS USUARIOS, PARTICULARMENTE EN AQUELLOS ASPECTOS QUE NO SE ENCUENTREN REGULADOS EN ALGÚN ORDENAMIENTO JURÍDICO O TRATADO VIGENTE EN EL PAÍS;

XIV. DAR SEGUIMIENTO A LAS QUEJAS Y/O ACUERDOS EXISTENTES EN MATERIA DE SALUD MENTAL;

XV. COLABORAR EN LA GESTIÓN ANTE ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES, O EN SU CASO ANTE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS, EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS O MATERIALES QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPO CON QUE CUENTAN LAS UNIDADES; Y

XVI. LAS DEMÁS QUE LE RECONOZCA LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APPLICABLES.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO DEBERÁ SESIONAR POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

ARTÍCULO 35.- EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY, EL EJECUTIVO ESTATAL ESTABLECERÁ LAS DISPOSICIONES CONCERNIENTES A LA ORGANIZACIÓN, CONVOCATORIAS, FACULTADES DE LOS INTEGRANTES Y DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.

CAPÍTULO VII **DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD MENTAL**

ARTÍCULO 36.- EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD MENTAL ES EL CONJUNTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CUYA MISIÓN, OBJETIVO O RECTORÍA SE CONTEMPLEN ACCIONES DIRECTAS O INDIRECTAS, EN EL CONTEXTO DE LA SALUD MENTAL. REGULANDO LAS BASES Y MODALIDADES, PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

ARTÍCULO 37.- PARA LOGRAR LOS FINES DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD MENTAL SE DEBEN CONTEMPLAR LOS LINEAMIENTOS Y ACCIONES EN LA CONDUCCIÓN, REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MISMO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

I. LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS ORIENTADAS AL REFORZAMIENTO Y RESTITUCIÓN DE INTERACCIONES SOCIALES SOLIDARIAS;

- II. LA PREVENCIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO ACCIONAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE SALUD MENTAL Y LOS SÍNTOMAS SOCIALES QUE EMERGEN DE LA COMUNIDAD;
- III. LA ASISTENCIA DEBE GARANTIZAR LA MEJOR CALIDAD Y EFECTIVIDAD A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE REDES;
- IV. LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD; A MUJERES EN PERÍODO DE EMBARAZO, PUEPERIO O MENOPAUSIA; A ADULTOS MAYORES, A HOMBRES Y MUJERES CON AFECCIONES MENTALES Y A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, DE EMERGENCIA O DE DESASTRE;
- V. LA POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS ORIENTADOS A LA ASISTENCIA AMBULATORIA, SISTEMAS DE INTERNACIÓN PARCIAL Y ATENCIÓN DOMICILIARIA, PROCURANDO LA CONSERVACIÓN DE LOS VÍNCULOS SOCIALES, FAMILIARES Y LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL;
- VI. LA ASISTENCIA EN TODOS LOS CASOS SERÁ REALIZADA POR PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL CERTIFICADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- VII. LA RECUPERACIÓN DEL BIENESTAR PSÍQUICO Y LA REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS ASISTIDAS EN CASOS DE PATOLOGÍAS GRAVES, DEBIENDO TENDER A RECUPERAR SU AUTONOMÍA, CALIDAD DE VIDA Y LA PLENA VIGENCIA DE SUS DERECHOS;
- VIII. LA REINSERCIÓN SOCIAL MEDIANTE ACCIONES DESARROLLADAS EN CONJUNTO CON LAS ÁREAS DE TRABAJO, EDUCACIÓN, ASISTENCIA SOCIAL Y AQUELLAS QUE FUESEN NECESARIAS PARA EFECTIVIZAR LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ASISTIDO;
- IX. LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL ESPECÍFICOS; Y
- X. LOS RESPONSABLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DEBEN TENER CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS TERAPÉUTICOS DISPONIBLES, DE LAS PRÁCTICAS ASISTENCIALES, DE LOS REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL A SU CARGO, INSTRUMENTANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ADECUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL A LAS NECESIDADES DE LOS ASISTIDOS.

ARTÍCULO 38.- EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD MENTAL, SE ORGANIZA E IMPLEMENTA CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DERIVADOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY GENERAL DE SALUD, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LEY ESTATAL DE SALUD Y DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 39.- A LOS EFECTOS DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE SON CRITERIOS EN LA CONFORMACIÓN DE ESTE SISTEMA ESTATAL DE SALUD MENTAL:

- I. LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE, EN CONSONANCIA CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SALUD, LEY ESTATAL DE SALUD Y ESTA LEY, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LOS CIUDADANOS;
- II. LA ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS EXISTENTES DIRIGIDOS A TRANSFORMAR EL MODELO HOSPITALARIO TRADICIONAL, PARA EL DESARROLLO DE UN NUEVO MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL;
- III. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES, PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DEL SISTEMA, A LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE LEY;
- IV. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA DE SALUD MENTAL ÚNICA, ENTENDIDA COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO TERAPÉUTICO, NO PUDIENDO CONSTITUIRSE EN FUENTE DE DISCRIMINACIÓN;
- V. LOS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DELIMITAN SUS INTERVENCIONES A SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE ACCIÓN, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE DERIVAN DE LAS MISMAS;
- VI. LAS INTERVENCIONES DE LAS DISCIPLINAS NO ESPECÍFICAS DEL CAMPO DE LA SALUD MENTAL, SERÁN REFRENDADAS POR LOS PROFESIONALES, CUYA FUNCIÓN LES ASIGNA LA RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR LAS ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS, EFECTUAR LAS DERIVACIONES NECESARIAS E INDICAR LA OPORTUNIDAD Y EL MODO DE LLEVAR A CABO ACCIONES COMPLEMENTARIAS QUE NO SON DE ORDEN CLÍNICO;
- VII. LA ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL EXISTENTE, MEDIANTE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE Y ACORDES A LAS NECESIDADES DEL SISTEMA;
- VIII. LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA APOYO DEL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNITARIO;
- IX. LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL CON LAS ÁREAS Y SECTORES DE PROMOCIÓN SOCIAL, TRABAJO, EDUCACIÓN, PODER JUDICIAL, RELIGIOSAS, POLICÍA, VOLUNTARIADOS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ORGANIZACIONES VECINALES Y OTRAS; Y
- X. LA CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MENTAL.

ARTÍCULO 40.- EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, CELEBRARÁN CONVENIOS O ACUERDOS PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL, ENTRE LO QUE DESTACA:

- I. EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PRO DE LA SALUD MENTAL DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y A GRUPOS ESPECÍFICOS COMO NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, INDIGENTES Y ADULTOS MAYORES;
- II. ACUERDOS QUE PERMITAN EL REFORZAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN MATERIA DE SALUD MENTAL, ASÍ COMO PARA EL SISTEMA DE ATENCIÓN, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA;
- III. ACUERDOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A SERVIDORES PÚBLICOS E INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN CUYO ÁMBITO LABORAL O DE INTERVENCIÓN SEAN ATENDIDAS PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO;
- IV. LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA CONOCER ESTADÍSTICAMENTE LA INCIDENCIA DE LOS TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO ESTATAL Y MUNICIPAL;
- V. EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIOCULTURALES Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SALUD MENTAL, PREFERENTEMENTE A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD;
- VI. LA DIFUSIÓN DE LAS ORIENTACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO;
- VII. LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO, ASÍ COMO DE SENSIBILIZACIÓN PARA REDUCIR EL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACIÓN, A FIN DE FAVORECER EL ACCESO OPORTUNO DE LA ATENCIÓN;
- VIII. LA IMPLEMENTACIÓN ESTRATÉGICA Y GRADUAL DE SERVICIOS DE SALUD EN SUS VARIANTES DE ATENCIÓN MÉDICA, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL QUE PERMITA ABATIR LA BRECHA DE ACCESO A ESTOS SERVICIOS DE LA COMUNIDAD NEOLONESA;
- IX. EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL DEBERÁN ESTAR ENCAMINADAS A:
 - a. LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD MENTAL.

- b. PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL.
 - c. DETECCIÓN Y MANEJO OPORTUNO DE CASOS EN LA COMUNIDAD.
 - d. DETECCIÓN Y MANEJO OPORTUNO DE CASOS CON INTERVENCIÓN MÉDICA PSIQUIÁTRICA O PSICOLÓGICA EN TERAPIA INDIVIDUAL, DE PAREJA, FAMILIAR Y GRUPAL.
- X. LAS DEMÁS ACCIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN.

ARTÍCULO 41.- LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD MENTAL, FUNCIONAN INTEGRANDO LA RED DE ATENCIÓN DE DICHO SISTEMA, DEBIENDO EJECUTAR ACCIONES EN RELACIÓN A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

- I. PRIORIDAD EN LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE CARÁCTER AMBULATORIO DESTINADOS A LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ASISTENCIA, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN SALUD MENTAL, GARANTIZANDO LA PROXIMIDAD GEOGRÁFICA DE LOS USUARIOS DE LA POBLACIÓN;
- II. COORDINACIÓN INTERDISCIPLINARIA, INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS;
- III. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA SALUD MENTAL;
- IV. PROYECCIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE SALUD MENTAL HACIA LA COMUNIDAD;
- V. INTERNACIÓN DE CORTO PLAZO EN HOSPITALES MONOVALENTES DE SALUD MENTAL, HOSPITALES GENERALES Y PEDIÁTRICOS; E
- VI. INTERNACIÓN DE TIEMPO PROLONGADO EN HOSPITALES MONOVALENTES DE SALUD MENTAL Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES.

ARTÍCULO 42.- PARA LOS EFECTOS DE LA CONFORMACIÓN DE LA RED, SE RESPETARÁN LAS ACCIONES Y SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, DETERMINÁNDOSE UNA REFORMA DE LOS PROGRAMAS ACTUALES, EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL, INCORPORANDO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE

LAS NUEVAS MODALIDADES. PARA ELLO SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- I. CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL;
- II. CENTROS DE ATENCIÓN PARA LAS ADICCIIONES;
- III. ATENCIÓN DE SALUD MENTAL EN CENTROS DE SALUD;
- IV. ÁREAS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL EN LOS HOSPITALES GENERALES Y HOSPITAL MATERNO-INFANTIL, DONDE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEFINIRÁ UN MÍNIMO Y UN MÁXIMO DE CAMAS, DE ACUERDO A LA PLANEACIÓN DEL SERVICIO;
- V. HOSPITAL MONOVALENTE DE SALUD MENTAL (UNIDAD DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA);
- VI. UNIDADES RESIDENCIALES PROTEGIDAS DE HASTA VEINTE CAMAS;
- VII. CASAS DE MEDIO CAMINO;
- VIII. CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA LA INCLUSIÓN LABORAL;
- IX. EQUIPO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS Y DE URGENCIAS, EN CASOS DE DESASTRES, SON EQUIPOS MÓVILES DEBIDAMENTE EQUIPADOS PARA SUS FINES ESPECÍFICOS;
- X. EQUIPO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DOMICILIARIAS EN SALUD MENTAL, SOBRE TODO EN LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO;
- XI. EQUIPOS DE INTERCONSULTA, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN EN TODAS LAS ACCIONES Y SERVICIOS DE ALTA COMPLEJIDAD MÉDICA Y TECNOLÓGICA; Y
- XII. LOS DEMÁS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y DE ASISTENCIA SOCIAL QUE REALICEN LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL EN EL CAMPO DE LA SALUD MENTAL.

ARTÍCULO 43.- LAS PERSONAS CON ALGÚN TRASTORNO MENTAL O DEL COMPORTAMIENTO, QUE EN EL MOMENTO DE SU ALTA HOSPITALARIA NO CUENTEN CON UN GRUPO FAMILIAR DE APOYO Y QUE POR SU ESTADO DE SALUD MENTAL REQUIEREN DE CUIDADOS PERSONALES, LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES CON FUNCIONES EN EL CAMPO DE LA ASISTENCIA SOCIAL

INTERVENDRÁN PARA QUE RECIBAN LA ATENCIÓN Y CUIDADOS INDISPENSABLES EN ESTABLECIMIENTOS ACORDES A SUS NECESIDADES.

ARTÍCULO 44.- LAS PERSONAS EGRESADAS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBEN CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE UN EQUIPO O PERSONA QUE LO ASISTA, A FIN DE QUE SE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL TRATAMIENTO QUE DE FORMA AMBULATORIA OTORGARÁ LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 45.- EL RECHAZO DE LA PERSONA CON TRASTORNO MENTAL O DEL COMPORTAMIENTO, YA SEA EN EL ÁREA DE LA ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA O EN INTERNACIÓN O EN LO QUE RESPECTA A SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, POR EL SOLO HECHO DE TRATARSE DE PROBLEMÁTICAS DE SALUD MENTAL O POR LA EDAD DEL PACIENTE, SERÁ CONSIDERADO ACTO DE DISCRIMINACIÓN.

ARTÍCULO 46.- LAS INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ADMITIR, ESTABILIZAR Y EN SU CASO, CANALIZAR A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE CORRESPONDAN, A CUALQUIER PERSONA QUE SEA PRESENTADA EN CRISIS DE EMERGENCIA EN CUESTIONES DE SALUD MENTAL.

ARTÍCULO 47.- SE PROMOVERÁ LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN EN TODOS LOS NIVELES DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN LA RED DE ATENCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD MENTAL.

CAPÍTULO VIII

RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

ARTÍCULO 48.- LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL, SEAN PÚBLICOS, SOCIALES O PRIVADOS, DEBERÁN SER BRINDADOS POR PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL Y TENDRÁN POR OBJETO LA

REINTEGRACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL DEL USUARIO, TENIENDO COMO BASES PARA SU LOGRO LA REHABILITACIÓN, LA INTEGRIDAD DE LOS SERVICIOS SANITARIOS, LA EDUCACIÓN, LA CAPACITACIÓN, LA PREPARACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL ESPARCIMIENTO. TODO PROFESIONAL DE LA SALUD MENTAL ACTUARÁ CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DEBERÁ PROPORCIONAR SUS SERVICIOS CON BASE EN FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS AJUSTADOS A PRINCIPIOS ÉTICOS Y RESPETO A LA PLURALIDAD DE LAS CONCEPCIONES TEÓRICAS EN SALUD MENTAL.

ARTÍCULO 49.- LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL QUE LA SECRETARÍA PROPORCIONE A SUS USUARIOS SE EJECUTARÁ POR CONDUCTO DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL EN SUS CORRESPONDIENTES JURISDICCCIONES Y DEMÁS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS, INCORPORANDO LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A AQUELLOS Y SUS CUIDADORES MEDIANTE ACTIVIDADES QUE INCLUYAN PSICODIAGNÓSTICO, PSICOTERAPIA INDIVIDUAL O FAMILIAR O AMBAS, INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL GRUPAL Y VISITA INTEGRAL DE SALUD MENTAL. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES SOCIALES Y EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE QUE SE AUTORICE PARA TAL FIN, LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL.

ARTÍCULO 50.- LA ATENCIÓN MÉDICA QUE PROPORCIONEN LOS PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL DEBERÁ INCLUIR LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA PROPORCIONAR AL USUARIO UNA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL, A TRAVÉS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN DE RIESGOS, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y SEGUIMIENTO EN ESTE ÁMBITO DE SALUD, SIN LIMITARSE A MEDICARLO, Y PROCURARÁ RESTAURAR AL MÁXIMO POSIBLE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL A TRAVÉS DEL TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN O REFERENCIA A INSTANCIAS ESPECIALIZADAS.

ARTÍCULO 51.- TODA PERSONA QUE FUERA DEL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL REALICE ALGUNA EVALUACIÓN O DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICO EN

EL CAMPO DE LA SALUD MENTAL, O CUALQUIER TIPO DE DICTAMEN O REPORTE DE LA MISMA NATURALEZA, DEBERÁ ACREDITAR CON EL TÍTULO Y LA CÉDULA PROFESIONAL RESPECTIVA, EXPEDIDOS POR ALGUNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA Y POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA CORRESPONDIENTE, QUE CUENTA CON ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA. ASÍ MISMO, MEDIANTE LA CONSTANCIA DEL CASO, SU PERTENENCIA A UN COLEGIADO PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD. DEBIENDO ANEXAR UNA COPIA LEGIBLE DE DICHOS DOCUMENTOS EN AQUEL EN EL QUE EMITA SU OPINIÓN EXPERTA.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, CAPACITAR A SUS AFILIADOS EN MATERIA DEL DESARROLLO Y LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES Y REPORTES PSICOLÓGICOS EN EL CAMPO DE LA SALUD MENTAL, MISMOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES EMITIDOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES EN LA MATERIA, ASÍ COMO CON DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES.

ARTÍCULO 52.- TODA PERSONA QUE PRESTE SUS SERVICIOS COMO PSICOTERAPEUTA DEBERÁ ACREDITAR CON EL TÍTULO Y LA CÉDULA PROFESIONAL DE SUS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN MEDICINA O PSICOLOGÍA, EXPEDIDOS POR ALGUNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA Y POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO, MEDIANTE LA CONSTANCIA DEL CASO, QUE CUENTA CON ESTUDIOS DE POSTGRADO EN PSICOTERAPIA, REALIZADO EN ALGUNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.

ARTÍCULO 53.- LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL QUE POR CONDUCTO DE CUALESQUIER PSIQUIATRA, PSICÓLOGO O PSICOTERAPEUTA SEA PROPORCIONADA DEBERÁ INCLUIR INFORMACIÓN CLARA, PRECISA Y EXHAUSTIVA AL USUARIO Y SUS FAMILIARES, RESPECTO AL DIAGNÓSTICO Y EL

TRATAMIENTO QUE SE PRETENDA, EL CUAL NO PODRÁ INICIARSE SINO MEDIANTE PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO POR ESCRITO.

ARTÍCULO 54.- LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE AFECTAN LA SALUD MENTAL COMPRENDE CUANDO MENOS EL ACCESO AL CONOCIMIENTO SOBRE LOS AVANCES CIENTÍFICOS REFERENTES A PADECIMIENTOS CRÓNICOS, DETERIORO DE LA CALIDAD DE VIDA, RIESGOS ANTE SITUACIONES CRÍTICAS Y DESASTRES NATURALES Y TIPOS DE SEGUIMIENTO Y SUS CONSECUENCIAS. LA SECRETARÍA PROMOVERÁ LA CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL EN LOS MÉTODOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y ACTUALIZADOS EN BASE A ESTOS TEMAS.

CAPÍTULO IX DE LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

ARTÍCULO 55.- LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA, SE REALIZA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS QUE, DEPENDIENDO DEL CASO, INCLUYEN DESDE ENTREVISTAS, PRUEBAS PSICOMÉTRICAS E INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y BUSCA LO SIGUIENTE:

- I. ELABORAR UN DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL QUE CONDUZCA A LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO PARA CONOCER EL PERFIL COGNOSCITIVO, CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE LAS PERSONAS; Y
- II. CONTAR CON ELEMENTOS CON FINES DIAGNÓSTICOS, YA SEA DE CARÁCTER CLÍNICO, PSICOEDUCATIVO, NEUROPSICOLÓGICO, PSICOFISIOLÓGICO, LABORAL, FORENSE, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, SOCIAL Y DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 56.- LA VALORACIÓN PSIQUIÁTRICA, SE LLEVA A CABO PARA IDENTIFICAR LA MULTIPLICIDAD DE AGENTES ETIOLÓGICOS A LOS CUALES PUEDE ATRIBUIRSE EL TRASTORNO MENTAL, DESTACANDO LOS FACTORES ORGÁNICOS Y PSICOLÓGICOS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE EL ENTORNO

SOCIAL Y CULTURAL INFLUYERON EN LA SITUACIÓN ACTUAL DEL USUARIO DE SALUD MENTAL.

ARTÍCULO 57.- LA EVALUACIÓN Y EL DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICO, DEBERÁN REALIZARSE POR PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES EMITIDOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES EN MATERIA DE SALUD MENTAL, ASÍ COMO LA LEY GENERAL DE SALUD Y LAS NORMAS OFICIALES RESPECTIVAS.

ARTÍCULO 58.- EL DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICO, DEBERÁ INCLUIR EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS DISTINTAS MEDIDAS PERSONALES O DE GRUPO, CON EL OBJETIVO DE DETECTAR LOS SÍNTOMAS QUE INTERFIEREN EN SU ADAPTACIÓN O QUE PODRÍAN DESENCADENAR ALGÚN TIPO DE ALTERACIÓN, DETECTAR DISFUNCIONES MENTALES, CONOCER EL PERfil DE HABILIDADES, APTITUDES O PERSONALIDAD, ASÍ COMO UBICAR LA EVOLUCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GRUPOS QUE ALTEREN SU ESTABILIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 59.- EN EL MARCO DE LA PRESENTE LEY SE RECONOCE A LA SALUD MENTAL COMO UN PROCESO DETERMINADO POR COMPONENTES HISTÓRICOS, SOCIO-ECONÓMICOS, CULTURALES, BIOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS, CUYA PRESERVACIÓN Y MEJORAMIENTO IMPLICA UNA DINÁMICA DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL VINCULADA A LA CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES DE TODA PERSONA.

ARTÍCULO 60.- LA EXISTENCIA DE DIAGNÓSTICO EN EL CAMPO DE LA SALUD MENTAL NO AUTORIZA EN NINGÚN CASO A PRESUMIR RIESGO DE DAÑO O INCAPACIDAD, LO QUE SÓLO PUEDE DEDUCIRSE A PARTIR DE UNA EVALUACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE CADA SITUACIÓN PARTICULAR EN UN MOMENTO DETERMINADO.

ARTÍCULO 61.- LA DETERMINACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE UN TRASTORNO MENTAL Y ADICCIÓN, SE FORMULARÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS MÉDICAS

ACEPTADAS INTERNACIONALMENTE. NINGUNA PERSONA SERÁ FORZADA A SOMETERSE A EXAMEN MÉDICO CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI PADECE O NO UN TRASTORNO MENTAL Y ADICCIÓN, A NO SER QUE ÉSTE SEA DETERMINADO POR LOS SUPUESTOS DEL TRATAMIENTO E INTERNAMIENTO INVOLUNTARIO, O EN AQUELLOS CASOS PREVISTOS EN LAS LEYES PENALES Y CIVILES EN LOS QUE INTERVIENE LA AUTORIDAD JUDICIAL.

EL DIAGNÓSTICO DE UN TRASTORNO MENTAL, PREFERENTEMENTE, DEBERÁ SER ESTABLECIDO POR UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONISTAS CON FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA EN SALUD MENTAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TITULO CUARTO DE RECURSOS HUMANOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y EN EL ARTICULO 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 62.- EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LAS ÁREAS DE MEDICINA CON ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA O AFINES, PSICOLOGÍA CLÍNICA, ENFERMERÍA, TRABAJO SOCIAL, REHABILITACIÓN, TERAPIA Y OTRAS DISCIPLINAS VINCULADAS EN LA ATENCIÓN DE LOS TRASTORNOS MENTALES Y ADICCIONES. CUALQUIER DE LOS PROFESIONALES CON GRADO Y POSGRADO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ESTÁN EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA OCUPAR CARGOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL, CUANDO CUMPLAN EL PERFIL PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA.

ARTÍCULO 63.- LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEBEN SER ACCESIBLE A CUALQUIER POBLACIÓN Y PONDRA ESPECIAL ATENCIÓN A PADECIMIENTOS CRÓNICOS DONDE LA CALIDAD DE VIDA DEL PACIENTE ESTÉ INVOLUCRADA, DE TAL MANERA QUE DICHOS PROGRAMAS TENGAN UNA ORIENTACIÓN PSICOEDUCATIVA.

ARTÍCULO 64.- EL PROFESIONAL DE LA SALUD MENTAL DEBERÁ DISEÑAR MATERIALES Y PROGRAMAS, ASÍ COMO APLICAR PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS APROPIADAS PARA CADA CONDICIÓN, CON EL OBJETIVO DE QUE LA PERSONA USUARIA LOGRE RECUPERAR SU CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO DETERIORADOS. LA REHABILITACIÓN DEBE PREVER LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD DEL USUARIO EN SALUD MENTAL.

ARTÍCULO 65.- EL PROFESIONAL DE SALUD MENTAL, DEBE PROPORCIONAR INFORMACIÓN CLARA Y PRECISA, A LA PERSONA USUARIA Y A SUS FAMILIARES RESPECTO AL TRATAMIENTO QUE SE PRETENDA EMPLEAR A LAS PERSONAS, EL CUAL NO PODRÁ INICIARSE SIN ANTES HABER SIDO EXHAUSTIVOS EN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN AL RESPECTO ASÍ COMO HABER SIDO ACEPTADAS LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS QUE IMPLICAN LA APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO.

ARTÍCULO 66.- CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO A LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL, SE DEBERÁ CONCERTAR CITAS SUBSECUENTES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CASO Y POSIBILIDADES DEL PACIENTE Y, CUANDO EL CASO LO AMERITE, SE REALIZARÁ VISITA DOMICILIARIA.

ARTÍCULO 67.- LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICACIÓN SÓLO DEBE RESPONDER A LAS NECESIDADES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA CON PADECIMIENTO MENTAL Y SE ADMINISTRARÁ EXCLUSIVAMENTE CON FINES TERAPÉUTICOS Y NUNCA COMO CASTIGO, POR CONVENIENCIA DE TERCEROS, O PARA SUPLIR LA NECESIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO O CUIDADOS ESPECIALES. LA INDICACIÓN Y RENOVACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS SÓLO PUEDE REALIZARSE A PARTIR DE LAS EVALUACIONES PROFESIONALES PERTINENTES Y NUNCA DE FORMA AUTOMÁTICA. DEBE PROMOVERSE QUE LOS TRATAMIENTOS PSICOFARMACOLÓGICOS SE REALICEN EN EL MARCO DE ABORDAJES INTERDISCIPLINARIOS.

ARTÍCULO 68.- EL TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO DEBERÁ SER INDICADO POR PROFESIONAL MÉDICO PSIQUIATRA ACREDITADO COMO TAL, Y EN SU CASO, POR MÉDICO GENERAL CAPACITADO. EL TRATAMIENTO PREFERENTEMENTE SERÁ VOLUNTARIO, DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO INFORMADO CORRESPONDIENTE, BASADO EN UN PLAN TERAPÉUTICO INDIVIDUALIZADO, COMENTADO CON EL PACIENTE, Y SUJETO A REVISIÓN PERIÓDICA.

ARTÍCULO 69.- LA ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PSIQUIÁTRICA DEBERÁ ESTAR APEGADA AL CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA MÉDICA ACTUALIZADA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES SANITARIAS Y OTRAS APLICABLES, CON ARREGLO A LAS NORMAS ÉTICAS DE LOS PROFESIONALES DE SALUD MENTAL Y A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PACIENTES CON TRASTORNOS MENTALES Y ADICCIONES. EN NINGÚN CASO SE HARÁ USO INDEBIDO DE LOS CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGÍA PSIQUIÁTRICA, EN PREJUICIO O MALEFICENCIA HACIA EL PACIENTE, SIEMPRE SE BUSCARÁ EL MAYOR BENEFICIO Y EL MENOR RIESGO POSIBLE Y PREVISIBLE.

ARTÍCULO 70.- EL TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO SIEMPRE RESPONDERÁ A LAS NECESIDADES DE SALUD DEL PACIENTE, Y SOLO SE LE ADMINISTRARÁN CON FINES TERAPÉUTICOS O DE DIAGNÓSTICO, Y NUNCA COMO UNA FORMA DE CASTIGO, ENSAÑAMIENTO O PARA CONVENIENCIA DE TERCEROS. SÓLO LOS PROFESIONALES MÉDICOS PSIQUIATRAS DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO O DE OTRA ESPECIALIDAD MÉDICA AFÍN O MÉDICO GENERAL CAPACITADO, PODRÁN PRESCRIBIR MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS, Y ESTOS DEBERÁN SER AQUELLOS DE PROBADA EFICACIA, SEGURIDAD Y ASEQUIBILIDAD, Y CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS EN MATERIA DE MEDICAMENTOS. EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE ATENDER AL PACIENTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR EL TRATAMIENTO EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL PACIENTE. ESTOS ASPECTOS, TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A OTRAS FORMAS DIAGNÓSTICAS Y DE REHABILITACIÓN.

ARTÍCULO 71.- LA ATENCIÓN MÉDICA PSIQUIÁTRICA Y DE SALUD MENTAL DE PACIENTES VOLUNTARIOS TENDRÁ PARIDAD CON LA ATENCIÓN MÉDICA GENERAL DE OTROS PADECIMIENTOS NO PSIQUIÁTRICOS.

ARTÍCULO 72.- LOS PACIENTES CON TRASTORNOS MENTALES DEBERÁN RECIBIR LA ATENCIÓN MÉDICA LO MENOS RESTRICTIVO POSIBLE, QUE CORRESPONDA A SUS NECESIDADES INDIVIDUALES DE SALUD, ASÍ COMO PROTEGER LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL PACIENTE Y EN SU CASO, DE TERCEROS.

CAPÍTULO X DEL INTERNAMIENTO

ARTÍCULO 73.- EL INTERNAMIENTO ES EL INGRESO DE UNA PERSONA A UNA UNIDAD QUE PRESTE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO PSIQUIÁTRICA CON UN TRASTORNO MENTAL SEVERO EN ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO.

ARTÍCULO 74.- EL INGRESO DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES SE DEBE AJUSTAR A LOS PRINCIPIOS ÉTICOS, SOCIALES, CIENTÍFICOS Y LEGALES, ASÍ COMO A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO-PSIQUIÁTRICA Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTÍCULO 75.- SOLO PUEDE RECURRIRSE AL INGRESO DE UNA PERSONA CUANDO EL TRATAMIENTO EN RAZÓN DE LA SEVERIDAD DEL TRASTORNO MENTAL NO PUEDA EFECTUARSE DE MANERA AMBULATORIA O DOMICILIARIA DEBIENDO EXISTIR UNA PRESCRIPCIÓN POR ESCRITO DE POR LO MENOS UN PROFESIONAL ACREDITADO POR LA SECRETARÍA Y/O LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN SALUD MENTAL U ORDEN JUDICIAL PARA LOS CASOS PREVISTOS.

ARTÍCULO 76.- EL INGRESO DE LA PERSONA A LAS UNIDADES PODRÁ SER DE CARÁCTER VOLUNTARIO, INVOLUNTARIO U OBLIGATORIO Y SE AJUSTARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

- I. EL INGRESO VOLUNTARIO REQUIERE LA SOLICITUD DE LA PERSONA USUARIA Y LA INDICACIÓN DEL MÉDICO A CARGO DEL SERVICIO DE ADMISIÓN DE LA UNIDAD, AMBOS POR ESCRITO, HACIENDO CONSTAR EL MOTIVO DE LA SOLICITUD E INFORMANDO A SUS FAMILIARES, TUTORES O REPRESENTANTE LEGAL;
- II. EL INGRESO EN FORMA INVOLUNTARIA, SE PRESENTA EN EL CASO DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES SEVEROS, QUE REQUIERAN ATENCIÓN URGENTE O REPRESENTEN UN PELIGRO GRAVE O INMEDIATO PARA SÍ MISMOS O PARA LOS DEMÁS, DEBIENDO CONTAR CON LA INDICACIÓN DE UN MÉDICO PSIQUIATRA. EN CASO DE CRISIS O EXTREMA URGENCIA, UNA PERSONA PUEDE INGRESAR POR INDICACIÓN DEL MÉDICO A CARGO DEL SERVICIO DE ADMISIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. EN CUANTO LAS CONDICIONES DE LA PERSONA LO PERMITAN, DEBERÁ SER INFORMADO DE SU SITUACIÓN DE INTERNAMIENTO INVOLUNTARIO, PARA QUE EN SU CASO, SU CONDICIÓN CAMBIE A LA DE INGRESO VOLUNTARIO. LA INSTITUCIÓN DEBERÁ NOTIFICAR AL MINISTERIO PÚBLICO TODO INTERNAMIENTO INVOLUNTARIO Y SU EVOLUCIÓN, DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS DEL INTERNAMIENTO;
- III. EL INGRESO POR INTERVENCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL, ES AQUEL QUE SE LLEVA A CABO CUANDO LO SOLICITA DICHA AUTORIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EL PACIENTE LO AMERITE, CONSIDERANDO EL EXAMEN MÉDICO PSIQUIÁTRICO; Y
- IV. PARA EL INGRESO DE PACIENTES A UNIDADES HOSPITALARIAS QUE BRINDEN ATENCIÓN MÉDICA PSIQUIÁTRICA EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ANTES DESCRITAS, DEBERÁN RESPETAR ESTRICULTAMENTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO XI DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 77.- TODA DISPOSICIÓN DE INGRESO SEA VOLUNTARIA, INVOLUNTARIA U OBLIGATORIA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO MÉDICO-PSIQUIÁTRICO, DE LAS CONDICIONES DEL USUARIO;
- II. DATOS ACERCA DE SU IDENTIDAD Y SU ENTORNO SOCIO-FAMILIAR;
- III. DATOS DE SU COBERTURA MÉDICO ASISTENCIAL;

- IV. MOTIVOS QUE JUSTIFICAN EL INTERNAMIENTO; Y
- V. AUTORIZACIÓN DEL USUARIO, DEL TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL CUANDO CORRESPONDA.

ARTÍCULO 78.- CUANDO EL PACIENTE SE ENCUENTRE EN UN LUGAR DIFERENTE A UNA SALA DE URGENCIAS, COMO EN SU DOMICILIO PARTICULAR O UN AMBIENTE PÚBLICO Y EXISTE UNA PETICIÓN DE UN FAMILIAR O SU REPRESENTANTE LEGAL DE UNA VALORACIÓN POR PARTE DE UN MÉDICO PSIQUIATRA Y SI DURANTE DICHA ACTUACIÓN DEL PROFESIONAL SE PRESUME O SE COMPRUEBA QUE LA OPOSICIÓN DE DICHO PACIENTE A SER ATENDIDO PUEDE PROVOCAR UNA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO O PONER EN PELIGRO SU PROPIA INTEGRIDAD O DE OTRAS PERSONAS Y LA CONSERVACIÓN DE BIENES MATERIALES, SE PODRÁ SOLICITAR EL AUXILIO A LA AUTORIDAD O INSTITUCIÓN A QUIEN SE LE DE CONOCIMIENTO DEL HECHO PARA SER TRASLADADO A UNA UNIDAD QUE PRESTE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO-PSIQUIÁTRICA.

ARTÍCULO 79.- LA AUTORIDAD O INSTITUCIÓN QUE PARTICIPE EN EL TRASLADO DE LAS PERSONAS, ESTARÁN DURANTE EL MISMO SUPEDITADAS A LAS ÓRDENES DEL MÉDICO PSIQUIATRA A CARGO DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.

ARTÍCULO 80.- TODA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD O INSTITUCIÓN PARA TRASLADO DE UNA PERSONA, DEBERÁ SER REALIZADA POR ESCRITO Y FIRMADA POR EL MÉDICO PSIQUIATRA A PETICIÓN DE UN FAMILIAR, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL USUARIO.

ARTÍCULO 81.- EL TRASLADO DEBE SER ADECUADO Y PROPORCIONAL A LA SITUACIÓN DEL USUARIO RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS Y CONFORME A LOS PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 82.- LA AUTORIDAD O INSTITUCIÓN INTERVINIENTES TERMINAN SU PARTICIPACIÓN HASTA QUE SE DEFINA LA SITUACIÓN MÉDICA DEL PACIENTE Y SU INTEGRIDAD ESTÉ ASEGUROADA.

ARTÍCULO 83.- TODO INGRESO DEBE SER COMUNICADO POR EL DIRECTOR, RESPONSABLE O ENCARGADO DEL ESTABLECIMIENTO SEA PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO, A LOS FAMILIARES DE LA PERSONA O REPRESENTANTE LEGAL SI LOS TUVIERE Y AL JUEZ DE LA CAUSA SI CORRESPONDIERE, ASÍ COMO A OTRA PERSONA QUE EL PACIENTE INDIQUE.

ARTÍCULO 84.- EL INGRESO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SÓLO SERÁ CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES O QUIEN TENGA DEPOSITADO LA TUTELA, O EN CASO DE URGENCIA, POR EL MINISTERIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 85.- LAS ALTAS TRANSITORIAS O DEFINITIVAS Y LAS DERIVACIONES A OTRA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE FUNDAMENTADAS EN EL INFORME DEL PROFESIONAL O EQUIPO A CARGO DEL TRATAMIENTO DEL USUARIO Y CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO. LAS MISMAS SERÁN COMUNICADAS AL JUEZ INTERVINIENTE SI LO HUBIERE, DENTRO DE LAS 24 HORAS ANTERIORES A SU PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 86.- LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INGRESADOS QUE NO REGISTREN LA PRESENCIA DE UN GRUPO FAMILIAR DE PERTENENCIA, EN CASO DE ALTA, DENTRO DE LAS 72 HORAS SERÁN DERIVADOS A LA INSTITUCIÓN INTERMEDIA QUE CORRESPONDA, PREVIA COMUNICACIÓN AL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA. EL MISMO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO CON CUALQUIER PACIENTE PREVIO AVISO A LA PROCURADURÍA DE DEFENSA DEL DISCAPACITADO.

ARTÍCULO 87.- DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES DE INGRESADO EL PACIENTE Y DE MANERA CONSTANTE CADA TREINTA DÍAS, SERÁ EVALUADA POR EL EQUIPO DE SALUD MENTAL DEL ESTABLECIMIENTO; EL MÉDICO PSIQUIATRA ASENTARÁ LA EVOLUCIÓN EN LA HISTORIA CLÍNICA Y DEBERÁ CONFIRMAR SOBRE LA CONTINUIDAD DEL TRATAMIENTO HOSPITALARIO O AMBULATORIO.

ARTÍCULO 88.- LAS INSTITUCIONES SOCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS DE INGRESO DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES, SE CONSIDERARÁN DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025-SSA2-2014 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO-PSIQUIÁTRICA, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESA NORMA Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTÍCULO 89.- CUANDO EL PACIENTE SEA CANDIDATO PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO AMBULATORIO, EL MÉDICO PSIQUIATRA, DEBERÁ REALIZAR TAL MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, DEBIENDO CONTAR CON EL AVAL Y CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO. DICHO PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 90.- LAS INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL SEAN PÚBLICAS, SOCIALES O PRIVADAS, DEBERÁN:

- I. ABSTENERSE DE TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN SOBRE LA BASE DE LA DISCAPACIDAD, VELANDO PORQUE LA VOLUNTAD DE LA PERSONA CON TRASTORNO MENTAL PREVALEZCA, ATENDIENDO EN TODO MOMENTO AL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS INTERNADAS;
- II. EVITAR SU AISLAMIENTO, PERMITIENDO EN TODO MOMENTO LA VISITA DE SUS FAMILIARES O PERSONA QUE EJERZA LA LEGÍTIMA REPRESENTACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE;
- III. GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS DE LOS PACIENTES;
- IV. CONTAR CON PERSONAL NECESARIO, CAPACITADO Y ESPECIALIZADO PARA PROPORCIONAR DE MANERA EFICIENTE ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICO-PSIQUIÁTRICA DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TRASTORNO MENTAL DE ACUERDO CON LA ENFERMEDAD ESPECÍFICA QUE PADEZCAN Y EL GRADO DE AVANCE QUE CONTENGAN; Y
- V. ESPECIFICAR EL TIPO DE TRATAMIENTO QUE SE LES PROPORCIONARÁ Y LOS MÉTODOS PARA APlicARLO.

CAPÍTULO XI

**DE LA ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y/O PSICOLÓGICA PARA PERSONAS EN
CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

ARTÍCULO 91.- EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, SE OTORGARÁ A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL Y EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES, SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICA PSIQUIÁTRICA Y/O PSICOLÓGICA QUE PERMITAN PRESERVAR Y MEJORAR EL ESTADO DE SALUD MENTAL DE AQUELLOS QUE RESULTEN CON ALGÚN TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO.

ARTÍCULO 92.- LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES CUMPLIENDO CON EL ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBERÁN REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, DE MEDICAMENTO, DE EQUIPO Y ESPACIOS FÍSICOS SUFICIENTES Y ADECUADOS, QUE PERMITAN OTORGAR LA ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y/O PSICOLÓGICA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE SEAN DIAGNOSTICADAS CON ALGÚN TRASTORNO MENTAL O DEL COMPORTAMIENTO.

ARTÍCULO 93.- EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES, SE REALIZARÁN VALORACIONES PSIQUIÁTRICAS Y PSICOLÓGICAS, QUE PERMITAN LA DETECCIÓN OPORTUNA DE TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE OTORGUEN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE DICHOS INDIVIDUOS.

ARTÍCULO 94.- DICHAS EVALUACIONES SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LAS TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE CADA DISCIPLINA, DEBIENDO CUMPLIR PARA TAL EFECTO CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES EN MATERIA DE SALUD, ASÍ COMO EN LAS GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA.

ARTÍCULO 95.- CUANDO LOS RECURSOS O NIVELES DE ATENCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL CENTRO DE REINSERCIÓN O DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO NO SEAN SUFICIENTES, CUMPLIENDO CON EL ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD SEÑALADO EN ARTÍCULOS ANTERIORES, PODRÁ EL PACIENTE SER REFERIDO PARA SU CONSULTA MÉDICA CON ALGÚN ESPECIALISTA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA DEL SECTOR PÚBLICO.

ARTÍCULO 96.- SE FORMARÁ UNA RED DE INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO PRIVADO Y SOCIAL, INCLUYENDO LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO QUE OTORGA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD EN EL ESTADO, PARA LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y/O PSICOLÓGICA A IMPUTADOS A QUIENES POR RESOLUCIÓN JUDICIAL SE LES HAYA IMPUESTO LA CONDICIÓN DE SOMETERSE A UN TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO O PSICOLÓGICO EN VIRTUD DE HABERSE DECRETADO UNA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO O MEDIDA CAUTELAR. EN ESTOS, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS INSTANCIAS Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL.

ARTÍCULO 97.- LA ATENCIÓN MÉDICA PSIQUIÁTRICA Y/O PSICOLÓGICA QUE SE OTORGUE EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CAPITULO, ESTARÁN REGIDOS POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE DE ELLA EMANAN, EN LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN LA PRESENTE LEY Y EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIÉNDOSE RESPETAR EN TODOS LOS CASOS, LA PREPARACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA Y LA PRÁCTICA CLÍNICA DE LOS PROFESIONISTAS QUE INTERVIENEN.

ARTÍCULO 98.- NO PODRÁ SER ENVIADA PERSONA ALGUNA A RECIBIR ALGÚN TIPO DE TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO Y/O PSICOLÓGICO, QUE POR EL SOLO HECHO DE HABER COMETIDO ALGÚN DELITO SE CONSIDERE QUE REQUIERA DE

UNA INTERVENCIÓN CLÍNICA, POR LO QUE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEBERÁN CONTAR CON DATOS PRECISOS O RESULTADOS DE ALGUNA EVALUACIÓN QUE LES SIRVAN DE APOYO PARA IMPONER ESA CONDICIÓN EN LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO O DECRETAR UNA MEDIDA CAUTELAR DE ESE TIPO Y ASÍ PODER REALZAR LA REFERENCIA DEL USUARIO AL SERVICIO QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO 99.- LA INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE COLABOREN CON LA AUTORIDAD JUDICIAL EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CAPÍTULO, DEBERÁN DOCUMENTAR SUS PROGRAMAS TERAPÉUTICOS Y CONTAR CON MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ACTUALIZADOS Y ACORDES CON LAS LEYES VIGENTES EN MATERIA DE SALUD, QUE DEBERÁN INCLUIR FORMATOS ESPECÍFICOS PARA LA ADMISIÓN DE USUARIOS, RENDICIÓN DE INFORMES DE ASISTENCIA Y EVOLUCIÓN, CRITERIOS DE SUSPENSIÓN O ALTA DEL TRATAMIENTO, ENTRE OTROS, LOS CUALES ESTARÁN A LA VISTA DE LOS JUECES QUE DEBERÁN CONOCER SU CONTENIDO PARA UNA ADECUADA COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y TOMA DE SUS DECISIONES JUDICIALES.

ARTÍCULO 100.- NO PODRÁ INTERNARSE, AÚN Y CON ORDEN DE AUTORIDAD INVESTIGADORA O JUDICIAL, A UN INVESTIGADO O IMPUTADO A QUIEN SE LE INTEGRA UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN O CARPETA JUDICIAL SEGÚN CORRESPONDA, EN UN HOSPITAL, UNIDAD O CLÍNICA PSIQUIÁTRICA CUANDO NO SE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE DE ELLA EMANAN, EN LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN LA PRESENTE LEY Y EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NI CUANDO A CRITERIO DEL PSIQUIATRA ENCARGADO DEL ÁREA DE URGENCIAS O INGRESO DE DICHOS ESTABLECIMIENTOS CONSIDERE QUE LA PERSONA NO REÚNE CRITERIOS CLÍNICOS SUFICIENTES QUE HAGAN NECESARIO SU INTERNAMIENTO, SIN PERJUICIO DE QUE SE LE DEBA DE OTORGAR LA ATENCIÓN MEDICA AMBULATORIA.

EN CASO DE QUE SE REÚNAN LOS REQUISITOS Y CRITERIOS PARA SU INTERNAMIENTO, LA PERSONA PERMANECERÁ ÚNICAMENTE EL TIEMPO QUE EL PERSONAL DE PSIQUIATRÍA CONSIDERE NECESARIO PARA MEJORAR SU ESTADO DE SALUD MENTAL, POR LO QUE OTORGADA EL ALTA MÉDICA EL EGRESO SE REALIZARÁ EN FORMA INMEDIATA Y POSTERIORMENTE SE DARÁ AVISO A LA AUTORIDAD MINISTERIAL O JUDICIAL QUE CONOZCAN DEL ASUNTO PENAL.

ARTÍCULO 101.- PODRÁN CELEBRARSE CONVENIOS O ACUERDOS DE COORDINACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL, ENTRE ELLAS LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE CONTENGAN ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA PERSONAL DE AMBAS INSTANCIAS, ASÍ COMO ESQUEMAS DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS TERAPÉUTICOS DIRIGIDOS A PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.

ARTÍCULO 102.- EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 192, 193 Y 194 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, EL ESTABLECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DECLARADAS JUDICIALMENTE COMO INIMPUTABLES Y A QUIENES SE LES SEÑALO UNA MEDIDA DE SEGURIDAD DE TIPO INTERNAMIENTO Y CURACIÓN, SERÁ COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES TENDRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO CUYAS FUNCIONES CUBRAN LAS ÁREAS EDUCATIVAS, DE ASISTENCIA SOCIAL Y FAMILIAR, LABORALES, DE DESARROLLO SOCIAL, DEPORTIVAS Y CULTURALES, EN UN ESQUEMA DE COORDINACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.

CAPÍTULO XII **DE LAS SANCIONES Y DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

ARTÍCULO 103.- LAS VIOLACIONES A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE DE ELLA EMANEN, SERÁN SANCIONADOS POR:

- I. LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL;
- II. LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD;
- III. EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; Y
- IV. EL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LAS SANCIONES QUE ESTABLEZCAN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 104.- LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN Y EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SERÁN COMPETENTES PARA CONOCER LAS ACCIONES U OMISIONES QUE COMETAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DERIVEN EN INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE.

ARTÍCULO 105.- LOS INTERESADOS AFECTADOS POR LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, PODRÁN A SU ELECCIÓN, INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN ESTA LEY O INTENTAR EL JUICIO CORRESPONDIENTE ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. EL RECURSO DE INCONFORMIDAD TENDRÁ POR OBJETO QUE LA CONTRALORÍA CONFIRME, MODIFIQUE, REVOQUE O ANULE EL ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO.

ARTÍCULO 106.- EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA, SERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO O SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA.

ARTÍCULO 107.- CON EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD DEBERÁN ACOMPAÑARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. LOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE, CUANDO ACTÚE A NOMBRE DE OTRO O DE PERSONA JURÍDICA COLECTIVA;
- II. AQUELLOS EN QUE CONSTE EL ACTO O LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, CUANDO DICHA ACTUACIÓN HAYA SIDO POR ESCRITO;
- III. LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO O LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA FECHA EN QUE TUVO CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN; Y
- IV. LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN LOS HECHOS RECLAMADOS.

ARTÍCULO 108.- LA SECRETARÍA PREVENDRÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS O NO PRESENTEN LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

PARA SUBSANAR LA IRREGULARIDAD SE DARÁ UN PLAZO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO EL RECURRENTE NO DESAHOGA EN SUS TÉRMINOS LA PREVENCIÓN, EL RECURSO SE TENDRÁ POR NO INTERPUESTO.

ARTÍCULO 109.- UNA VEZ ACEPTADO EL RECURSO, LA SECRETARÍA TENDRÁ UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA INFORMAR A LA O A LAS PERSONAS INTERESADOS SOBRE LA ADMISIÓN, PREVENCIÓN O DESECHAMIENTO DEL MISMO, NOTIFICANDO PERSONALMENTE LA RESOLUCIÓN.

SI SE ADMITE EL RECURSO A TRÁMITE SE CONCEDERÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS PARA LA ETAPA PROBATORIA. CONCLUIDO ESTE PERÍODO, SE ABRIRÁ UNO PARA ALEGATOS POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS.

ARTÍCULO 110.- SE DESECHARÁ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO CUANDO SE INTERPONGA:

- I. CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN MATERIA DE OTRO RECURSO QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE RESOLUCIÓN, PROMOVIDO POR EL MISMO RECURRENTE POR EL PROPIO ACTO IMPUGNADO;

- II. CONTRA ACTOS QUE NO AFECTEN LOS INTERESES LEGÍTIMOS DEL PROMOVENTE;
- III. CONTRA ACTOS CONSUMADOS DE MODO IRREPARABLE;
- IV. CONTRA ACTOS CONSENTIDOS EXPRESAMENTE;
- V. CUANDO EL RECURSO SEA INTERPUESTO FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO POR ESTA LEY; Y
- VI. CUANDO SE ESTÉ TRAMITANDO ANTE LOS TRIBUNALES ALGÚN RECURSO O MEDIO DE DEFENSA LEGAL interpuesto por el promovente, que pueda tener por efecto modificar, revocar o nulificar el acto respectivo.

ARTÍCULO 111.- SERÁ SOBRESEÍDO EL RECURSO CUANDO:

- I. EL PROMOVENTE SE DESISTA EXPRESAMENTE;
- II. EL INTERESADO FALLEZCA DURANTE EL PROCEDIMIENTO, SI EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADOS SÓLO AFECTA A SU PERSONA;
- III. DURANTE EL PROCEDIMIENTO SOBREVenga ALGUNA DE LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR;
- IV. HAYAN CESADO LOS EFECTOS DEL ACTO IMPUGNADO;
- V. FALTE EL OBJETO O MATERIA DEL ACTO; O
- VI. NO SE PROBARE LA EXISTENCIA DEL ACTO IMPUGNADO.

ARTÍCULO 112.- LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DEBERÁ SER EMITIDO POR LA SECRETARÍA DENTRO LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE CONCLUYA EL PERIODO DE ALEGATOS.

ARTÍCULO 113.- LA SECRETARÍA, AL RESOLVER EL RECURSO PODRÁ:

- I. DECLARARLO IMPROCEDENTE O SOBRESEERLO;
- II. CONFIRMAR EL ACTO IMPUGNADO;
- III. DECLARAR LA NULIDAD DEL ACTO IMPUGNADO O REVOCARLO;

IV. MODIFICAR U ORDENAR LA MODIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO O DICTAR U ORDENAR EXPEDIR UNO NUEVO QUE LO SUSTITUYA, CUANDO EL RECURSO INTERPUESTO SEA TOTAL O PARCIALMENTE RESUELTO A FAVOR DEL RECURRENTE; Y

V. ORDENAR LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

LO NO PREVISTO EN ESTA LEY RESPECTO AL PROCEDIMIENTO, ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO

ARTÍCULO 114.- EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO QUEDE SATISFECHO CON LA RESOLUCIÓN, ÉSTE PODRÁ RECURRIR AL RECURSO DE REVISIÓN O EN SU DEFECTO IMPUGNAR POR VÍA JURISDICCIONAL ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 115.- EN EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, EL INTERESADO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SEÑALAR EL NOMBRE DEL RECURRENTE Y DEL TERCERO PERJUDICADO SI LO HUBIERE, ASÍ COMO EL LUGAR PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS; ADEMÁS, EL NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADO PARA OÍRLAS Y RECIBIRLAS;
- II. PRECISAR EL ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPUGNA, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO DE LA MISMA O BIEN CUANDO SE ENTERÓ ÉSTA;
- III. LA DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ANTECEDENTES DE LA RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE;
- IV. LOS AGRAVIOS QUE LE CAUSAN Y LOS ARGUMENTOS DE DERECHO EN CONTRA DEL ACTO O DE LA RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE; Y
- V. LAS PRUEBAS QUE SE OFREZCAN, RELACIONADAS CON LOS HECHOS QUE SE MENCIONEN.

ARTÍCULO 116.- LA INSTITUCIÓN QUE INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 46 DE ESTE ORDENAMIENTO, SERÁ ACREDITADA A LAS SANCIONES CONSISTENTES EN:

- I. AMONESTACIÓN CON APERCIBIMIENTO;
- II. MULTA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE DE QUINIENTAS HASTA TRES MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;
- III. CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, QUE PODRÁ SER PARCIAL O TOTAL; Y
- IV. ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 417 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ESTO CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES QUE CORRESPONDAN.

TRANSITORIOS PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL CONSEJO DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁ QUEDAR INSTALADO EN UN PLAZO NO MAYOR A SESENTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY. **TERCERO.-** LA SECRETARÍA DE SALUD, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO, EXPEDIRÁ LA REGLAMENTACIÓN DERIVADA DE LA PRESENTE LEY EN UN PLAZO NO MAYOR A NOVENTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO. **CUARTO.-** LA SECRETARÍA DE SALUD, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO, EXPEDIRÁ EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A CIENTO VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DE DICHO CONSEJO. **QUINTO.-** EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DESTINARÁ LOS RECURSOS NECESARIOS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE CADA AÑO DE EJERCICIO FISCAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS** EXPRESÓ: “ANTES DE TERMINAR, AGRADECEMOS A UNA DE LAS PROMOTORAS DE ESTA INICIATIVA A LA DIPUTADA LAURA PAULA QUE ESTÁ

AQUÍ PRESENTE CON NOSOTROS, QUE NOS MOTIVÓ Y NOS APOYÓ PARA QUE JUNTO CON EL DIPUTADO CARRILLO, LA DIPUTADA LUDIVINA Y ASÍ COMO TAMBIÉN Y AQUÍ SE ENCUENTRA PRESENTE LA MAGISTRADA GRACIELA BUCHANAN; TAMBIÉN LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, LA GENTE DEL DIF QUE DE ALGUNA QUE OTRA MANERA HAN ESTADO CONTRIBUYENDO QUE SE HAGA PRESENTE ESTA LEY QUE NOS TOCÓ COORDINAR EL ESFUERZO DE TODOS. NO ANTES TAMBIÉN AGRADECER A LOS COLEGIOS DE PSICÓLOGOS Y PSIQUIATRAS DEL ESTADO QUE HAN ESTADO CONTRIBUYENDO, A TODOS LOS PONENTES AL DOCTOR RICARDO AGUILAR Y A TODOS QUE ESTÁN AQUÍ PRESENTES LES AGRADECEMOS SUS ATENCIones. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTE: “BIENVENIDA GRACIELA, BIENVENIDA ESTA ES SU CASA TAMBIÉN Y A INTEGRANTES DEL DIF ESTATAL Y PSICÓLOGOS SEAN USTEDES BIENVENIDOS”.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE HAGAN RESERVA EN ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

AL NO HABER RESERVAS EN ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI

ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. GRACIAS POR ESTAR AQUÍ ACOMPAÑANDONOS, HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD SE CELEBRA EL 10 DE OCTUBRE DE CADA AÑO CON EL OBJETIVO DE CONCIENTIZAR SOBRE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN TODO EL MUNDO, Y MOVILIZAR LOS ESFUERZOS EN APOYO AL TEMA CADA AÑO. ESTE AÑO LA SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO LABORAL LA GLOBALIZACIÓN HA CONTRIBUIDO AL ESTRÉS RELACIONADO CON EL TRABAJO Y A SUS TRASTORNOS ASOCIADOS AL GRADO DE QUE UNA DE CADA CINCO PERSONAS PUEDE EXPERIMENTAR UN TRASTORNO DE SALUD MENTAL Y CAUSAR UN IMPACTO DIRECTO EN LOS LUGARES DE TRABAJO A TRAVÉS DEL AUMENTO DE AUSENTISMO, LA REDUCCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y EL AUMENTO DE LOS COSTOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD. SIN EMBARGO EL COSTO DE NO CONTAR CON SALUD MENTAL PRODUCE ADEMÁS DE LA PERDIDA DE CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PERDIDAS EN EL VALOR AGREGADO EN LA ECONOMÍA NACIONAL SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ESTA SITUACIÓN AFECTA ALREDEDOR DE SESENTA MILLONES DE PERSONAS EN TODO EL MUNDO Y TAN SOLO LA DEPRESIÓN SE INCREMENTO EN UN 18.4% DEL 2005 AL 2015, NO HAY SALUD SIN SALUD MENTAL. ES EL LEMA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD QUE HA ENFATIZADO DESDE EL 2005 Y ASÍ LO CONSIDERAMOS TAMBIÉN EN MÉXICO YA QUE SE ESTIMÓ QUE 1 DE CADA 3 MEXICANOS PRESENTARÁ ALGÚN DESORDEN PSIQUIÁTRICO A LO LARGO DE SU VIDA. LOS PAÍSES DE INGRESO MEDIO ALTO DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRA MÉXICO DESTINAN UN PROMEDIO DE 2.4 DE SU GASTO EN SALUD Y EN LA SALUD MENTAL. MÉXICO EN EL AÑO 2007 APROBÓ UN PRESUPUESTO DE SOLO 2.2% DE PRESUPUESTO A LA SECRETARÍA DE SALUD NO OBSTANTE QUE EN MÉXICO LA SALUD QUE EN EL 2015 MÁS DE 4.5 MILLONES DE PERSONAS VIVEN CON DEPRESIÓN LO CUAL REPRESENTA EL 4.12% DE LA POBLACIÓN NACIONAL. A

NIVEL NACIONAL 1 DE CADA 10 PERSONAS PADECE ALGÚN TRASTORNO MENTAL. PERO SOLO 1% DEL PERSONAL DE SALUD MUNDIAL PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTA ÁREA ES INNEGABLE QUE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL AFECTAN A TODA LA SOCIEDAD Y NO SOLO A UN SEGMENTO DE LA POBLACIÓN LO CUAL REPRESENTA UN DESAFÍO IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO GENERAL Y POR LO CUAL SE DEBE REGULAR LA PREVENCIÓN DIAGNOSTICO TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y FOMENTO EN MATERIA DE SALUD MENTAL. DE AHÍ LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN CUERPO NORMATIVO QUE REGULE TAMBIÉN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE PACIENTES, DE LAS OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD DE SALUD MENTAL Y LA ASISTENCIA SOCIAL EN MATERIA DE SALUD MENTAL. EL TRATAMIENTO SOCIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON RESPECTO A SU SALUD EMOCIONAL GARANTIZAR SU REHABILITACIÓN INTEGRAL TODO ELLA A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE SALUD MENTAL CUYA COBERTURA OTORGUE A LAS AUTORIDADES EN SALUD DEL ESTADO O DEL MUNICIPIO LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DEBIDO TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES. ES POR ELLA COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ESTE DICTAMEN QUE SE PONE A SU CONSIDERACIÓN CONTIENE LA NUEVA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE DE APROBARSE POR ESTE PLENO POR FIN CONTAREMOS CON UN IMPORTANTE LEY LA CUAL SOLO EXISTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y JALISCO”.

LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ CONTINUÓ EXPRESANDO: “AGRADEZCO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y EN ESPECIAL A SU PRESIDENTE EL DIPUTADO SERGIO ARELLANO POR TODAS LAS FACILIDADES QUE LE BRINDÓ A ESTA INICIATIVA Y POR SU INTERÉS EN QUE ESTA LEY SE DICTAMINE DE LA CUAL EN LA VOZ DE LA PROMOVENTE Y QUE SE ENCUENTRA EN LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA DE ESTE PERÍODO ORDINARIO. ESTE DICTAMEN FUE REVISADO Y ANALIZADO A TRAVÉS DE UNA SERIE DE REUNIONES DE TRABAJO CON ESPECIALISTAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL, EN LA QUE PARTICIPARON EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD MENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DEL COLEGIO DE

PSICÓLOGOS, DEL COLEGIO DE PSIQUIATRAS EN EL ESTADO, PERSONAL DE LA DIRECCIONES JURÍDICAS DEL DIF, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, EL JURÍDICO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO Y DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA MAGISTRADA GRACIELA BUCHANAN, ADEMÁS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE EDUCACIÓN Y DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN Y ASESORES DE LAS DIFERENTES BANCADAS. YO QUIERO DAR UNA AGRADECIMIENTO ESPECIAL A LA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS LA LICENCIADA FUENTANA LÓPEZ ROSALES PARTE FUNDAMENTAL DE ESTA INICIATIVA Y DE ESTA LEY. QUIERO AGRADECER ESPECIALMENTE A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS QUE BRINDARON APOYO A ESTE INICIATIVA POR SU INTERÉS Y TIEMPO EMPLEADO PARA CONMINAR ESTOS TRABAJOS Y QUE SE APRUEBE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LES PIDO SU VOTO A FAVOR, QUIERO PEDIRLES UN APLAUSO PORQUE TODOS LOS QUE TRABAJARON EN ESTA LEY EN ESTA INICIATIVA ESTÁN AQUÍ ARRIBA CON EL INTERÉS APOYÁNDONOS DESDE EL INICIO DE LA SESIÓN. UN APLAUSO PARA USTEDES. ES CUANTO PRESIDENTE”. (APLAUSOS)

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PRIMERO FELICITAR A LOS PROMOVENTES, A LA COMISIÓN ENCARGADA Y A QUIENES NOS ACOMPAÑAN, Y SEGUNDO, LLAMAR LA ATENCIÓN YA QUE TENEMOS LEGISLACIÓN A ALGUNAS AUTORIDADES QUE HAN PATINADO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. CON BASE EN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD, LA SALUD MENTAL SE DETERMINA COMO EL BIENESTAR QUE UNA PERSONA PRESENTA ANTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESFERAS COGNITIVA, AFECTIVA Y CONDUCTUAL, ASÍ COMO EL CORRECTO DESENVOLVIMIENTO DE LA PERSONA PARA LA CONVIVENCIA DE TRABAJO Y RECREACIÓN. SIN EMBARGO, EXISTEN EN ALGÚN MOMENTO DE LA VIDA DE ALGUNAS PERSONAS LA POSIBILIDAD DE ALTERACIÓN DE TIPO EMOCIONAL, COGNITIVO O COMPORTAMIENTO EN QUE QUEDAN AFECTADOS PROCESOS PSICOLÓGICOS BÁSICOS COMO SON LA EMOCIÓN, LA MOTIVACIÓN, LA COGNICIÓN, LA CONSCIENCIA, LA CONDUCTA, EL

LENGUAJE, ETCÉTERA. PESE A QUE ESTÁ INTERNACIONALMENTE DEFINIDO O DEFINIDAS DICHAS ALTERACIONES ME SORPRENDÍ QUE EN FEBRERO DE ESTE AÑO DIVERSOS ACTORES HICIERON LLEGAR MUCHOS COMENTARIOS A MI PERSONA Y TAMBIÉN LOS VI EN REDES SOCIALES QUEJÁNDOSE QUE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES LA LICENCIADA ORDUÑA PUBLICÓ, ES DECIR CONFESIÓN EXPRESA, QUE LA DEPRESIÓN NO EXISTE, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES; QUE LA DEPRESIÓN NO EXISTE Y QUE ES MAS BIEN UN ALTO GRADO DE EGOÍSMO, Y ESAS SON NUESTRA AUTORIDADES. OBVIAMENTE ESA PUBLICACIÓN LLAMA LA ATENCIÓN Y TIENE QUE VER CON EL TEMA, QUÉ BUENO QUE YA VAMOS A TENER LEY VIGENTE PARA PODER ELIMINAR ESE GRADO DE APATÍA Y DE DESINTERÉS QUE EXISTE EN LOS ALTOS NIVELES DE GOBIERNO. QUIZÁ POR IGNORANCIA HEMOS ESTIGMATIZADO EL TEMA DE LOS TRASTORNOS MENTALES CUANDO EN REALIDAD UN ALTO PORCENTAJE DE POBLACIÓN PADECE UN TIPO DE TRASTORNO POR EJEMPLO LA DEPRESIÓN POR EJEMPLO LA DISTIMIA, ETCÉTERA. SEGÚN CIFRAS DE LA ASOCIACIÓN PSIQUIÁTRICA MEXICANA EN MÉXICO 28.6% DE LA POBLACIÓN PRESENTA ALGÚN TRASTORNO MENTAL, PRINCIPALMENTE ANSIEDAD, Y ESOS PACIENTES OBVIAMENTE REQUIEREN ATENCIÓN. SE CONSIDERA QUE UN 18% DE LAS PERSONAS ENTRE 18 Y 54 AÑOS HA SUFRIDO ALGÚN TRASTORNO DE ÁNIMO. ESAS CIFRAS NOS DEMUESTRAN UNA REALIDAD QUE NO HABÍAMOS QUERIDO ACEPTAR, PERO ACEPTAMOS CON ESTA LEY. ES PROBABLE QUE EN EL SENO DE NUESTRAS FAMILIAS ESTEMOS PADECiendo ALGUNOS TRASTORNOS MENTALES Y QUIZÁ NO HEMOS PODIDO DARLE ATENCIÓN A ESE FAMILIAR PARA QUE SE DESARROLLE EN PLENITUD. POR LO GENERAL UN 80% DE LOS SUJETOS DIAGNOSTICADOS COMO UN TRASTORNO MENTAL PUEDEN SER TRATADOS EXITOSAMENTE LOGRANDO UNA VIDA FUNCIONAL EN LO FAMILIAR, EN LO LABORAL, PROFESIONAL SIN EMBARGO POR FALTA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ANTES DE ESTA LEGISLACIÓN DE UNA LEY VIGENTE PUES NO HABÍA UNA ADECUADA ATENCIÓN DESDE EL GOBIERNO. ES POR ELLO QUE NUESTRA BANCADA VOTA A FAVOR. Y VEMOS NECESARIO QUE POR FIN CON ESTA LEY EL ESTADO GARANTICE EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL, SENSIBILIZAR, EDUCAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA

POBLACIÓN EN LA PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS TRASTORNOS MENTALES Y OBVIAMENTE GARANTIZAR Y PROMOVER EL RESPETO Y LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE PUEDAN TENER ESTE TIPO DE TRASTORNOS. VOTAREMOS A FAVOR Y FELICITAMOS Y AGRADECEREMOS A TODOS LOS QUE COADYUVARON. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA, AMIGOS INVITADOS QUE NOS ACOMPAÑAN HOY, PROMOVENTES DE ESTA INICIATIVA. GARANTIZAR Y COADYUVAR PARA QUE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN CUENTEN CON LOS MEJORES SERVICIOS Y ATENCIÓN DE SALUD POSIBLE, HA SIDO UNO DE NUESTROS EJES PRIMORDIALES DESDE QUE INICIO ESTA LEGISLATURA. DESDE AQUÍ, HEMOS SIDO PARTICIPES PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO IMPLEMENTADO POLÍTICAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTOS LEGALES Y PUNTOS DE ACUERDO QUE AYUDEN A FORTALECER EL SISTEMA DE SALUD DE NUESTRO ESTADO. EN ESE SENTIDO EL DÍA DE HOY, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES HEMOS PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL MARCO JURÍDICO QUE SE OCUPARÁ DE ATENDER UN PROBLEMA GRAVE QUE NO SE LE HA DADO LA SUFICIENTE IMPORTANCIA QUE LA SOCIEDAD ESPERA. RECONOCIENDO QUE LA SALUD MENTAL ES UN ESTADO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL QUE PERMITE AL SUJETO EMPLEAR SUS HABILIDADES MENTALES, SOCIALES Y SENTIMENTALES PARA DESEMPEÑARSE CON ÉXITO EN LAS INTERACCIONES COTIDIANAS. LA AFECTACIÓN DE ESTE ESTADO PUEDE MODIFICAR LA FORMA EN CÓMO PENSAMOS, SENTIMOS Y ACTUAMOS EN NUESTRO DÍA A DÍA; ASÍ COMO NUESTRA ACTITUD ANTE EL MANEJO DEL ESTRÉS, NUESTRAS RELACIONES CON OTRAS PERSONAS Y CÓMO LLEGAMOS A LA TOMA DE DECISIONES. POR ELLO, CONSIDERAMOS QUE ES IMPORTANTE SE ESTABLEZCAN POLÍTICAS PÚBLICAS Y LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUE LOS NUEVOLEONESES CUENTEN CON UNA AMPLIA COBERTURA EN MATERIA DE SALUD; POR LO QUE ES

IMPORTANTE QUE SE FORTALEZCA EN TODAS LAS ETAPAS DE NUESTRA VIDA, DESDE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA HASTA LA EDAD ADULTA. LAMENTABLEMENTE RECONOCEMOS QUE EN NUEVO LEÓN EXISTE UN REZAGO EN CUANTO A POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS QUE DEN SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA, POR LO QUE PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ES INDISPENSABLE CONTAR CON UN MARCO JURÍDICO EN ESTA MATERIA, QUE PERMITA PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES, ASÍ COMO GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CUANDO ASÍ LO REQUIERAN. DE APROBARSE ESTA PROPUESTA, ESTA LEGISLATURA ESTARÁ DANDO UN PASO FUNDAMENTAL PARA AYUDAR A LAS PERSONAS QUE SUFREN DE ESTE TIPO DE ENFERMEDADES, PUES LA PREVALENCIA DE LOS TRASTORNOS MENTALES CONTINÚAN AUMENTANDO, CAUSANDO EFECTOS CONSIDERABLES EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y GRAVES CONSECUENCIAS A NIVEL SOCIOECONÓMICO Y EN EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN TODO EL PAÍS. POR OTRA PARTE Y ANTES DE CONCLUIR MI PARTICIPACIÓN, DESDE ESTA TRIBUNA QUIERO AGRADECER AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, A NUESTRO COMPAÑERO SERGIO ARELLANO, POR SU INCANSABLE TRABAJO Y ESFUERZO PARA LOGRAR SACAR ESTE PROYECTO ADELANTE. YO COMO VICEPRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN, ME CONSTA DE SU DEDICACIÓN Y EMPEÑO LOS CUALES FUERON ELEMENTOS IMPORTANTES PARA QUE EL DÍA DE HOY ESTEMOS DISCUTIENDO ESTE TEMA EN PLENO. POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO LOS INVITO VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. PRIMERO Y REDUNDANDO PORQUE YO CREO QUE NO VAN A SER SUFICIENTES LAS FELICITACIONES DE ESTE EXTRAORDINARIO TRABAJO A SERGIO ARELLANO, A LA LAURA PAULA, A TODA LA COMISIÓN COMPLETA DE SALUD, FELIPE TODAS LA QUE LA INTEGRAN GRACIELA, MAGISTRADA SÉ QUE USTED HA SIDO UNA GRAN IMPULSORA DE ESTE TEMA Y TAMBIÉN SEGUIMOS TENIENDO TEMAS PORQUÉ TRABAJAR Y SEGUIR CONSTRUYENDO AL MARGEN DE LAS ESTADÍSTICAS Y DE LOS EFECTOS QUE AQUÍ TRAEMOS PORCENTAJES Y QUE SEGURAMENTE VAN A SER REPETITIVOS MUCHO DE ESTO. LA VOLUNTAD DE PODER TENER UNA LEGISLATURA EN DONDE AL UNÍSONO EN LOS TEMAS MEDULARES SE VE QUE TENEMOS UNA COORDINACIÓN SIN INTERESES POLÍTICOS MAS QUE PODER ABONAR A CAUSAS IMPERANTES Y VULNERABLES. PERO SE NOS OLVIDA TAMBIÉN AGRADECER A LA GENTE QUE LE HA ECHADO TAMBIÉN MUCHO LÁPIZ, HORAS QUE SON TODO EL SECRETARIADO TÉCNICO QUE HA APOYADO A ESTA COMISIÓN DE SALUD, A LAS MESAS DE TRABAJO, EN PARTICULAR AGRADECER A MÓNICA Y A XAHAIRA AL LICENCIADO ELÍUD POR ESTAR SIEMPRE AL PENDIENTE DE TODAS LAS NECESIDADES Y DE LA COORDINACIÓN CON TODOS LOS INTEGRANTES Y TODOS LOS ACTORES DE ESTA NOBLE, SUMAMENTE IMPORTANTE Y TRASCENDENTAL LEY QUE LE VA A DAR MUCHO BENEFICIO A MUCHAS PERSONAS AQUÍ EN NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY ACUDO ANTE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE NOS PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A

GRUPO VULNERABLES, LA CUAL CONTIENE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO LO HAN MANIFESTADO MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DICHA LEY TIENE POR OBJETO GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD MENTAL DE TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN SU RESIDENCIA PERMANENTE O SE ENCUENTREN EN EL TERRITORIO DE NUEVO LEÓN EN UNA SITUACIÓN TRANSITORIA; INDEPENDIENTEMENTE DE SU RAZA, ORIGEN, ESTADO CIVIL, GÉNERO, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, IDENTIDAD ÉTNICA, POLÍTICA U ORIENTACIÓN SEXUAL O CUALQUIER OTRA ÍDOLE. ME DA GUSTO VER QUE CON ESTA NORMATIVA SE INCLUYA UN TEMA POR EL CUAL HE ESTADO TRABAJANDO Y EL CUAL ES SOBRE LAS ADICCIONES, YA QUE EN EL ARTÍCULO 62 ESTABLECE QUE EL EQUIPO DE SALUD DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR PROFESIONALES Y TÉCNICOS Y ÁREA DE LA MEDICINA CON ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA A FINES A PSICOLOGÍA CLÍNICA, ENFERMERÍA, TRABAJO SOCIAL, REHABILITACIÓN TERAPIA Y OTRAS DISCIPLINAS VINCULADAS EN LA ATENCIÓN DE TRASTORNOS MENTALES Y ADICCIONES. ADEMÁS LOS PROFESIONALES DE SALUD MENTAL DEBERÁN GARANTIZAR QUE DURANTE EL PROCESO DE ATENCIÓN O REHABILITACIÓN SE CUMPLAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PACIENTES CON TRASTORNOS MENTALES Y ADICCIONES. CON ESTO SE ESTÁ ATENDIENDO A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN QUE NECESITA APOYO CUANDO PADECEN DE UNA ADICCIÓN TAMBién. POR ELLO ES QUE UNA SERVIDORA SE MANIFIESTA A NOMBRE DEL GRUPO DE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A FAVOR Y LOS INVITO A VOTAR DE LA MISMA MANERA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU VENIA. BUENAS TARDES A TODOS. QUISIERA EN PRIMER LUGAR FELICITAR A MI COMPAÑERA LAURA PAULA, A LA LICENCIADA FUENSANTA, A TODOS LOS QUE TUvIERON QUE VER EN ESTA INICIATIVA QUE SE VA A APROBAR EL DÍA DE HOY, PORQUE SEGURA ESTOY, SOBRE TODO QUISIERA FELICITAR A LA MAGISTRADA GRACIELA BUCHANAN, GRACIAS POR TU GRAN INTERÉS, GRACIAS PORQUE SIEMPRE HAS ESTADO CON NOSOTROS, GRACIAS GRACIELA POR ESE GRAN CORAZÓN QUE

TIENES Y CUANDO LAS COSAS SE HACEN CON AMOR Y CON PASIÓN ESTOS SON LOS RESULTADOS. MUCHAS GRACIAS. IGUALMENTE QUIERO DAR LAS GRACIAS A TODOS LOS COLEGIOS DE PSICÓLOGOS QUE NOS ESTUVIERON TAMBÍEN APOYANDO CON SU SABIDURÍA MUY AMABLES, MUCHAS GRACIAS. Y A MI COMPAÑERO SERGIO QUE SIEMPRE ESTUVO DETRÁS DE TODOS NOSOTROS LOS QUE PERTENECEMOS HONROSAEMENTE A ESTA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. MUCHAS GRACIAS POR TU EMPEÑO, MAS QUE NADA PORQUE ESTE ES UN TEMA DE GRAN SENSIBILIDAD, ES UN TEMA DE GRAN NECESIDAD, NUEVO LEÓN YA NECESITABA UNA LEY COMO ÉSTA EL PUNTO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE HA TOCADO ES ALGO QUE A MÍ SIEMPRE ME HA PREOCUPADO, ME PREOCUPA TODO PERO EN GENERAL ESTE TEMA, MAS QUE NADA PORQUE NECESITÁBAMOS QUE SE PUSIERA MANO DURA EN CUESTIÓN DE LOS PSICÓLOGOS DE LAS ESCUELAS PARA LA PREVENCIÓN Y CON ESTO YA LO VAMOS A LOGRAR. ESTO PARA MÍ ME DA TRANQUILIDAD PORQUE MUCHOS CIUDADANOS ESTUVIERON ACUDIENDO A UNA SERVIDORA EN ESTE TEMA Y FUE POR ESO QUE ME ENFOQUÉ CON TANTO AHÍNCO EN ESTA ÁREA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. TODOS SABEMOS QUE CUANDO NOS HACE FALTA LA SALUD EN ESTE RANGO, EN ESTE INTERVALO DE LO QUE ES LA SALUD MENTAL PUES TODO ESTÁ MAL, EN CASA, TODO ESTÁ MAL EN FAMILIA, TODO ESTÁ MAL EN LA ESCUELA. Y ESTO VA A SER UN HIT PARA TODOS LOS NUEVOLEONESES PORQUE VA HABER AHORA SI, VA HABER MÁS CUIDADO, VA HABER MÁS ATENCIÓN Y SOBRE TODO QUE EL PRESUPUESTO SE USE PARA ESTA FINALIDAD QUE TANTA FALTA, TANTO LE URGÍA A NUESTRO ESTADO. ESTOY MUY CONTENTA, INVITO A TODOS MIS COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR DE, QUE ASÍ ESTOY SEGURA Y QUIERO FELICITAR A TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE NUEVO LEÓN EN ESPECIAL A LOS QUE ESTÁN AQUÍ PRESENTES. ES CUANTO”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD, LA SALUD MENTAL ABARCA UN AMPLIA GAMA DE ACTIVIDADES DIRECTA E INDIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE BIENESTAR MENTAL INCLUIDO EN LA DEFINICIÓN DE SALUD COMO UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECCIONES O ENFERMEDADES. LOS TRASTORNOS MENTALES Y NEUROLÓGICOS Y POR ABUSOS DE SUSTANCIAS SON PREVALENTES EN TODA LAS REGIONES DEL MUNDO Y SON IMPORTANTES FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LA MORBILIDAD Y LA MORTALIDAD PREMATURA. EL ESTIGMA Y LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE PADECEN ESTOS TRASTORNOS AGRAVAN TAMBIÉN EL PROBLEMA, SEGÚN DATOS DEL INEGI SE REGISTRAN 43,700 DEFUNCIONES POR TRASTORNOS MENTALES EN EL PAÍS. EL 10% DE LA POBLACIÓN PADECE DEPRESIÓN, SIENDO EL MÁS COMÚN EN LAS MUJERES YA QUE EL 18% HA PRESENTADO DICHO TRASTORNO ALGUNA VEZ EN SU VIDA, MIENTRAS QUE EN LOS HOMBRES ES 9%. 1 DE CADA 4 MEXICANOS ENTRE 18 Y 65 AÑOS HA PADECIDO UNA ENFERMEDAD DE ESTA NATURALEZA Y SOLO EL 2.5% DE LOS PACIENTES SE ENCUENTRAN BAJO SUPERVISIÓN DE ALGÚN ESPECIALISTA. DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE QUE EXISTAN PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA MEJORAR LA CONDICIÓN DE ESTOS PACIENTES, IGUAL DE IMPORTANTE QUE YA EN TRATAMIENTO EXISTA UNA COMPLETA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD. NO OBSTANTE QUE EXISTEN DIVERSOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PROBLEMAS MENTALES, HACEN FALTA AQUELLOS QUE ADEMÁS DE BRINDAR ATENCIÓN ASUMAN EL COMPROMISO DE REHABILITAR INTEGRALMENTE ALAS PERSONAS QUE LAS PADECEN, ASÍ COMO A

LA SOCIEDAD EN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SUFICIENTE QUE PERMITA DESMITIFICAR TALES ENFERMEDADES. LAS CIFRAS INDICAN QUE SE ESTÁ ELEVANDO LA PRESENCIA DE ESTOS MALES EN LAS PRIMERAS ETAPAS DE LA VIDA, YA QUE EL 24.7% DE LOS ADOLESCENTES SE ENCUENTRAN AFECTADOS POR 1 O MÁS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL: ANSIEDAD, DÉFICIT DE ATENCIÓN, DEPRESIÓN, USO DE SUSTANCIAS E INTENTO INCLUSO DE SUICIDIO, POR LO QUE SE TRATA UN TEMA DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA SOCIEDAD NEOLONESA Y LA SOCIEDAD MEXICANA. POR ELLO LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES RECONOCEMOS LA IMPORTANCIA DE LA SALUD MENTAL, AGRADECIMOS A TODOS AQUELLOS INVOLUCRADOS PARA QUE ESTO SEA DE NUESTRO MARCO JURÍDICO Y FELICITAMOS SOBRE TODO A LA SECRETARÍA TÉCNICA Y A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PORQUE ESTO ES DE SALUD ELEMENTAL PARA LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, SE DISCUTE UN PROYECTO DE DICTAMEN DERIVADO DE UNA INICIATIVA CIUDADANA, POR LA QUE SE PROPONE CREAR LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CUENTA CON NUESTRO APOYO, POR LOS BENEFICIOS SOCIALES Y DE SALUD QUE REPRESENTA. DICHA LEY SE DERIVA DEL DERECHO A LA SALUD, TUTELADO POR EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y 3 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO. TAMBIÉN, EN LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN LO REFERENTE A LA SALUD MENTAL. ESTUDIOS MÉDICOS MENCIONAN QUE EL RIESGO DE PADECER UN TRASTORNO MENTAL SE INCREMENTA EN LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS MÁS BAJOS, ES DECIR, EN PERSONAS DESEMPLEADAS CON BAJO NIVEL DE ESCOLARIDAD, LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, LOS MIGRANTES, LOS INDÍGENAS Y LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES. PARA ENFRENTAR ESTA PROBLEMÁTICA, SE REQUIEREN ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, EVALUACIÓN,

DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN. SIN EMBARGO, EL ESTADO NO CUENTA CON LA ESTRUCTURA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA NECESARIA, PARA ATENDER LA DEMANDA DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL. POR ELLO, RESULTA PERTINENTE CONTAR CON UNA LEY ESPECIAL, COMO LA QUE SE PROPONE. LA LEY QUE NOS OCUPA TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD MENTAL DE TODAS LAS PERSONAS RESIDENTES EN NUESTRO ESTADO, O QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO, SIN DISTINCIÓN DE RAZA, GÉNERO, ORIGEN, ESTADO CIVIL, CONDICIÓN SOCIAL, RELIGIÓN, IDENTIDAD ÉTNICA, ORIENTACIÓN SEXUAL Y CUALQUIER OTRA QUE MENOSCABE SUS DERECHOS HUMANOS. LA LEY ESTABLECE 51 DERECHOS A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL. ENTRE ELLOS, EL CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA O SU REPRESENTANTE, RESPECTO DEL TRATAMIENTO A RECIBIR, ASÍ COMO A RECIBIR UNA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO BASADOS EN FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS ACTUALES AJUSTADOS A PRINCIPIOS ÉTICOS. LA LEY AHONDA EN LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL QUE REQUIEREN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN ARMONÍA CON LA LEY DE LA MATERIA, FEDERAL Y ESTATAL. SE PRECISAN LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. SE ESTABLECE QUE EL PODER JUDICIAL, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON PERITOS EN PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA. LA LEY EN ESTUDIO, CREA EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL, PRESIDIDO DE MANERA HONORARIA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DONDE EL SECRETARIO ESTATAL DE SALUD, SERÁ EL PRESIDENTE EJECUTIVO. PARTICIPARÁN ADEMÁS, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS; LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO RELACIONADAS CON LA TEMÁTICA; LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES QUE EXPIDAN TÍTULO DE LA PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA Y EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PSIQUIATRÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTRE OTROS. ENTRE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO, DESTACAN LAS SIGUIENTES: DISEÑAR Y EVALUAR POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y FUNCIONAR COMO UN ORGANISMO DE CONSULTA PERMANENTE DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PROPORCIONAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LA DEMANDA DE

SALUD MENTAL. CON LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE LEY, NUEVO LEÓN DARÁ UN PASO IMPORTANTE, PARA GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON ALGÚN TRASTORNO MENTAL. REALMENTE QUIERO FELICITAR A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES QUE PRESIDE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO SERGIO ARELLANO Y SOBRE TODO A AQUELLOS CIUDADANOS Y ORGANISMOS QUE NOS VISITAN Y QUE FUERON PARTE IMPORTANTE DE ESTA INICIATIVA QUE HOY CUENTA CON EL VOTO DE NUEVA ALIANZA Y TODOS LOS AQUÍ PRESENTES ESTAMOS SEGUROS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, PUES QUIERO FELICITAR AL PRESIDENTE Y A TODA LA COMISIÓN DE SALUD POR ESTA INICIATIVA QUE PUES YA TENÍA MUCHO AHÍ EN LA CONGELADORA Y REQUERÍA POR BIEN DE TODOS, POR BIEN DE LA SALUD, POR BIEN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SALIERA ADELANTE. LOS TRASTORNOS MIENTRAS ABARCAN UNA AMPLIA GAMA DE PROBLEMAS QUE INCLUYEN TRASTORNOS DE ANSIEDAD, TRASTORNOS DE PÁNICO, TRASTORNOS OBSESIVO, COMPULSIVO, TRASTORNO DE ESTRÉS, TRASTORNO POST-TRAUMÁTICO Y FOBIAS, ASÍ COMO TRASTORNO BIPOLAR DEPRESIÓN, TRASTORNOS DEL ESTADO DE ÁNIMO, TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD, TRASTORNOS DE COMO LA ESQUIZOFRENIA EXISTEN MUCHAS CAUSAS DE LAS ENFERMEDADES MENTALES LOS GENES Y LOS ANTECEDENTES FAMILIARES PUEDEN JUGAR UN PAPEL SUS EXPERIENCIAS DE VIDA, TALES COMO ESTRÉS O UN HISTORIAL DE ABUSO TAMBÍEN PUEDEN INFLUIR. LOS TRASTORNOS PUEDEN SER PARTE DE LA CAUSA. UNA LESIÓN TRAUMÁTICA DEL CEREBRO PUEDE CONDUCIR A UN TRASTORNO MENTAL LA EXPOSICIÓN DE LA MADRE DURANTE EL EMBARAZO A VIRUS O QUÍMICOS TÓXICOS PUEDEN DESEMPEÑAR UN PAPEL. OTROS FACTORES PUEDEN AUMENTAR EL RIESGO TALES COMO EL USO DE DROGAS ILEGALES O SUFRIR UNA CONDICIÓN MÉDICA SERÍA COMO CÁNCER. LA ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA EN NECESARIA PARA PREVENCIÓN, CONTROL Y DE LOS TRASTORNOS

MENTALES ES POR ELLO TAMBIÉN QUE MANIFESTAMOS EN ESTA TRIBUNA ESTA PREOCUPACIÓN PARA APROBAR UN MAYOR PRESUPUESTO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO. ES POR ESTO QUE NOS DA UNA GRAN SATISFACCIÓN LA APROBACIÓN DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES POR LO ANTES COMENTADO QUE VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, E INVITAMOS A LOS DEMÁS COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PRIMERO QUE TODO QUIERO FELICITAR A QUIENES CON ESFUERZO LOGRARON SACAR ESTO, LA VERDAD ES QUE TRAÍA PREPARADO UN DOCUMENTO, PERO PARA NO SER REITERATIVO TAMBIÉN A QUIENES ESTÁN AHORITA ALLÁ ARRIBA Y NOS ACOMPAÑAN E HICIERON QUE ESTO FUERA POSIBLE. FELICIDADES POR EL ESFUERZO Y POR SUPUESTO INVITAR A TODOS A VOTAR EN SENTIDO POSITIVO. MUCHAS FELICIDADES”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10562/LXXIV Y 10817/LXXIV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

AL NO HABER ARTÍCULOS RESERVADOS, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. NADA MAS PARA INFORMARLES A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA QUE AHORITA A LAS 4:30 DE LA TARDE TENDREMOS MESA DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA LEY DE LA FISCALÍA, TODOS TIENEN EL PROYECTO DE LEY EN SUS CORREOS DESDE EL LUNES, AHÍ LOS ESPERAMOS VAMOS EN COMISIONES UNIDAS ANTICORRUPCIÓN Y SEGURIDAD. GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO ANTE USTEDES A HACER UN POSICIONAMIENTO EL DÍA DE HOY EN UN TEMA DIFÍCIL Y COMPLICADO, SOBRE TODO POR LO QUE HEMOS ESTADO VIVIENDO AQUÍ EN EL ESTADO DESPUÉS DEL INFORME, DEL PEQUEÑO INFORME QUE NOS VINO A HACER EL GOBERNADOR. EL DÍA DE AYER NUEVO LEÓN VOLVIÓ A SER NOTICIA A NIVEL NACIONAL Y DESAFORTUNADAMENTE FUE POR OTRO HECHO SANGRIENTO EN NUESTRO ESTADO. AYER DESPERTAMOS CON IMÁGENES LAMENTABLES DE OTRO MOTÍN EN EL PENAL DE CADEREYTA CON UN SALDO

DE 17 PERSONAS MUERTAS Y 58 HERIDOS. EN LA ADMINISTRACIÓN DE JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN SE HAN REGISTRADO 9 MOTINES CON UN SALDO 64 MUERTOS Y 102 HERIDOS. DESDE EL PRIMER CASO REGISTRADO EN FEBRERO DEL 2016, LA BANCADA DEL PAN LANZO UN LLAMADO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA BUSCAR UNA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y QUE ESTOS TOMARÁN EL CONTROL DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS, DESAFORTUNADAMENTE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL NO HA TOMADO CARTAS EN EL ASUNTO Y LA SITUACIÓN VA DE MAL EN PEOR. AYER, EL PROPIO GOBIERNO ESTATAL ACEPTE EL USO DE LA FUERZA BRUTA PARA ACABAR CON EL CONFLICTO AL INTERIOR DEL PENAL. ES LAMENTABLE QUE EN UN ESTADO CON TANTO DESARROLLO COMO EL NUESTRO SE VIVAN SISTEMÁTICAMENTE ESTE TIPO DE CONFLICTOS CAUSANDO ZOZOBRA EN LA COMUNIDAD EN GENERAL. LA ADMINISTRACIÓN DE JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN YA HA REALIZADO VARIOS CAMBIOS EN EL TEMA PENITENCIARIO, PRIMERO BAJO EL CONTROL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DESPUÉS AL MANDO DE MANUEL GONZÁLEZ PERO EL SALDO EL MISMO Y SE SIGUEN PRESENTANDO DECESOS POR LA FALTA DE ACCIÓN. HACE UNOS DÍAS EL GOBERNADOR ESTUVO AQUÍ Y NO QUISO ESCUCHAR NUESTROS CUESTIONAMIENTOS DE SU SEGUNDO AÑO AL FRENTE DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, UNO DE LOS TEMAS PENDIENTES QUE NOSOTROS SEÑALAMOS FUE EL DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, TANTO AL INTERIOR COMO AL EXTERIOR DE LOS PENALES. HOY EL GOBIERNO DEL ESTADO PROMOCIONA SU SEGUNDO INFORME CON LA FRASE AQUÍ Y AHORA, PUES BIEN, HAY QUE SEÑALAR QUE AQUÍ EN NL Y AHORA EN 2017 SE TIENE UN GRAN PROBLEMA DE DESCONTROL PENITENCIARIO Y EN GENERAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUES EL GOBERNADOR NO HA SABIDO RESOLVER EL GRAVE PROBLEMA QUE ACTUALMENTE AQUEJA A NUESTRA ENTIDAD. AQUÍ Y AHORA SE NECESITA UN PLAN INTEGRAL PARA TENER CONTROL DE LOS PENALES. AQUÍ Y AHORA URGE CONSTRUIR UN NUEVO PENAL Y NO ASPIRINAS DE HACER MÁS CELDAS. AQUÍ Y AHORA SE NECESITA LA PRESENCIA DEL GOBERNADOR PARA ATENDER A NUEVO LEÓN Y NO DEJARLO COMO PLATO DE SEGUNDA MESA. PORQUE ALLÁ EN LA CAMPAÑA PRESIDENCIAL Y MAÑANA EN EL 2018 NO SE TENDRÁ

SUSTENTO SI AQUÍ Y AHORA EL GOBERNADOR JAIME RODRÍGUEZ NO HA PODIDO RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A NUEVO LEÓN. ES HORA DE TOMAR DECISIONES, DE CORREGIR LA PLANA Y DE INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LO QUE ESTÁ PASANDO AL INTERIOR DE LOS PENALES EN NUEVO LEÓN, PORQUE EN DOS AÑOS EL SALDO HA SIDO PÉSIMO EN LA MATERIA. LA GENTE DE NUEVO LEÓN QUIERE SABER LAS CAUSAS DE TANTO MOTÍN, LOS RESPONSABLES DE ESTAS 64 MUERTES Y LOS MOTIVOS PARA UTILIZAR LA FUERZA BRUTA EN CONTRA DE LOS RECLUSOS. NUEVO LEÓN NO PUEDE ESPERAR A QUE JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN REGRESE DE SU CAMPAÑA PRESIDENCIAL, NECESITAMOS QUE SE TOMEN ACCIONES URGENTES Y QUE SE ACABEN ESTE TIPO DE ACTOS VIOLENTOS QUE MANCHAN A NUESTRA SOCIEDAD. LE EXTENDEMOS NUESTRA MANO A LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL PARA ACABAR CON ESTE GRAVE PROBLEMA QUE AQUEJA LA ENTIDAD Y LE PEDIMOS QUE RECONSIDERE SU POSTURA BUSCANDO QUE EL GOBIERNO FEDERAL TOME EL CONTROL DE LOS TRES CENTROS PENITENCIARIOS”.

EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL CONTINUÓ EXPRESANDO: “ES OBVIO Y NOS HEMOS DADO CUENTA QUE ESTA ADMINISTRACIÓN NO HA PODIDO CON EL TEMA, ES OBVIO Y NOS HEMOS DADO CUENTA QUE AQUÍ Y AHORA EL GOBERNADOR NO ESTÁ PRESENTE, Y AL NO ESTAR PRESENTE ESTÁ ATENTANDO EN CONTRA DE NUESTRA SEGURIDAD. SI NO HACEMOS LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA QUE EL GOBERNADOR ACTÚE, SI NO HACE LOS CAMBIOS NECESARIOS ÉL EN SU ADMINISTRACIÓN PARA CONTROLAR UN PROBLEMA QUE ES UN REFLEJO DE CÓMO ESTÁ LA SITUACIÓN EXTERNA Y AFUERA DE LOS PENALES NO VAMOS A MEJORAR COMO SOCIEDAD Y UNA VEZ QUE ÉL DECIDA IRSE ESTO VA A IR CADA VEZ PEOR. COMPAÑEROS ES SIMPLEMENTE UN POSICIONAMIENTO, LOS SIGNAMOS TODOS LOS COMPAÑEROS DE LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL, PERO SOLICITO SOLAMENTE DE NUEVO HACER DE SU CONOCIMIENTO Y QUE HAGAMOS DEL CONOCIMIENTO DE LA GENTE QUE EL PROBLEMA NO PUEDE SEGUIR COMO ESTAMOS. NUNCA HABÍAMOS TENIDO UN PROBLEMA COMO ESTE Y TODAVÍA PEOR QUE EL GOBERNADOR TUVO LA DESFACHATEZ EL DÍA DE HOY DE DECIR QUE ES CULPA

DE LOS DIPUTADOS, COMO CADA UNA DE LAS COSAS QUE HA VENIDO HACIENDO MAL ES CULPA DE ESTE CONGRESO. CREO QUE ESO YA ES EN DEMASÍA QUERER SOLTAR LAS COSAS Y AVENTAR LAS PELOTITAS DE UN LADO PARA OTRO. SEÑOR GOBERNADOR PÓNGASE A CHAMBEAR EN LO QUE LE TOCA POR FAVOR. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. ES ALGO SIMILAR A LO QUE COMENTA NUESTRO COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA. YO CREO QUE NO IMPORTA QUIEN TENGA EL CONTROL DE LOS PENALES, EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE BRINDAR LA SEGURIDAD Y LA ESTABILIDAD DENTRO DE LOS MISMOS. EL QUE SE ACUSE AL CONGRESO DEL ESTADO DE OBSTRUIR LO QUE PROPORONÍA EN SU INICIATIVA, YO CREO QUE NO ES PRETEXTO PARA QUE SUCEDAN ESE TIPO DE COSAS. YO CREO ES TIEMPO DE QUE EL GOBIERNO ANALICE A FONDO ESTA PROBLEMÁTICA Y Tome CARTAS EN EL ASUNTO PARA QUE NO VUELVAN A SUCEDER, SE ESTÁN PERDIENDO MUCHAS VIDAS EN CADA UNO DE ESOS DISTURBIOS QUE SE PRESENTAN Y CASUALMENTE VAN DOS QUE EN LAS VÍSPERAS DE SU INFORME SE PRESENTAN, Y SE PIENSA QUE PUDIERA VER MENTES PERVERSAS DETRÁS ESTO. YO CREO QUE LO QUE TIENEN QUE HACER ES PONERSE A TRABAJAR EN EL TEMA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “CIUDADANA DIPUTADA KARINA BARRÓN PERALES, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- LA SUSCRITA, DIPUTADO MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A PROPOSICIÓN LA APROBACIÓN DE UN **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. ANTES QUE NADA LES COMPARTO UNA MATEMÁTICA MUY SIMPLE: SEGÚN DATO DEL INEGI: SOMOS MÁS DE 110, MILLONES DE MEXICANOS Y 5,119,504 NEOLONESES, A CADA COMPAÑERO DIPUTADO NOS CORRESPONDE REPRESENTAR APROXIMADAMENTE A 121,893 CIUDADANOS NEOLONESES. CON MOTIVO DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, DEL LICENCIADO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE HAN DESATADO UNA SERIE DE PROMOCIONALES POR DIVERSAS FUENTES DE COMUNICACIÓN DENOMINADOS “AQUÍ Y AHORA” DE LOS CUALES ME PERMITO HACER UNA PEQUEÑA REFLEXIÓN DE LAS FRASES PUBLICITARIAS: “AQUÍ Y AHORA”, ES NECESARIO QUE SE REALICEN ESTRATEGIAS DE ACCIONES MEDIBLES Y VERDADERAS, Y NO ESTRATEGIAS DE PAPEL O DE DISCURSO VAGO Y SUPERFICIAL. AQUÍ Y AHORA REQUERIMOS ESTRATEGIAS QUE TIENDAN ABATIR LAS PROBLEMÁTICAS EN LOS PENALES DEL ESTADO, YA QUE SON 4 LOS INCIDENTES DEL MISMO TIPO Y MAGNITUD LOS QUE YA SE HAN PRESENTADO, EN EL TRANSCURSO DE ESTA “ADMINISTRACIÓN” (SI ES QUE PODEMOS LLAMARLA COMO TAL). PARA MUESTRA UN BOTÓN, EL DÍA DE AYER ACONTECIÓ UN HECHO LAMENTABLE EN DONDE POR MÁS DE 17 HORAS NO FUE POSIBLE CONTENER Y SOLUCIONAR LOS INCIDENTES PRESENTADOS EN EL PENAL DE CADEREYTA. A LO ANTERIOR, NI EL SECRETARIO DE GOBIERNO, NI EL PROCURADOR, NI EL DIRECTOR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO, DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DEMOSTRARON TENER LÍNEAS CONTUNDENTES DE ACCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, DE LAS CUALES AL DÍA DE HOY, LAMENTABLEMENTE SON 16 PERSONAS QUE PERDIERON LA VIDA, POR LA MISMA FALTA DE RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES. LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, NO SOMOS DE SEGUNDA, NI DE TERCERA, LOS CIUDADANOS VOTARON Y DECIDIERON QUE USTED FUERA SU GOBERNADOR, CREYERON EN SUS PROPUESTAS, LE OTORGARON SU CONFIANZA Y LA RESPONSABILIDAD DE SU BIENESTAR A LO LARGO Y ANCHO DEL ESTADO. NO ES POSIBLE QUE EN PLENA ADMINISTRACIÓN

ESTÉ SUcediendo ESTO. NO ES POSIBLE, NO SE VALE, NO ES JUSTO, QUE MIENTRAS USTED SE ESTÁ REGISTRANDO PARA BUSCAR OTRO CARGO JUNTO CON TODO SU EQUIPO DE TRABAJO, Y SECRETARIOS DE ESTADO ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN MANUEL GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ENRIQUE TORRES, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, HUMBERTO TORRES, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, MANUEL DE LA O, SECRETARIO DE SALUD, ARTURO ESTRADA SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ALDO FASCI SECRETARIO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL ESTADO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (CISEC), MISMOS QUE LO ACOMPAÑARON A SU REGISTRO EN LA CD DE MÉXICO , SE PUEDAN ESTAR DISTRAYENDO CON ESTAS ACTIVIDADES SI NUEVO LEÓN ESTÁ ARDIENDO CON UN SINFÍN DE PROBLEMÁTICAS, ES POR ELLO QUE EXIGIMOS COMO VOZ DE LOS CIUDADANOS QUE: AQUÍ Y AHORA SE MEJORE EL TRANSPORTE, AQUÍ Y AHORA EXISTAN VERDADERAMENTE MAYORES FUENTES DE EMPLEO. AQUÍ Y AHORA EXISTAN VERDADERAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y COMBATE A LA CONTAMINACIÓN, AQUÍ Y AHORA EXISTAN VERDADERAS MEJORÍAS A TODOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN, AQUÍ Y AHORA SE CONSTRUYAN MEJORES CARRETERAS Y “NO SOCAVONES” AQUÍ Y AHORA EXISTAN VERDADEROS SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL ADECUADO, Y NO INUNDACIONES QUE ACABAN CON LA VIDA DE LOS CIUDADANOS CADA VEZ QUE LLUEVE O LLOVIZNA EN ESTE ESTADO. AQUÍ Y AHORA SE FOMENTE UNA VERDADERA ATENCIÓN A LAS ENORMES PROBLEMÁTICAS DE SALUD, COMO LA FALTA DE CAMPAÑAS PREVENTIVAS, LA FALTA DE HOSPITALES QUE TENGAN LA CAPACIDAD EN INFRAESTRUCTURA Y MEDICAMENTO PARA NUESTRA GENTE. AQUÍ Y AHORA SE MEJOREN LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD, CADA DÍA EL SEMÁFORO DEL DELITO PRESENTA NÚMERO QUE EN LUGAR DE DISMINUIR VAN A LA ALZA, ALZA EN FEMINICIDIOS, ALZA EN SECUESTROS ALZA EN ASESINATOS.” AQUÍ Y AHORA EXISTA UNA VERDADERA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS DE NOSOTROS LOS CIUDADANOS EN ABATIR LO MENCIONADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. AQUÍ Y AHORA NO MÁS GASTO EN VIAJES AL EXTRANJERO, NO MÁS DISPENDIO EN LAS DIFERENTES PARTIDAS DEL GASTO CORRIENTE QUE EJERCE EL ESTADO. “AQUÍ Y AHORA”

EXIGIMOS SEÑOR GOBERNADOR QUE TERMINE CON ESTA INGOBERNABILIDAD, SEA PRUDENTE CON SUS ASPIRACIONES FUTURISTAS. YA QUE NO PODRÍAMOS IMAGINARNOS CÓMO GOBERNARÁ A UN PAÍS CON MÁS DE 100 MILLONES DE HABITANTES, SI EN NUEVO LEÓN SOMOS TAN SOLO MÁS DE 5 MILLONES DE HABITANTES Y ESTAMOS EN UN VERDADERO CAOS. “AQUÍ Y AHORA” NECESITAMOS INSTITUCIONES DE GOBIERNO QUE NOS ATIENDAN, QUE NOS AYUDEN A SENTIRNOS TRANQUILOS, SEGUROS, PARA VIVIR DIGNAMENTE. “AQUÍ Y AHORA” QUEREMOS “AQUÍ Y AHORA” EXIGIMOS SEÑOR GOBERNADOR AUNQUE USTED NOS ETIQUETE CON EL CONCEPTO DE MEROLICOS , SOMOS LA VOZ DE LA CIUDADANÍA, LA VOZ DE PUEBLO, LA VOZ DE MÁS DE 5,119,504 DE HABITANTES, REPRESENTADOS EN 42 DIPUTADOS, Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO ESTAREMOS DISPUESTOS A SEÑALAR LAS ARBITRARIEDADES QUE SE COMETEN CON LOS CIUDADANOS. ES POR ELLO QUE SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO .-** QUE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍE UN ATENTO, RESPETUOSO Y ENÉRGICO EXHORTO AL CIUDADANO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL CIUDADANO MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, AL CIUDADANO BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, Y AL CIUDADANO ALDO FASCI ZUAZUA, DIRECTOR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA, Y EN CALIDAD DE URGENCIA, PRESENTEN UN PLAN ESTRATÉGICO QUE CONTENGA LAS ACCIONES PERTINENTES A SOLUCIONAR LA GRAVE CRISIS PENITENCIARIA QUE EXISTE EN EL ESTADO, Y PROVEA LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SOCORRO OPORTUNO A LOS FAMILIARES DE LOS REOS AFECTADOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y SI ME GUSTARÍA QUE SE SOMETIERA A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO ESTE PUNTO DE ACUERDO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA NUEVAMENTE DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA: “*ÚNICO .- QUE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍE UN ATENTO, RESPETUOSO Y ENÉRGICO EXHORTO AL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL CIUDADANO MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, AL C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, Y AL C. ALDO FASCI ZUAZUA, DIRECTOR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA, Y EN CALIDAD DE URGENCIA, PRESENTEN UN PLAN ESTRATÉGICO QUE CONTENGA LAS ACCIONES PERTINENTES A SOLUCIONAR LA GRAVE CRISIS PENITENCIARIA QUE EXISTE EN EL ESTADO, Y PROVEA LAS MEDIDAS PREVENTIVA Y DE SOCORRO OPORTUNO A LOS FAMILIARES DE LOS REOS AFECTADOS”.*

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES ES QUE YA PARA APROVECHAR QUE EL POSICIONAMIENTO DEL COMPAÑERO MARCELO Y EL EXHORTO QUE ESTÁ PRESENTANDO LA COMPAÑERA MYRNA PUES YO QUISIERA DÁNDOLE LA RAZÓN POR SUPUESTO A LOS DOS, DE QUE NO HAY NINGÚN TIPO DE JUSTIFICACIÓN PARA LAS MUERTES QUE YA HA HABIDO EN EL ESTADO DENTRO DE LOS PENALES, PUES QUISIERA PEDIRLE A MI COMPAÑERA MYRNA ME DEJARA SUSCRIBIRME DENTRO DE ESTE EXHORTO QUE ESTÁ PRESENTANDO. Y PUES TOTALMENTE DE ACUERDO EN LO QUE PRESENTÓ TAMBIÉN MI COMPAÑERO MARCELO, YA ES MOMENTO DE DEJAR DE ECHAR CULPAS, AHORA SI COMO SE DICE Y QUE SIGA TRABAJANDO POR NUEVO LEÓN AUNQUE YA SABEMOS QUE ESTÁ ENCAMPANADO EL GOBERNADOR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON SU PERMISO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA. HACIENDO ECO AL POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA MI COMPAÑERO MARCELO MARTÍNEZ, UN SERVIDOR TAMBIÉN COMO COORDINADOR INDEPENDIENTE QUISIÉRAMOS

TAMBIÉN PRESENTAR UN POSICIONAMIENTO Y UN AGREGADO AL PUNTO DE ACUERDO DE LA COMPAÑERA MYRNA GRIMALDO PARA VER SI EFECTIVAMENTE QUEREMOS ATENDER CON TODAS LAS FUERZAS EL TEMA. HOY NUESTRO ESTADO SE ENCUENTRA NUEVAMENTE DE LUTO ANTE LOS SUCESOS QUE SE PRESENTARON DESDE LA NOCHE DEL PASADO LUNES Y DURANTE LA MAÑANA DEL MARTES EN EL PENAL DE CADEREYTA Y QUE LAMENTABLEMENTE TUVO COMO SALDO LA PÉRDIDA DE 13 VIDAS HUMANAS APARENTEMENTE TODOS INTERNOS DE ESTE RECLUSORIO. HEMOS ESCUCHADO CON ATENCIÓN LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EXPLICANDO LO SUCEDIDO. ENTENDEMOS LA COMPLEJIDAD QUE REPRESENTA UNA SITUACIÓN DE ESTA NATURALEZA. ENTENDEMOS QUE ÉSTE PROBLEMA NO FUE INICIADO EN ESTA ADMINISTRACIÓN Y ES PARTE DE LA CRISIS CARCELARIA EN TODO EL PAÍS Y DE LA CUAL NUEVO LEÓN, NO ESTÁ EXENTO. ENTENDEMOS QUE NUESTRO ESTADO NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA PARA TENER EN ELLOS REOS DE ALTA PELIGROSIDAD COMO FUE ESTE EL CASO. SIN EMBARGO AÚN DEBEMOS RESALTAR QUE ÉSTE GOBIERNO LE TOCA ENFRENTARLO Y BUENO, LOS HECHOS SUGIEREN QUE ESTE PROBLEMA LE ESTÁ ESTALLANDO EN SUS MANOS. EN ESTOS CASI DOS AÑOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, TENEMOS EL RECUENTO DE CINCO MOTINES EN DOS DE LOS PENALES EXISTENTES LO CUAL HA COBRADO LA VIDA DE 70 PERSONAS, CIFRA RECORD CONSIDERANDO QUE LAS DOS ADMINISTRACIONES ANTERIORES NO LLEGARON A ESTA CANTIDAD DE DECESOS DURANTE TODA LA ADMINISTRACIÓN, LO CUAL SUGIERE QUE PODRÍA ALGO NO ESTARSE HACIENDO BIEN. LA GRAVEDAD Y COMPLEJIDAD DE ESTE ASUNTO NO ADMITE NI PARTIDIZACIÓN NI POLITIZACIÓN DEL ASUNTO, NO CREO QUE ESTE LEGISLATIVO TENGA EN SU MANO LA SOLUCIÓN AL RESPECTO, NI CREO QUE PODAMOS INCLUSO SUGERIR TAL O CUAL ACCIÓN, PUES REQUIERE DE UNA POLÍTICA DE INTELIGENCIA EN SEGURIDAD Y CUSTODIA DE ESTOS CENTROS DE READAPTACIÓN. NECESITAMOS ESTAR TODOS LOS NUEVOLEONESES ATENTOS Y UNIDOS EN TORNO A ESTA PROBLEMÁTICA. ES CLARO QUE HABRÁ POSTURAS POLÍTICAS DE DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS, ALGUNOS AUTÉNTICOS, OTRAS SOLO TRATA PERVERSAMIENTE DE SACAR ALGÚN INTERÉS ANTE LA TRAGEDIA,

SIN EMBARGO, LA SOCIEDAD LO HABRÁ DE JUZGAR, POR LO QUE ESTIMAMOS QUE ES NECESARIO ANTEPONER TODAS NUESTRAS CRÍTICAS Y SEÑALAMIENTOS ANTE LA URGENCIA ESTATAL Y DECIRLE AL EJECUTIVO QUE NECESITA N.L., RESPUESTAS. POR ELLO ES QUE EL GRUPO DE LEGISLADORES INDEPENDIENTES HACEMOS UN RESPETUOSO PERO ENÉRGICO LLAMADO AL GOBIERNO ESTATAL PARA ATENDER CON URGENCIA, PRONTITUD Y EFICACIA ESTA CRISIS. CREEMOS QUE LA MISMA DEBIERA SER ENFRENTADA CORRESPONSABLEMENTE POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO ESTATAL, A FIN DE QUE EN FORMA COORDINADA PLANTEEN ESQUEMAS DE SOLUCIONES DEFINITIVAS PUES DEBEMOS ADMITIR QUE POR EL TIPO DE INTERNOS QUE PROVOCAN ESTAS REVUELTAS Y HAY QUE DECIRLO CLARAMENTE NO ESTÁN PREPARADAS LAS INFRAESTRUCTURAS PARA RECIBIR A ESTE TIPO DE PERSONAS. NECESITAMOS REPLANTEAR ANTE ESTA EVIDENCIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PENAL DONDE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LO DEMANDEN PARA CONTAR CON UNA EFECTIVA INFRAESTRUCTURA PARA TENER BAJO CONTROL Y RESGUARDADO ESTOS CENTROS A FIN QUE EVITEN ESTE TIPO DE SITUACIONES, QUE LASTIMAN Y AGRAVIAN A LA SOCIEDAD. NUEVO LEÓN ATRAVESÓ POR UNA CRISIS DE SEGURIDAD HACE ESCASOS CINCO AÑOS, QUE PROPICIO LA DETENCIÓN DE COORDINADA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO DE CIENTOS DE DELINCUENTES POR ELLO ES QUE AHORA SE PRESENTAN ESTAS TRIFULCAS Y QUE NO SE ACOMPAÑÓ DE UNA POLÍTICA PARA PREVER SU RECLUSIÓN DE FORMA ORDENADA, PACÍFICA, SEGURA Y SOBRE TODO CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA. DEBEMOS HACER UN ALTO EN EL CAMINO NO ENFRASCARNOS EN PLEITOS ESTÉRILES Y EXIGIENDO AL GOBIERNO ESTATAL ATENDER CON URGENCIA Y CON PRONTITUD ESTE ASUNTO Y QUE NOSOTROS LOS LEGISLADORES ANTES DE CRITICAR Y SEÑALAR, DIGAMOS JUNTOS COMO CERRAMOS FILAS PARA QUE NO HAYA NI PRETEXTOS, NI ESCUSAS PARA DE UNA VEZ POR TODAS, SENTAR LAS BASES QUE RESUELVEN ESTA PROBLEMÁTICA QUE DE NO HACER ALGO EXTRAORDINARIO, SEGUIRÁ PRESENTÁNDOSE, LO CUAL SERÁ VERDADERAMENTE INADMISIBLE. POR ÚLTIMO SOLO QUEREMOS EXPRESAR QUE LAMENTAMOS PROFUNDAMENTE LO SUCEDIDO, EXPRESAMOS

NUESTRAS CONDOLENCIAS A LAS FAMILIAS, DE LOS FALLECIDOS Y EXIGIENDO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICA, HAGA UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LO SUCEDIDO PARA CORROBORAR EL USO DE LA FUERZA LETAL, QUE VOLVEMOS A DECIR SE APLICÓ, SEA ADECUADA Y SE CONFORME A LOS MARCO NORMATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD. LO QUE VUELVO A REITERAR FUE LAMENTABLE LLEGAR A ESTOS EXTREMOS. HASTA AQUÍ EL POSICIONAMIENTO.

EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO CONTINUÓ EXPRESANDO: “Y EN EL TEMA DE MI COMPAÑERA MYRNA QUE PROPONE EL PUNTO DE ACUERDO, PUES YO AGREGARÍA EN CONGRUENCIA QUE AGREGUEMOS UN SEGUNDO DONDE SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE TAMBIÉN, PERO ENÉRGICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A QUE SE INVOLUCRE EN LA ATENCIÓN DE ESTA CRISIS CARCELARIA QUE ACTUALMENTE ATRAVIESA EL ESTADO, PARA QUE JUNTOS EN GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL TRABAJEN PORQUE LOS REOS QUE ESTÁN PROVOCANDO ESTO PRECISAMENTE SON REOS DE UNA CUSTODIA FEDERAL QUE NUEVO LEÓN ESTÁ CARGANDO CON ELLOS POR LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA EL AGREGADO REFERIDO POR EL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO.

C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA: “SI CON TODO ACEPTAMOS QUE SE INCLUYA TAMBIÉN EL PROPÓSITO DEL DIPUTADO EUGENIO, DEFINITIVAMENTE ES UN TEMA FEDERAL Y ESTATAL, PERO REALMENTE EL ESTADO ES QUIEN MANIOBRA CON ESTE TIPO DE TEMAS. Y BUENO ACEPTE TAMBIÉN CON TODO GUSTO LA SUSCRIPCIÓN”.

C. PRESIDENTA: “¿ACEPTA TAMBIÉN LA SUSCRIPCIÓN DE LA DIPUTADA GLORIA TREVIÑO?”.

C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA: “SI TAMBIÉN, GRACIAS GLORIA POR APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO. GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PEDIRLE A LA COMPAÑERA DIPUTADA MYRNA RESPECTO A LO QUE PROPONE EL DIPUTADO MONTIEL, PRIMERO QUE ME SUSCRIBA, PERO ADEMÁS PONERLE QUE POR FALTA DE CAPACIDAD, POR INCOMPETENTES Y PORQUE NO PUEDEN CON LA CHAMBA EN MATERIA DE SEGURIDAD SE LE PIDE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN QUE INTERVENGA EN EL ASUNTO. PERO SI DEJAR MUY CLARO QUE EL GOBIERNO ES INCOMPETENTE PARA PODER SOLUCIONAR UN PROBLEMA EN TEMA DE SEGURIDAD, ESO ES LO QUE YO LE PEDIRÍA. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA EL AGREGADO REFERIDO POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS GARZA OCHOA.

C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA: “CLARO QUE SI CON TODO GUSTO COMPAÑERO DIPUTADO JOSÉ LUIS, ACEPTE SU PROPUESTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑEROS SI USTEDES RECORDARÁN EL DÍA DE AYER NUESTRO PARTIDO SE POSICIONÓ INMEDIATAMENTE SOBRE EL TEMA, A MI ME DA MUCHO GUSTO QUE AHORA TODOS ESTEMOS HABLANDO DEL TEMA, CREO QUE ESTE ES UN TEMA EN EL QUE A TODOS NOS AFECTA, ES UN TEMA EN EL QUE LA VERDAD ME DA MUCHO GUSTO QUE TODOS SE MANIFIESTEN EN ESTA MATERIA. A MI ME GUSTARÍA DIPUTADA MYRNA SI ME LO PERMITE AGREGAR UNA PARTE QUE A CONTINUACIÓN VOY A DAR UNA PEQUEÑA EXPLICACIÓN, QUE OJALÁ Y PODAMOS HACER AHÍ UN AGREGADO. EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DISPONE QUE EL SISTEMA PENITENCIARIO DEBERÁ REGISTRARSE BAJO LOS PRINCIPIOS DE DIGNIDAD, DISCIPLINA, TECNICIDAD,

INTEGRIDAD, ESPECIALIDAD, VINCULACIÓN SOCIAL Y EL PRINCIPIO DE SUFICIENCIA. EL PRINCIPIO DE SUFICIENCIA PARECE SER EL PUNTO MÁS DÉBIL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO, PUES SE REFIERE A LA CAPACIDAD DE CONTAR CON EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA DOTAR DE RECURSO HUMANO, MATERIAL Y FINANCIERO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE ESTE SISTEMA. AHORA BIEN HOY SABEMOS QUE LAMENTABLEMENTE SE ABRIÓ FUEGO CONTRA LOS REOS A FIN DE ACABAR CON EL MOTÍN DENTRO DEL PENAL DE CADEREYTA, TRAS LO CUAL SE PROCEDIÓ AL USO DE LA FUERZA LETAL DE ALGUNA MANERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, A FIN DE PRESERVAR LA VIDA DE LOS CUSTODIOS QUE ESTABAN RETENIDOS. EN ESTE SENTIDO CONSIDERAMOS APROPIADO SEÑALAR QUE NUESTRA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DISPONE EN EL ARTÍCULO 162, QUE EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE LOS POLICÍAS DEBE SER GRADUAL SIGUIENDO LOS SIGUIENTES NIVELES: UNO, PRESENCIA POLICIAL, PERSUASIÓN O DISUASIÓN VERBAL, ADVERTENCIA DEL EMPLEO LEGÍTIMO DE LAS FUERZAS O DE LAS ARMAS (OJO) NO LETALES, CONTROL FÍSICO, UTILIZACIÓN DE ARMAS INCAPACITANTES (NO LETALES), ADVERTENCIA DEL EMPLEO DE ARMAS DE FUEGO O LETALES Y POR ÚLTIMO UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO O DE FUERZA LETAL, POR ÚLTIMO. DE MANERA COMPLEMENTARIA LA LEY DISPONE EN SU ARTÍCULO 165, QUE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEBERÁN ESTABLECER LOS PROTOCOLOS Y DIRECTRICES QUE REGULEN ESPECÍFICAMENTE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL USO DE LA FUERZA. MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO 167 ESTABLECE, QUE CUANDO SE HAGA USO DE LA FUERZA PÚBLICA, LOS POLICÍAS DEBERÁN PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO INMEDIATO. ES ALARMANTE LA FRECUENCIA CON LA QUE EN NUESTROS CENTROS PENITENCIARIOS SE PRODUCEN RIÑAS Y MOTINES QUE DESENCADENAN HERIDAS GRAVES, INCLUSO LA MUERTE COMO FUE EL DÍA DE AYER. ES POR ESE MOTIVO QUE CONSIGNAMOS ANTE EL PLENO LO SIGUIENTE, ESTE ACUERDO COMPAÑERA, QUE ME GUSTARÍA AGREGARLO AL QUE TU ESTÁS AHÍ....
EXHORTAR DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A FIN DE QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA

LOS INFORMES TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY, DICTÁMENES Y DEMÁS INFORMACIÓN GENERADA COMO RESULTADO DEL MOTÍN SUSCITADO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN EL PENAL DE CADEREYTA. OJALÁ QUE LO PODAMOS AGREGAR COMPAÑERA, POR QUE TAL CUAL LO ESTABLECE LA LEY, QUE DEBE DE HABER UN INFORME CUANDO SE HACE EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA A TAL EXTREMO. OJALÁ QUE ME PUEDAN ACOMPAÑAR. MUCHAS GRACIAS”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DEFINITIVAMENTE SI ACEPTAMOS LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA PATY, ESTO ES PUES EN ARAS DE TRANSPARENTAR UN POCO MÁS EL SUCESO, PRECISANDO EL SUCESO DEL DÍA DE AYER DONDE HUBO GENTE QUE, PUES FALLECIÓ. GRACIAS DIPUTADA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. YO QUIERO APROVECHAR EL PUNTO DE ACUERDO DE LA DIPUTADA, POR QUE SI ESTE CONGRESO NO NOS DAMOS NUESTRO LUGAR ¿QUIÉN NOS LO VA DAR? HACE UNOS MINUTOS SE VEÍA EN MEDIOS QUE AHORA EL CULPABLE DE LOS PENALES ES EL CONGRESO, DICE EL GOBERNADOR QUE POR NUESTRA CULPA ES QUE ESTÁN LOS PENALES COMO ESTÁN. Y YO QUIERO

REALMENTE LLAMAR LA ATENCIÓN EN UN PUNTO COMPAÑERA, Y OJALÁ ME APOYES Y TIENE QUE VER CON EL ESTADO DE DERECHO, POR QUE EN ESA APTITUD DE QUERER ECHARNOS LA CULPA SE DIERON DOS CONFESIONES MUY GRAVES QUE ESTÁN AHORITA EN LOS MEDIOS. UNA DE ELLAS ES QUE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFIESA QUE ÉL YA NO TIENE NADA QUE VER CON LOS PENALES, POR QUE AHORA ES TAREA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DOS, QUE CONFORME A PROTOCOLO SE UTILIZÓ LA FUERZA LETAL ¿POR QUÉ LO DIGO? SI BIEN ES CIERTO EXISTE UNA INICIATIVA DESDE MAYO QUE PLANTEA REFORMAR LA LEY ORGÁNICA PARA REDISTRIBUIR LAS FUNCIONES Y TRASLADAR EL TEMA DE LOS PENALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y QUE TODO EL TEMA DE PENALES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE VAYA A LA DE GOBIERNO, ESTO TODAVÍA NO ES LEY ¿CÓMO SE ATREVE EL TITULAR RESPONSABLE? POR QUE ES SU RESPONSABILIDAD, SU CABEZA, SU COMPETENCIA, DECIR QUE ESO YA NO LE COMPETE, COMO SI FUERA ALGO DE PALABRA, ESTAMOS EN UN ESTADO DE DERECHO Y ÉL TIENE AHORITA UNA OMISIÓN GRAVE, A ÉL LE COMPETE CUIDAR LOS PENALES ¿CÓMO SE ATREVE A DECIR QUE YA NO ES FUNCIÓN DE ÉL, POR QUE AHORA SE ENCARGA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LOS PENALES? ESTO NO ES LEY TODAVÍA, AQUÍ FÁCILMENTE PODEMOS CAER POR UN LADO EN OMISIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN OTRO EN ABUSO DE AUTORIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, POR HACER LO QUE NO LE COMPETE. PERO QUE SE ATREVAN A PRESUMIRLO CON TAL DE DECIR LA CULPA LA TIENE EL CONGRESO, NO SEÑOR Y TENEMOS QUE DARNOS NUESTRO LUGAR. Y OBVIAMENTE AUNQUE EL TEMA DE LA FUERZA LETAL EN ALGUNOS PAÍSES Y ESTADOS ESTÉ EN PROTOCOLO, SI NO ESTÁ EXPRESAMENTE EN LA LEY, NO SE PUEDE UTILIZAR; NO PUEDE UN TEMA DE VIDAS SUJETARSE A CRITERIOS UTILITARIOS Y MUCHO MENOS DE NÚMEROS, POR QUE LAS VIDAS NO SE CUENTAN. Y APROVECHANDO QUE USTED VA ENVIAR Y PARECIERA QUE VA EN SENTIDO UNÁNIME A FAVOR UN EXHORTO AL EJECUTIVO DE ¿CUÁL ES EL PLAN INTEGRAL Y QUÉ PASÓ? QUE DE UNA VEZ NOS DIGAN ¿CON QUÉ FUNDAMENTO Y CON QUÉ LEY SE ATREVE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A DELEGAR ALGO QUE ES SU RESPONSABILIDAD? POR QUE MIENTRAS ESTO NO SEA LEY Y ESTÉ PUBLICADO

EN EL DIARIO, ÉL SIGUE SIENDO EL RESPONSABLE DE LOS PENALES. Y PARA CERRAR ¿DÓNDE ESTÁ LA JEFA DE LOS PENALES QUE EN MARZO NOS PLANTEARON TENÍA LA EXPERIENCIA, IBA SER LA SOLUCIÓN DE ESTE PROBLEMA? NO HA SALIDO. NO SE VALE EN SERIO QUE AHORA EN ESTA APTITUD DE PELEA EJECUTIVO – LEGISLATIVO AHORA PARECIERA QUE HASTA LOS TEMAS DE MONITOREO, CONTROL, INVERSIÓN, SUBEJERCICIOS Y NO EJERCICIOS DE LOS PENALES, AHORA TAMBIÉN ES CULPA DE ESTE LEGISLATIVO ¡NO SEÑOR! TENEMOS QUE DARNOS NUESTRO LUGAR Y PONERLE UN ALTO A QUE NOS QUIERAN ESTAR CARGANDO MUERTOS QUE NO SON CULPA DE ESTE LEGISLATIVO. GRACIAS”.

ENSEGUIDA LA PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA PROMOVENTE SI ACEPTA LA ADICIÓN DEL DIPUTADO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “TODO LO QUE ENRIQUEZCA A ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA MEJORAR ESTE TEMA PENITENCIARIO EN NUEVO LEÓN, ES BIENVENIDO. GRACIAS. Y POR SUPUESTO QUE ACEPTE LA PROPUESTA DEL DIPUTADO SAMUEL”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMO SIEMPRE LES DIGO, VAMOS A DECIRNOS LA VERDAD, POR QUE ES MUY FÁCIL CRITICAR A LOS TOROS DESDE LA BARRERA. YO TUVE LA OPORTUNIDAD DE PISAR UN CENTRO PENITENCIARIO Y ME PARECE QUE ES INSENSATO E INAUDITO HABLAR DE LO QUE PASA DENTRO DE LOS PENALES SIN PISAR UNO Y CONOCER EXACTAMENTE QUE ESTÁ SUcediendo AHÍ. LES VOY A RECOMENDAR UN LIBRO QUE TUVE LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR PRECISAMENTE, POR ESO ESTUVE ADENTRO DE LOS PENALES EN UNA INVESTIGACIÓN ACADÉMICA *REINSERCIÓN SOCIAL, URGENCIAS PENITENCIARIAS Y NORMATIVIDAD JURÍDICA* AHÍ ESPECIFICA CLARAMENTE CÓMO UNA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO TIENE QUE TRANSITAR DE LA RECLUSIÓN A LA READAPTACIÓN Y POR ÚLTIMO A LA

REINSERCIÓN. EL TEMA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL SE ESTÁ TRABAJANDO INCLUSO DESDE GOBIERNOS ANTERIORES, NO SOLO CON EL ACTUAL GOBERNADOR, Y HAY QUE RECONOCER LO QUE SE HIZO BIEN POR ESO YO SIEMPRE INSISTO EN HONOR A LA VERDAD. EL ANTERIOR GOBIERNO ESTATAL INSERTÓ A LA SOCIEDAD UNA POLICÍA QUE FUNCIONÓ MUY BIEN, EL ANTERIOR GOBIERNO ESTATAL INCLUSO TRABAJÓ MUY BIEN SOBRE PREVENCIÓN SOCIAL Y REINSERCIÓN SOCIAL. EL GOBIERNO ACTUAL TIENE GRANDES AVANCES, INCLUSO TAMBIÉN EN LA REINSERCIÓN SOCIAL, Y LES DOY UN DATO, EL PENAL DE APODACA, EL 95% DE LOS RECLUSOS TIENEN ALGÚN TIPO DE OCUPACIÓN. ES UN TEMA MUY COMPLEJO, ES UN TEMA QUE LASTIMA MUCHO A LA SOCIEDAD REGIOMONTANA, ES UN TEMA MUY COMPLICADO Y LAMENTAMOS LAS PÉRDIDAS HUMANAS, NO IMPORTA SI SON REOS O SI NO LO FUENSEN, DE LAS PERSONAS QUE LAMENTABLEMENTE FENECEN EN ESTE TIPO DE HECHOS, PERO ME PARECE QUE ES IMPORTANTE QUE PARA HABLAR DEL TEMA, POSICIONARSE EN EL TEMA E INCLUSO ANALIZAR EL TEMA, SE CONOZCA EL TEMA. YO LE PREGUNTARÍA A LA PROMOTORA, A LA PROMOVENTE DE ESTA INICIATIVA SI NO HAY ALGÚN TIPO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL POR QUE AL FINAL SI YO NO ENTENDÍ MAL LO QUE SE ESTÁ PROponiendo ES QUE SEA PÚBLICO O QUE SE LE DIGA A LOS DIPUTADOS DE ESTA LXXII LEGISLATURA ESPECÍFICAMENTE UN PLAN ESTRATÉGICO PARA EL CONTROL DE LOS PENALES, ME PARECE QUE PODRÍA SER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN CRUCIAL PARA LA SEGURIDAD NO SOLO DE LOS INTERNOS, SI NO CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN EN GENERAL. POR ESO YO INSISTO, CRITICAR A LOS TOROS DESDE LA BARRERA PUES ES SUMAMENTE SENCILLO, PERO YO LES INVITARÍA A QUE EN ESTE MOMENTO, AHORITA QUE VAN APRETAR EL BOTÓN DE SU VOTO, LE HABLEN AL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y VAYAN JUNTO CON EL AL PENAL PARA VER EXACTAMENTE COMO PUEDEN COADYUVAR PARA PONER EL ORDEN QUE SE NECESITA DENTRO Y FUERA DE LOS PENALES. ES UN TEMA SUMAMENTE SENSIBLE, QUE NECESITAMOS ENTENDER Y POR ESO LES INSISTO QUE LEAN ESE LIBRO, LA TAREA PARA PODER BRINDAR SEGURIDAD ADENTRO Y FUERA DE LOS PENALES A LOS NEOLONESES ES UNA TAREA ENTRE TODOS, SI NO LO ENTENDEMOS ASÍ, ESTAMOS ENTENDIÉNDOLO MAL. NECESITAMOS TAMBIÉN

NOSOTROS BRINDAR LA OPORTUNIDAD AL ESTADO DE TENER LA NORMATIVIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA QUE ENTIENDA TODA LA SOCIEDAD COMO TENEMOS QUE TRANSITAR DE LA RECLUSIÓN A LA REINSERCIÓN, Y EN ESO VAMOS A HABLAR DE MUCHOS TEMAS; DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS REOS, DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS REOS Y EL DATO INCLUSO DEL PENAL DE APODACA ES MUY CLARO, AHÍ HAY GENTE YA ECONÓMICAMENTE ACTIVA. ENTONCES SI QUEREMOS REALMENTE LLEVAR ESTE TEMA A PODER INVOLUCRAR UNA SOCIEDAD CON UNA SOLUCIÓN EN CONJUNTO, NO PODEMOS VERLO COMO UN GOLPETEO POLÍTICO Y DEBEMOS DE RECONOCER LO QUE SE HA HECHO BIEN, INCLUSO EN SEXENIOS PASADOS Y COADYUVAR CON EL SEXENIO PRESENTE PARA PODER TENER TRANQUILIDAD, QUE ES LO QUE BUSCAN LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, PAZ Y TRANQUILIDAD AFUERA Y ADENTRO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS. ENTONCES YA CERRANDO, PREGUNTARLE PRESIDENTA QUE SI POR SU CONDUCTO NOS PUEDE ACLARAR LA PROMOVENTE SI HAY ALGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN ESPECÍFICAMENTE EN EL TEMA DE DATOS CONFIDENCIALES DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO Y PARA LOS RECLUSOS, DE QUE ESTE TIPO DE PLANTEAMIENTO QUE SE ESTÁ PIDIENDO SEA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO QUISIERA QUE SE PUSIERA A VOTACIÓN LA PROPUESTA Y EL PUNTO DE ACUERDO QUE REMITÍ HACE UN INSTANTE, ACOMPAÑADO DE LAS SUGERENCIAS DE LOS DEMÁS DIPUTADOS Y UN POQUITO TALVEZ EL ALCANCE A NIVEL DIPUTADO NO SEA EL QUE ESPERA EL DIPUTADO BARROSO, PERO SI ESTOY PIDIENDO SOLAMENTE UN PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIONES A REALIZAR. EL GOBIERNO DEL ESTADO JUNTO CON SU EQUIPO DE TRABAJO LOS QUE ESTÁN EFECTIVAMENTE PARA VER ESTOS TEMAS DE SEGURIDAD SABRÁN EL ¿CÓMO? EL ¿CUANDO?, EL ¿DÓNDE? ¿EN QUÉ? SE TENDRÁ QUE APLICAR ESTAS MEDIDAS, SIMPLEMENTE ESTOY PIDIENDO QUE NOS HAGAN EXTENSIVO ESE PLAN ESTRATÉGICO EL CUAL EL DÍA DE AYER NO SE VIO, NO ES POSIBLE, Y ANEXO ESTE DATO, QUE AL CINCO PARA LAS OCHO VAYA LA TITULAR DE DERECHOS

HUMANOS A QUERER LLEVAR UN POOL DE PSICÓLOGOS PAR A ATENDER A LA GENTE QUE ESTABA AFUERA DEL PENAL DESPERADA POR SU GENTE QUE ESTÁ ADENTRO. ENTONCES ESO ES LO QUE ESTAMOS EXIGIENDO CON ESTAS POSTURAS DE LAS DIFERENTES BANCADAS. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, CON LA ADICIONES DE LOS DIPUTADOS.

C. SECRETARIA: “*ACUERDO ÚNICO . - QUE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍE UN ATENTO, RESPETUOSO Y ENÉRGICO EXHORTO AL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL C. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, AL C. BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, Y AL C. ALDO FASCI ZUAZUA, DIRECTOR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA, Y EN CALIDAD DE URGENCIA, PRESENTEN UN PLAN ESTRATÉGICO QUE CONTENGA LAS ACCIONES PERTINENTES A SOLUCIONAR LA GRAVE CRISIS PENITENCIARIA QUE EXISTE EN EL ESTADO, Y PROVEA LAS MEDIDAS PREVENTIVA Y DE SOCORRO OPORTUNO A LOS FAMILIARES DE LOS REOS AFECTADOS. SEGUNDO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE PERO ENÉRGICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA QUE SE INVOLUCRE CORRESPONSABLEMENTE JUNTO CON GOBIERNO DEL ESTADO EN EL TRATAMIENTO Y ATENCIÓN DE LA CRISIS CARCELARIA QUE ACTUALMENTE ATRAVIESA NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO PRESENTEN UN PLAN DE ACCIÓN PARA ENFRENTAR LA PROBLEMÁTICA DESCrita. TERCERO: POR FALTA DE CAPACIDAD, POR INCOMPETENTES, POR QUE NO PUEDEN CON LA CHAMBA EN MATERIA DE SEGURIDAD, SE LES PIDE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN QUE INTERVENGA. CUARTO: LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A FIN DE QUE REMITA A ESTA*

SOBERANÍA LOS INFORMES, DICTÁMENES Y DEMÁS INFORMACIÓN GENERADA COMO RESULTADO DEL MOTÍN SUSCITADO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DENTRO DEL PENAL DE CADEREYTA”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLICITARLE HABER SI PUEDE ESCLARECERLO JUNTO CON OFICIALÍA MAYOR, POR QUE ESCUCHÉ CON ATENCIÓN Y OÍ QUE VAN DIRIGIDOS A TITULARES DE LAS ÁREAS Y LA SEGUNDA PROPUESTA VA DIRIGIDA A UNA SECRETARÍA EN GENERAL, ENTONCES TAL VEZ TENDRÍA QUE IR DIRIGIDO TAMBIÉN AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

C. PRESIDENTE: “SI DIPUTADO, EN LA SEGUNDA SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE Y ENÉRGICAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA. ASÍ ES DIPUTADO EN LOS OFICIOS VA SER DIRIGIDO AL TITULAR”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

DURANTE LA VOTACIÓN Y PARA UN AVISO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. DADO QUE YA SE ALARGÓ LA SESIÓN Y QUE TENEMOS MESA DE TRABAJO A LAS CUATRO Y MEDIA, QUISIERA CITAR A LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LAS CUATRO CON DIEZ QUE DEJAMOS EN PERMANENTE NADA MÁS PARA APROBAR LOS ASUNTOS QUE SE QUEDARON PENDIENTE AYER, EL LUNES, NADA MÁS PARA QUE ESTÉN ENTERADOS. LA DEJAMOS EN PERMANENTE, VAMOS ABRIR AHORITA A LAS CUATRO CON DIEZ DE LA TARDE”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY ES UN CAOS, DONDE LOS CIUDADANOS DÍA CON DÍA SUFREN DEL MAL SERVICIO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE MASIVOS EXISTENTES. EL SISTEMA ECOVIA FUE CONSTRUIDO CON EL DESAGRADO DE CIUDADANOS, Y AUTOMOVILISTAS, POR EL RETIRO DEL TRANSPORTE URBANO DE LA AVENIDA, Y FUERON CONFINADOS 3 CARRILES EN LAS AVENIDAS LINCOLN Y RUIZ CORTINES EN MONTERREY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECOVÍA. PARA COMPENSAR ESTO, SE PLANTEÓ LA SOLUCIÓN DE REESTRUCTURAR LAS RUTAS URBANAS DE CAMIONES QUE TRANSITABAN POR LAS AVENIDAS, SIENDO LA COLUMNA VERTEBRAL DEL SISTEMA LA ECOVIA. YA HEMOS SUFICIENTEMENTE HABLADO DEL TEMA DEL PÉSIMO ESTADO DE ESTE SISTEMA DE TRANSPORTE, CAMIONES CHOCADOS, UNA VÍA DE RODAMIENTO SUCIA EN MAL ESTADO, DEL ESTADO DE LOS CAMIONES CON LOS QUE CUENTA; UNIDADES QUE CIRCULAN

CON GOLPES, FALLAS EN LAS MÁQUINAS PARA RECARGAR SALDO Y UN AUMENTO EN LA SATURACIÓN DE USUARIOS EN HORAS PICO, SOBRE TODO EN LAS ESTACIONES VALLE SOLEADO, ASARCO, MITRAS, ASTROS Y LINCOLN, TAMBIÉN ENFRENTA LA FALTA DE GUARDIAS, DONDE A FALTA DE ESTOS SE VIVEN CONATOS DE PELEAS, ABUSOS, ACOSO HACIA LAS MUJERES AL INTERIOR DE LAS UNIDADES, NI QUE DECIR DE LOS DISCAPACITADOS, QUE POR SU SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD LES ES PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE EL ACCEDER A ESTE SERVICIO, ES YA UN AÑO DE QUE SE REQUISO ECOVIA, CON EL PRETEXTO DE PROPORCIONAR UN MEJOR SERVICIO. CIUDADANOS SE PREGUNTAN SI SERÍA MEJOR VOLVER AL ESQUEMA ANTERIOR DE LOS CAMIONES URBANOS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE SOLICITAMOS A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY Y RESPONSABLE DE LA REQUISA DEL SISTEMA ECOVÍA AL INGENIERO LORENZO AGUILAR CAMELO, QUE INFORME DE LAS MEJORAS QUE SE HAN LOGRADO A UN AÑO DE HABER REQUISADO EL SERVICIO DE ECOVIA, INFORMANDO A ESTA SOBERANÍA EN LA GLOSA DE ESTE SEGUNDO INFORME, LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, Y SUS RESULTADOS. ES CUANTO PRESIDENTA, SI NOS PUEDE HACER EL FAVOR AHÍ QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PARA SECUNDAR ESTE PUNTO DE ACUERDO. DEFINITIVAMENTE SON MUCHAS LAS QUEJAS DE LA ECOVÍA DEFINITIVAMENTE LOS USUARIOS PIERDEN MÁS TIEMPO Y NOS LO HAN COMENTADO LOS CIUDADANOS DE MONTERREY, QUE SON LOS PRINCIPALES AFECTADOS EN ESTE SISTEMA Y EFECTIVAMENTE A UN TIEMPO DE LA REQUISA QUE HIZO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE LA ECOVÍA, QUEREMOS SABER LOS RESULTADOS ¿QUÉ ACCIONES ESTÁN IMPLEMENTANDO? POR QUE VEMOS LENTO, MUY LENTO EL DESARROLLO Y MEJORA DE LA ECOVÍA, NO QUEREMOS SISTEMAS ASÍ DE TRANSPORTE Y NOS

PREOCUPA MUCHO ESTE TEMA POR LO QUE APOYO Y SECUNDO ESTE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA GLOSA QUE SE HAGA, SE NOS ESPECIFIQUE MUY BIEN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REQUISA Y QUE PLANES ESTÁN HACIENDO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. BUENO EN EL MISMO SENTIDO APOYAMOS LA PROPUESTA, PERO YO LE QUIERO COMENTAR AL PROMOVENTE ¿POR QUÉ NO CITARLO EXPROFESO PARA ESO? QUE NOS INFORME EL LUNES SI TUvieran A BIEN VOTARLO LA SITUACIÓN ESPECÍFICA DE LA FALLIDA REQUISA QUE LE HACEN A LA ECOVÍA Y DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL METRO. ENTONCES HABER SI EL PROMOVENTE ACEPTARA QUE SE LE PUDIERA CITAR SI ESTUVIERA, PREGUNTARLE A LA OFICIALÍA, SI ESTUVIERA DESOCUPADO EL SALÓN CENTENARIO-BICENTENARIO PARA EL LUNES, SABER SI ACEPTE EL DIPUTADO TAMBIÉN LA IDEA Y QUE PUDIÉRAMOS ESTARLO CITANDO”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS GARZA OCHOA. *FUE ACEPTADA.* SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTA. PUES NADA MÁS PARA SUMARME A APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO DE LA PETICIÓN QUE ESTÁ SOLICITANDO EL COMPAÑERO MARCOS MARTÍNEZ Y POR SUPUESTO PEDIRLE SI NOS DEJA SIGNARLO TAMBIÉN. EL TEMA DE LA GLOSA Y AHORA CON LO QUE PROPONÍA EL DIPUTADO JOSÉ LUIS GARZA, PRECISAMENTE QUE SE LLEVE A CABO UNA COMPARCENCIA, PUES VA ESTAR MUY INTERESANTE POR QUE TODO LO QUE TIENE QUE VER CON METRORREY PUES NOS TIENE FRANCAMENTE MUY PREOCUPADOS A TODOS, EL TEMA DE LA REQUISA PARA VER CUÁLES FUERON LOS BENEFICIOS QUE TUVO NUEVO LEÓN, PRECISAMENTE CON LLEVARLO A CABO Y TAMBIÉN COMO LA SEMANA PASADA LO SOLICITAMOS, AUDITORÍAS ACERCA DE LAS LICITACIONES, MANTENIMIENTO QUE SE ESTÁN HACIENDO EN EL METRO Y TAMBIÉN SERÍA

MUY IMPORTANTE VER EL TEMA DEL BOLETAJE POR LAS DIFERENCIAS QUE PRESENTÉ EN LA MAÑANA DE UNA GRÁFICA DE UNA DIFERENCIA ANUAL DE MÁS DE 243 MILLONES DE PESOS, PERO AQUÍ NO SÉ, OBIVIAMENTE ESO NO LE QUITA RESPONSABILIDAD A LA PERSONA QUE YA SE FUE, EL TITULAR DEL ORGANISMO A QUIEN ESTAMOS CITANDO TIENE APENAS CREO QUE UNA SEMANA Y NO SE AL ANTERIOR SI SE PUDIERA TAMBIÉN PRESENTAR O HACER UNA SOLICITUD O SI YA NO PROcede POR QUE LO QUE RESULTE AQUÍ PUES OBIVIAMENTE QUE TENDRÍA QUE VER CON QUIEN ACABA DE DEJAR LA TITULARIDAD PRECISAMENTE DE METRORREY. ESA ES MI PARTICIPACIÓN NO SE SI SE PUDIERA INCLUIR ASÍ O SI QUIEN VENGA DEBE DE TENER UN CONOCIMIENTO DE TODO ESTO POR LA ENTREGA-RECEPCIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EN METRORREY, PERO TOTALMENTE DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE HACEN LOS COMPAÑEROS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. ME PARECE, NUNCA LO HABÍA VISTO UNA SITUACIÓN ASÍ COMO LA QUE COMENTA MI COMPAÑERA DIPUTADA, DE CITAR A UN EX TITULAR DE UN ORGANISMO PARA QUE VENGA Y HABLE DE UNA RESPONSABILIDAD QUE YA NO TIENE A CUESTAS, POR LO TANTO YO QUISIERA EN LUGAR DE MODIFICAR ESO, AGREGAR. QUE EN LUGAR DE QUE VENGA, O QUE ADEMÁS DE QUE VENGA EL DIRECTOR DE METRORREY, ESTÉ EL RESPONSABLE DE LA REQUISA, QUE ES EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE ES EL INGENIERO ROBERTO RUSSILDI, QUE ÉL FUE EL QUE VINO AQUÍ Y ANUNCIÓ JUNTO CON EL GOBERNADOR Y CREO QUE NOS PODRÍA DAR UN POCO MÁS LUZ DEL TEMA. ENTONCES YO LE PEDIRÍA AL DIPUTADO PROMOVENTE SI INCLUIMOS A LA COMPARECENCIA AL INGENIERO ROBERTO RUSSILDI POR UN LADO. Y POR EL OTRO QUE YO SI REPLANTEO LA SITUACIÓN DE QUE NADA MÁS ADMINISTREMOS BIEN LAS MESAS DE TRABAJO POR QUE FINALMENTE VENDRÁN LAS GLOSAS DE INFORME, MUY PRÓXIMAMENTE SERÁ UNA SITUACIÓN QUE TENDREMOS QUE COMENTAR ENTRE LOS DIPUTADOS PARA VER SI EN UN PAR DE SEMANAS PUDIÉRAMOS ESTAR YA ESTABLECIÉNDOLo, POR LO TANTO NO SE SI

RECONVENGA HACERLO TAN EN CORTO PARA ESTE LUNES, SIN EMBARGO PUES BUENO ES A DISCRECIÓN DEL DIPUTADO PROMOVENTE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTE INCLUIR LA PETICIÓN DEL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL.

C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ: “SI, ME PARECE MUY BIEN, DIGO SI ES UNO DE LOS RESPONSABLES, PUES ENGRANDECERÍA Y ENRIQUECERÍA LA INFORMACIÓN QUE REQUERIMOS, PODERLES INFORMAR A LA CIUDADANÍA, YA VEN QUE LE QUITAMOS SU MEDIO DE TRANSPORTE Y AHORA CON EL TEMA DE LA ECOVIA, ES MÁS COMPLICADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA HACER UN COMENTARIO QUE AUNQUE ES CIERTO QUE NUNCA SE HA CITADO A NINGÚN EX FUNCIONARIO AQUÍ, ESO NO LE EXIME DE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD EN LA QUE HAYA INCURRIDO CUANDO FUE TITULAR DE CADA UNO DE LOS ENTES A LOS QUE SE LLEVE A CABO EL GOBERNADOR PONE A CADA UNO DE ELLOS AL FRENTE. SI EXISTIERA UNA RESPONSABILIDAD QUE SE VERÍA DENTRO DE LA GLOSA O EN LAS AUDITORÍAS SOLICITADAS, VA SER LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUIEN DETERMINE ESE GRADO DE RESPONSABILIDAD Y POR SUPUESTO LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE TRAERÍAN EN ESTO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA. SOLO PARA FELICITAR AL PROMOVENTE. ESOS SON LOS TEMAS DE VERDADERA REPRESENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS, TANTO EN SU DISTRITO COMO EN EL MÍO, LA ECOVÍA EN CIERTO MOMENTO RESULTÓ UNA PESADILLA Y NO UNA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE VIALIDAD EN EL

SECTOR. ENTONCES FELICITAR AL DIPUTADO, ADEMÁS DE SECUNDANDO SU PROPUESTA TAMBIÉN HACER PARTÍCIPLE A TODA ESTA LXXIV LEGISLATURA, DE PONER ATENCIÓN EN LA GLOSA TAMBIÉN CON RESPECTO A LA PAVIMENTACIÓN EN LOS ALREDEDORES DE TODA LA ECOVÍA, QUE TAMBIÉN ES UN PROBLEMA QUE NOS ESTÁN SOLICITANDO LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN QUE PUDIÉRAMOS DARLE PRONTA SOLUCIÓN. FELICIDADES AL DIPUTADO PROMOVENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VILLARREAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 25 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. GRACIAS COMPAÑEROS. PUES EL CORRECTO USO DE LOS SPOTS DE NUESTRO GOBERNADOR ¿NO? AQUÍ, HOY TENEMOS DIECISÉIS MUERTOS MÁS EN UN MOTÍN DE CÁRCELES. AHORA EN SOLO DOS AÑOS YA SUPERAMOS LA CANTIDAD DE MUERTOS EN MOTINES EN PENALES QUE TODO EL SEXENIO

ANTERIOR. MIREN, YO SE QUE MUCHO DE LO QUE SE HACE AQUÍ ES POLÍTICO Y YO, A MI REALMENTE ME DUELEN ESTOS TEMAS QUE TIENEN QUE VER CON VIDAS HUMANAS, TENGO COMO DIPUTADA CIUDADANA, LA PIEL MUY SENSIBLE Y LO TOMO CON MUCHA RESPONSABILIDAD, COMO BIEN SE COMENTABA, TODOS SOMOS DE ALGUNA MANERA PARTÍCIPES DE MEJORAR LA SEGURIDAD PÚBLICA AUNQUE ALGUNOS CON CIERTA RESPONSABILIDADES Y YO ME PREGUNTO ¿QUÉ TENEMOS QUE HACER LOS DIPUTADOS PARA MEJORAR Y AYUDAR A NUESTRAS INSTITUCIONES PARA QUE ESTOS LAMENTABLES HECHOS NO VUELVAN A SUceder? ENTONCES REVISÉ EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR Y EN EL ARTÍCULO 10 LA AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO TIENE ATRIBUCIONES PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS DEFINIDOS EN PLANES, PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PRESUPUESTOS. COMO BIEN SE COMENTÓ AQUÍ MUCHAS VECES LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SON UNA CAJA NEGRA, LA INFORMACIÓN ESTÁ RESERVADA, SE USAN LOS RECURSOS QUIEN SABE EN QUÉ, ¿EN QUÉ ACTIVIDAD? ¿EN QUÉ ESTRATEGIA? ¿EN QUÉ OBJETIVO? ¿EN QUÉ META? PUES NO POR QUÉ ES INFORMACIÓN RESERVADA, POR QUÉ POR CUESTIONES DE SEGURIDAD NO SE PUEDE DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA, PERO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SI TIENE FACULTADES DE REVISAR Y SANCIÓNAR SI ESOS RECURSOS FUERON CORRECTAMENTE APLICADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARÍAS EN CADA UNO DE LOS OBJETIVOS Y METAS. ENTONCES YO QUERÍA QUE TOMÁRAMOS UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE NOS DIGAN Y TRAER A LA AUDITORÍA SUPERIOR PARA QUE EN EL EJERCICIO 2017 REVISE ¿QUÉ SE HA HECHO? ¿CÓMO SE HA HECHO? Y ¿QUÉ TAN BIEN SE HA HECHO? Y ESTA INFORMACIÓN CRÉANME AYUDA MUCHO AL GOBIERNO DEL ESTADO POR QUÉ AL FINAL DEL DÍA LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA LO HARÁN APRECIAR QUE ACCIONES HAN SIDO EFECTIVAS Y TENER ELEMENTOS TÉCNICOS PARA CORREGIR LO QUE NO ESTÉ ADECUADAMENTE APLICADO Y QUE SE TENGA QUE MEJORAR. ENTONCES YO QUERÍA INVITARLOS MÁS ALLÁ DE LAS POSICIONES POLÍTICAS, COMO UNA POSICIÓN TÉCNICA QUE AQUÍ TENEMOS LOS DIPUTADOS Y QUE AHORA PODEMOS APLICAR PARA MEJORAR NUESTRAS INSTITUCIONES,

PARA COADYUVAR CON EL EJECUTIVO. ENTONCES EL PUNTO DE ACUERDO QUE LES PONGO A SU CONSIDERACIÓN Y PARA VOTAR AHORA MISMO ES: **PRIMERO:** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II Y XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA ATENTO EXHORTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SOLICITARLE QUE EN EL PROCESO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE REALICE UNA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA VERIFICAR LA CORRECTA APPLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EJERCE, SI LO HACE CON RACIONALIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE SUS INDICADORES. LO PONGO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA SU VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PUES ES PARA SECUNDAR EL PUNTO DE ACUERDO DE MI COMPAÑERA, QUE MEJOR QUE UN ÓRGANO TÉCNICO APOLÍTICO QUE ES NUESTRA AUDITORÍA SUPERIOR, REVISE COMO SE ESTÁ UTILIZANDO EL DINERO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN ES AL FINAL LA ENCARGADA. SE DICE QUE NO HAY DINERO PARA INVERTIR EN LOS PENALES, BUENO QUEREMOS QUE UN ENTE INDEPENDIENTE REVISE QUE TANTO RECURSO HAY ¿CÓMO SE APLICA? Y ¿EN QUÉ PROGRAMAS Y METAS SE APLICAN? AL FINAL AQUÍ NO CABE LA FAMOSA RESERVA DE CONFIDENCIALIDAD POR QUE ESTO NO VA SER PARA USO PÚBLICO, NO SE VA DAR A CONOCER AL PÚBLICO, SI NO SIMPLEMENTE LA AUDITORÍA TENDRÁ QUE DECIRNOS SI EN REALIDAD HAY O NO UN BUEN DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS DE ESA SECRETARÍA. POR LO ANTERIOR PEDIMOS EL VOTO A FAVOR”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

"GRACIAS PRESIDENTA. COMO LA INFORMACIÓN NO PUEDE ESPERAR Y ME PARECE LOABLE Y GENUINO LA INICIATIVA DE LA DIPUTADA, Y APROVECHANDO QUE TENEMOS AQUÍ A LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ME GUSTARÍA, O EX COORDINADORA, ME GUSTARÍA SI PUEDE ILUSTRARNOS, POR QUE AL FINAL ELLA EN SU POSICIONAMIENTO DICE QUE EN ESTOS DOS AÑOS HEMOS TENIDO LAS MUERTES QUE HAN TENIDO INCLUSO EN OTRO SEXENIO, ENTONCES PUES QUE POLÍTICA PÚBLICA EMPRENDIÓ EN AQUEL ENTONCES EL GOBIERNO DEL ESTADO ESPECÍFICAMENTE EN EL TEMA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL, APROVECHANDO QUE SEGUIMOS AQUÍ Y QUE SEGUIMOS CHAMBEANDO ALGUNOS DE NOSOTROS, QUE NOS PUEDA ILUSTRAR EN EL TEMA".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "SI CON MUCHO GUSTO EL DÍA QUE GUSTE EL DIPUTADO Y CUALQUIER OTRO, LES PUEDO EXPLICAR QUE POLÍTICAS PÚBLICAS TUVIMOS CUANDO EN MI PASO POR EL GOBIERNO COMO COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, EN ESTE MOMENTO SOY DIPUTADA Y LES SOLICITO ESTE PUNTO DE ACUERDO, QUE ES UN TEMA APARTE DEL TEMA DE MI GESTIÓN EN OTRA POSICIÓN DE TRABAJO, PERO EL DÍA QUE QUIERAN DE VERDAD, ENCANTADA DE HACERLO".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA SALDÍVAR, CREO QUE ES UN IMPORTANTE TEMA Y UN ANÁLISIS TÉCNICO QUE SE TIENE QUE HACER POR PARTE DE LA AUDITORÍA, LA FISCALIZACIÓN, PERO TAMBÍEN ESTA AUDITORÍA DE COMO SE ESTÁN APLICANDO LOS RECURSOS EN UN TEMA TAN IMPORTANTE QUE NOS PREOCUPA A TODOS COMO ES EL TEMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y MÁS ALLÁ DE CUESTIONES POLÍTICAS O CUESTIONES QUE A NADIE NOS AYUDA, ES IMPORTANTE CONOCER EL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO. Y PUEDEN SER PARA OTROS TEMAS TAMBIÉN, PERO COMPLETAMENTE DE ACUERDO QUE SE REVISE

ESTO Y DARLE PRIORIDAD EN ESTE ASUNTO. POR LO CUAL SECUNDO ESTA PROPUESTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTA. PUES HA SIDO UN TEMA, UN DÍA DE MUCHO DEBATE EL CUAL CELEBRAMOS, CREO YO QUE HEMOS ESCUCHADO DIFERENTES PLANTEAMIENTOS Y QUE PODEMOS HACER COMO CONGRESO, COMO LEGISLATURA. YO QUIERO SECUNDAR A LA DIPUTADA MARIELA, SABEMOS NUESTRAS LIMITACIONES DE FACULTADES QUE TENEMOS COMO LEGISLADORES PERO HAY INICIATIVAS EN LAS QUE SI PODEMOS INCIDIR, Y YO CREO QUE LO QUE PLANTEA LA COMPAÑERA MARIELA ES ALGO QUE REALMENTE PODEMOS SOLICITAR Y QUE DE NOSOTROS DEPENDE HASTA DONDE PODEMOS PENETRAR PARA CONOCER ESE TIPO DE INFORMACIÓN, NO POR NOSOTROS, SI NO POR LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN QUE NOS PIDE QUE CONOZCAMOS QUE ES LO QUE SE ESTÁ HACIENDO EN ESA SECRETARÍA O QUE ESTÁ PASANDO CON ESOS RECURSOS, POR QUÉ ESTÁ PASANDO LO QUE ESTÁ PASANDO Y BUENO UNA SITUACIÓN LAMENTABLE QUE, QUE MALO QUE SE POLITICE EN OCASIONES Y QUE TOMEMOS POSTURAS A FAVOR O EN CONTRA, CREO QUE ES MOMENTO DE SUMAR ESFUERZOS Y DE ACUERDO AL ESPACIO QUE TENEMOS Y LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS, ACTUAR. YO CREO QUE UNA DE ELLAS ES PEDIR ESA INFORMACIÓN A LA QUE TENEMOS DERECHO, DE TRANSPARENTAR ESA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO TOTALMENTE CON LA COMPAÑERA MARIELA EN APOYAR SU EXHORTO O ACUERDO QUE ESTÁ PIDIENDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. EN EL POSICIONAMIENTO QUE HICE HACE UN MOMENTO YO DECÍA QUE YO ESPERABA QUE NO SE PARTIDIZARA, NI SE POLITIZARA Y QUE EFECTIVAMENTE IBA HABER GENTE QUE IBA A SER GENUINO EN SUS PARTICIPACIONES Y OTROS QUE QUIZÁS TRATARÍAN DE SACARLE UN PROVECHO POLÍTICO. YO ESPERO QUE LA SOLICITUD QUE HACE NUESTRA COMPAÑERA, POR

LO QUE LA CONOCEMOS, SEA GENUINA, QUE NO OBEDEZCA A NINGÚN PADRINO DE TRAS Y CREO QUE NO ES ASÍ, PERO BUENO VAMOS A ESPERAR QUE SEA LEGAL Y GENUINO. POR LO TANTO YO LE PEDIRÍA A MI COMPAÑERA PARA NO ABUNDAR EN OTRO PUNTO DE ACUERDO, POR QUÉ NO AGREGAMOS COMO UN CUARTO O UN TERCERO, AL AGREGADO ANTERIOR, QUE SE INCLUYA LA PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, POR QUE ESTAMOS EXHORTANDO AL EJECUTIVO ESTATAL, AL EJECUTIVO FEDERAL CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ESTAMOS EXHORTANDO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD ¿POR QUÉ NO EXHORTAMOS EN ESE MISMO TAMBIÉN AL AUDITOR SUPERIOR? PARA QUE HAGA LO CONDUCENTE DE ACUERDO A LA NOBLE INTENCIÓN QUE NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA ESTÁ HACIENDO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. SI, PARA CLARIFICAR. ESTE PUNTO DE ACUERDO NO TIENE QUE VER CON LA ESTRATEGIA QUE ESTÁ IMPLEMENTANDO ACTUALMENTE O QUE IMPLEMENTÓ LA PROCURADURÍA Y EL EJECUTIVO. ES UN PUNTO DE ACUERDO PARA PEDIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE HAGA UNA REVISIÓN ESPECIAL DE DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA VER QUÉ LE FALTA, QUÉ HACE CON SUS RECURSOS, SI TIENE OBJETIVOS Y METAS. ENTONCES POR FORMA NO CREO QUE PODAMOS ABRIR OTRO PUNTO DE ACUERDO YA VOTADO, PERO ADEMÁS NO TENDRÍA LÓGICA METER UN TEMA DE GESTIÓN DE DESEMPEÑO CON EL TEMA DE LOS PENALES, PRECISAMENTE POR ESO ES GENUINO Y POR ESO ES APOLÍTICO ESTE PUNTO DE ACUERDO. QUEREMOS SABER CÓMO SE UTILIZA EL DINERO EN LOS PENALES, SIMPLEMENTE. Y POR ESO PEDIMOS QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO DE MANERA UNILATERAL POR QUE ESTE VA PARA LA AUDITORÍA Y NO TIENE NADA QUE VER CON EL EJECUTIVO QUE HAGA UN PRONUNCIAMIENTO ACTUAL”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, LE

VOY ADELANTAR UN POQUITO AL DIPUTADO ÁNGEL BARROSO DE LAS COSAS QUE HACÍA EN GOBIERNO. EFECTIVAMENTE ME ENCARGABA DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO, Y ESAS AUDITORÍAS SON MUY BUENAS PARA LAS DEPENDENCIAS QUE RECIBEN ESE TIPO DE VALUACIÓN, POR QUE TE PERMITE DARTE CUENTA DE EFECTIVAMENTE SI TUS ACCIONES ESTÁN ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE TUS OBJETIVOS. ES TOTALMENTE TÉCNICA, ES PARA FORTALECER A LA INSTITUCIÓN, ES UNA HERRAMIENTA QUE TENEMOS COMO CONGRESO Y VA CON TODA ESA INTENCIÓN SIN NINGÚN FIN PARTIDISTA, POLÍTICO Y MENOS DE NINGÚN PADRINO POLÍTICO. NADA MÁS PARA COMENTARLES ES TOTALMENTE TÉCNICA Y YO CREO QUE COMO CONGRESO DEBEMOS USAR MÁS ESTAS HERRAMIENTAS QUE TENEMOS A NUESTRO ALCANCE”.

EN ESE MOMENTO EL C. DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO SOLICITÓ DESDE SU LUGAR, EL QUE FUERA LEÍDO NUEVAMENTE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

C. SECRETARIO: “*ACUERDO. PRIMERO: LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II Y XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA ATENTO EXHORTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SOLICITARLE QUE EN EL PROCESO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE REALICE UNA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EJERCE, SI LO HACE CON RACIONALIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE SUS INDICADORES.*

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS CONSIDERAR QUE ES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA COMO ESTE PLENO SE DIRIGE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ENTONCES NADA MÁS DECIR QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA QUE ENVÍE EL EXHORTO CORRESPONDIENTE”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTE LA PETICIÓN DEL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO.

C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS: “NO, QUE SEA UNA PETICIÓN DIRECTA”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

DURANTE LA VOTACIÓN SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YA SE ADELANTÓ LA DIPUTADA MARIELA, PERO SI PUEDEN COMO EN TODOS LOS EXHORTOS, PEDIR A LAS SALAS ANEXAS QUE VENGAN A VOTAR”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN: “SI CLARO. SE LES SOLICITA A LOS DIPUTADOS QUE ESTÁN EN SALAS ANEXAS, VENIR A EMITIR SU VOTO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NADA MÁS PARA INFORMARLES SEÑOR PRESIDENTE JORGE BLANCO, QUE ESTAMOS POR ARRANCAR LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN BIBLIOTECA”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2017.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.

7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DOCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

C. PRIMERA SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN.

**DD # 235-LXXIV-SO -17.
MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2017.**